Sello 5º
32. Rs.
Año de
1830.

Ayuntam.to Extraordinario
de 1º de Enero de 1830

En la Ciudad de Plasencia a 1
primero de Enero de mil ochocientos
treinta siendo hay dia de su mañana se reunieron
en hay Casa Consistorial hay con asistencia de mi el
Escno. los Señores q al abren.

Sor Dn Leon Fernandez del Camino Alcalde
mayor Presidente por enfermedad del Sor Co
rregidor Sor Marques de Mirabel Sor Dr
Felix Luis Prieto Chamorro, Sor Dr Franco Lan
cho de la Plaza Regidores y Dr Miguel Serna
dor Muñor Proc. Sindico.

Se dio principio a la Sesion leyendo el Ua
mamiento y se acordo se inserte en el acta y
su tenor literal dice asi

Uamam.to Los Señores del M. N. y L. Ayunta
miento de esta Ciudad dasan Uamamiento en
persona á todos los Señores Regidores diputados
Proc. Sindico y tambien á Dr Juan Ramon
de Dios, Dr Miguel Serradilla, Dr Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Grande, Dn Jose Negadera, Dn Jose Mon
tes d Juan Sanchez, Jose Ramos
mayor, Luis Expuela, Nicasio Mo
reno y Felipe Acosta para que alas diez
en punto del dia de mañana con as
sistan alas Casas Consistoriales para dar
posesion alos nuebamente nombrados
para Concejales y Alcaldes de Barrio
A lo mandado por Sor. Corregidor Presidte.
de cuya orden yo el Sno. lo entiendo y
firmo con mi Sria. en Madrid a treinta
y uno de Diciembre de mil ochocientos
veinte y nueve. P. y D. S. C. Leon Gonza
lez del Camino = Por su mandado = Anto
nio Maria Moreno y Alcaved

Ejecucion y Llamam.to dado por Manuel Barrio
y Antonio Ruso criados de V. S. y. = El Sor
Marques con recado = El Sor. Dn Felix Chamo
rro en Persona, El Sor. Dn Franco Malo en
persona = Sor. Dn. Manl. de la Calle con recado = Sor.
Dn Alejo Arguello en Dho. S.or Dn Vicente Sambo
de en Dho = Sor Dn Manuel Gomez enfermo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor. Dn. Juan Jimenez con recado= Sor Dn. Miguel Fernandez en Yd.= Sor. Dn. Juan de Dios con recado= Sor. Dn. Miguel Serradilla en persona= Sor. Dn. Juan Grande con recado= Sor. Dn. Jose Negadera en persona= Sor. Dn. Jose Monroy con recado= Alcalde de Barrio= Jose Ramos en persona Luis Espuela en persona= Ricardo Moreno en Yd.= Felipe Acosta en Yd= Juan Ther. en id

Se mandó entrar ei los Señores D. Juan Ramos de Dios, D. Miguel Serradilla, D. Juan Grande, D. Jose Negadero, y D. Jose Montes, y habiendo juramentado se leyó por mi el Srio el Titulo de Oficiales de Justicia y Ayuntamto de esta Ciudad para el corriente año expedido p. el Br. Asquedo de esta Provincia, por el q. se ha servido nombrar para Regidor prim.o anual ei D. Juan Ramon de Dios, para Regidor segundo ei D. Miguel Serradilla, para Regidor Fuero ei D. Juan Grande para Diputado de Abastos ei D. Jose Negadero, por Sindico ei D. Jose Montes, para Diputado de Abastos al Sor. Marques de Miraval, por Mayordomo de Propios ei Juan Sanchez, para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde de Barrio de la 1ra. Manzana á
Jose Ramos mayor; de la Segunda á Luis
espuela, de la tercera á Nicasio Moreno
y de la Quarta á Felipe Acosta; En seguida
por el d. Jose Montes nombrado para Sor
Síndico se expuso, protestaba su posesion
en razon, lo uno de ser mayor de Setenta años.
y lo otro por ser Medico del Hospital Gral
y Militar de esta Ciudad, y que se le diese el
correspondte Testimonio, fundado en las esenciones
proporcionen, y el Ayuntamto acordó se le pasa-
ra citado testimo para los usos q. le combin
gan, y se les dé posesion á los nombrados de sus
respectivos destinos; y en su virtud prestaron
el Juramto prevenido por las Leyes, y Sn. Cedula
de primero de Agosto de mil ochocientos veinte
y quatro, y en acto Continuo entraron en po-
sesion de sus respectivos destinos, ocupando los
lugares q. les corresponden, retirandose el Dr.
Miguel Sierra Alferez=

Seguidamte. Se dio posesion al Sor Marq. de
Altamira de Diputado de Alcaldiga, la q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISPAN. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

tomó quieta y pacíficam.te

Continuadam.te entraron los quatro Alcaldes de

Barrio nombrados por el propio Ayuntam.to para el

corriente año, que lo son Jose Ramos mayor, Luis Ri-

vera, Leucadio Moreno, y Felipe Acosta; y habiendo

se leydo el mismo titulo de Oficiales de Justicia

el que lo es Jose Ramos mayor protestando la posa-

sion, por hallarse ausente al motivo de tener Sesion

por Varones, pidiendo se le prorrogase el corres-

diente testimonio, y el Ayuntam.to acordó se le pro-

gue dicho testimonio, y se le dé la posesion mandada,

y un segundo a dicho quatro Alcalde. de Barrio pa-

sen el juram.to y se les entregó en el acto sus res-

pectivos Bastones en señal de posesion de sus res-

pectivos destinos=

El Ayuntam.to acordó se publique otra eleccion

desde el Balcon de Consistorio para intelig.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de todos los Vecinos de esta Ciudad, y q.e no
dien.te se haver comparecido Juan
Ruiz à tomar posesion de su destino de
Mayordomo de Propios, se le cita para
q.e lo verifique al primer ayuntam.to ordi-
nario: Se publicó dicha eleccion segun se
manda=

Y lo firmaron
tres de dichos Señores segun costumbre, doy
fé=

El Marq.s de Turbel

Leon Gonzalez

del Carmio

Felix Luis Prieto
Cramorro

Antemo

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to Ordinario
de 11 de Enero . . . 2

En la Ciudad de Plasencia à
Siete de Enero de mil ochocientos tre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX FERD. VII. D. G.
1830

Año de
1830.

sista, Siendo las diez de la mañana se juntaron en

las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto. ordi-

nario los Señores Sr. D. Leon Goñi del Campillo

Alcalde Mayor Presidte. por enfermedad del Sr. Corre-

gidor; Sr. Alfz. de Alguacil, D. Felix Luis Prie-

to Escribano, D. Miguel Mendivil, y Sr. Juan Grande

Regidores, D. Jose Maria Yturralde Diputado, y D.

Jose Montes Sr. Sindico=

Se nombró por Comisarios de la Junta de Montes

esto a los Señores Regidores, Alfz. de Alguacil

y D. Miguel Mendivil para el corriente año

dicho Sr. Alfz. pidio se le exonerase de este Cargo

lo uno por el privilegio q. tiene en virtud de la

Cedula de preeminencias, y lo otro, q. por sus cir-

cunstancias tiene q. hacer salida de la Ciudad, y se

acordó nombrar por Suplente de Sr. Señoria en sus

ausencias, enfermedades ó ocupaciones al Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Juan.o Plata=

Se nombró por Comisarios de obras pia.s
y fabrica de Caños para el Corriente
año a los Caballeros Regidores S.r Alang.d
de Olivares y D. Miguel Serradilla, y por
Suplente de dicho S.r Alang.d en sus ausen
cias, enfermedades, ii ocupaciones a D. Luis
Luis Prieto Chamorro=

Se nombró por Jueces para las Saca.s de
Fiel.s q.e acuerda el Ayuntam.to en el año
Corriente a D. Juan Grande y a Ramon Delgado
de esta Vecindad=

En seguida entró en el Ayuntam.to Juan
Ruiz de esta Vecindad, a quien se le dio posesion
del oficio de Mayord.mo de Propios para q.e
ha sido nombrado por el Ex.mo Ayu.to de esta Pro
vincia para el Corriente año, y prestó el jura
mento ordinario=Enfrente D. Juan de Baos Reg.dor y D. Juan Jim.z Diputado

Se dio quenta de un oficio del Ultimo S.r
Dean y Cavildo de la Santa Yglesia Ca
thedral de esta Ciudad, Sanctus dos del Corrien.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

en el q.l manifiesta q.l en virtud del privilegio
para tener toza separada q.l Yunta de Carnes
al Estado Eclesiastico de esta Ciudad, havia di-
puesto usar del en el presente año, lo q.l noticia
al Ayuntam.to Constiguiente à la practica para
su inteligc.a Asi mismo Sedio Cuenta de un
Expediente de D. Saverio Ybarnos Abastedor de
Carnes de esta Ciudad, en el q.l hace presente haver
llegado à entender q.l dho Ultimo Cavildo intenta ha
Cer valer Cierto privilegio q.l parece tiene para
poner para Si Toza de Carnes, pero q.l segun tie-
ne entendido impone la prision de participar
al Ayuntam.to Con anticipacion al remate su uso
para q.l Con esta noticia.m.to se verifique la Sub-
hasta del abasto publico, pidiendo se le dè inteligc.a
de dicho privilegio, y si solo se encontrase en el
del Venerable Dean y Cavildo, se sirva to-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corporacion pedirle ò q.e tenga ai bien guar-
guecerle para el mismo objeto, me
diante ai la Justicia motivos q.e le asiste
ai fin de evitar sus perjuicios q.e los de la Vec.
Haciendo V.S. haviendose Conferenciado Sre
el particular, se votó en los terminos siguien
tes= Los Señores Regidores D.n Marq.s de Villarroel y D.n
Felix Luis Prieto Otamorro manifestaron: Que
mediante los muchos años q.e han pasado sin q.e
el Vltimo Cavildo haya hecho uso del privilegio
q.e Vtilidad, ni menos reclamado los Subastes Sub-
sivos para no verse el Ayuntam.to en el Con-
flicto en q.e ahora le pone, por referirse dicho
privilegio ai los tiempos en q.e se Subastavan
los Carnes para dar principio el Sevado S.to
y estando ahora hecho el remate pasa Solemne
y Vdo principio Su Egecucion desde el pri-
mero del Corriente creì po esta parte no pue
de el Ayuntam.to alterar lo q.e esta hecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISPALIS IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

por otra è ignorando si el Cavildo se prestara à no
si hazer efectivo ò contribuir con los ocho mrs en
foro recargados p.ª el venemerito Cuerpo de Vo
luntarios S.tas tampoco puede aventurarse ni con
sar el mas leve perjuicio al dicho Cuerpo, y por
otra q.e no alcanzando si en la deliveracion del
Ayuntam.to pudra causarse perjuicio ai los intere-
ses de S.ta q.e Dios gue, se ofricie al S.or Subdele-
gado de P.tos con insercion del oficio del Ultimo la
vido, y esposicion del Abastecedor para q.e se sirva
manifestar si hay perjuicio ò no=

El S.or D. Juan Remon de Dios, q.e no obs-
tante q.e el remate esté hecho en forma siempre
se ha faltado ai lo q.e previene la Ley, quales
la fixacion de edictos, quatro meses antes en los Pu
eblos Comarcanos, y no obstante haver lugar pen
diente ignorando las resultas q.e podra haver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dicha reclamacion, esta bien q. se le oficie
al Cavallero Subdelegado en los ter-
minos referidos p.r el Sr. Marq.s de
Felix, Sin q. sea visto me oponga à las Re
galias y privilegios q. tiene el Ylltmo Ca
vildo, Soy de parezer se nombre Comision
del Ylltmo Ayuntam.to para q. esta conferen
cie con aquella Yllstre Corporacion, à fin de
atajar y desviar todo litigio, y q. una y otra
quede en el lugar q. corresponde=

Sor. D. Miguel Serradilla se conformó
con lo manifestado por d. Juan de Dios=
Sor. D. Juan Grande se conformò con lo
dicho por el Sr. d. Juan Ramon de Dios=
Señor d. Juan Jimenez se conformò con
lo manifestado por el Sor Marq.s de Alcan.
y d. Felix Chamorro=
Sor. D. Jose Maria Regadera dijo: Que sin
embargo de hallarse en si està ò no vien hecho el nom-
bre de Cabos para el presente año, q. dio prin-
cipio en el primer dia, habiendose rematado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPET IND·R· FERD·VII·D·G·
1830

Año de
1830.

tes años anteriores p.ª dar principio en el Sorteo
Santo; y no haviendose pasado oficio de la pre
sente variacion al Yltmo Cavildo, Vcé. y este
voto: Que puede desde luego usar de su privile
gio, sin haver faltado al requisito de aviso an
terior al remate, mas sin embargo q.e se pida al
Sor Subdeleg.do con insercion del oficio del Yltmo la
visto, y oposicion de los Abastecedores Si hay
perjuicio a los dros de la R.l Hacienda=

Y haviendose impuesionado la anterior votacion, resul
tando estar empatados los votos tres Sres para q.e se
nombre Comision, y otros tres para q.e se pase el oficio
al Sor Subdelegado, decidio el Sor Alcalde Mayor Pre
sente, y se conformò con lo manifestado por los Se
ñores Diputados Sr. de Alcaral, D. Felix Luis Prieto Ber
nardo, y D. Juan Simenez=

Acto, y d. Juan Simenez=

Vista la ùn comunicada por el Sr. Intendente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Extremad.ª con fha veinte y tres de Diciembre
ultimo, por la cual le pregunta Si los mon
tes.tos de Propios los tenia esta ilustre
Corporacion, hasta la Pr.ª Ynstruccion de veinte y
Cinco de Septiembre de mil setecientos noventa y
nueve, Si las Cantidades q.e recaudava, las remitia
a la Tesoreria Gral del Reyno, y en este Caso Si
se verifico de las respectivas a los años desde mil
setecientos noventa y dos a mil setecientos Siete, ò si dispuso
de los Siete mil nuevecientos veinte y seis r.s en cuestion
para atender a el Sostenimiento de las Tropas en la
Guerra de la Independencia Con lo demas q.e expresa
Cada Orn; haviendo Conferenciado Conferido cada uno
tanto.to de noticias Sre referido asunto acordo: Que
pase dicha Orn al S.or Regidor perpetuo D. Felix
Prieto Clamurro, para q.e tomando las noticias po-
sibles informe lo q.e le ofrezca y parezca Con du
plado =

Se hizo notoria la Orn q.e Con fha veinte y un
o de Diciembre ultimo ha Comunicado al S.or
Corregidor el S.or Yntend.te Gral, Subdelegado de
Propios de Extremadura, previniendo q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Fern.do VII. D.G. Hisp.el Ind.R. 1830 — Año de 1830.

Continuan remitiendo los Estados mensuales de entrada y
y Salidas de Caudales de propios manuscritos, franco
de porte ò aprovechando las ocasiones de q.e vaya perso-
na q.e pueda entregarlos ai Badajoz, segun espresa Cita
da orn, en cuya vista acordò el Ayuntamiento q.e se cum
pla y egecute sin contravencion alguna, y q.e al intento
se haga Saber al Depositario de Propios de esta Ciudad
para q.e haga lo q.e previene la Superioridad puntual
mente y sin falta alguna=

Se hizo notorio un Memorial presentado por pte
de Antonio Gomez Vec.o de la Villa de Jarandilla, por el
cual haze mejora de la Sexta parte ai el arrendamiento
de los Barcos y Egido de Jarandilla por el Corriente año
ymportando hasta la Cantidad de mil ciento Setenta
y.V.a Suplicando se admita, publique y señale Sitio, dia
y hora para el remate segun mas p.r menor espresa
dicho Memorial, en cuya vista enterado el Ayunta
miento acordo: Que se haga como pide, señalando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para celebrar la Segunda Subhasta, y rematte
el día diez y ocho del corriente desde
las diez à las doze en estas Casas Consistoriales
y q.e al efecto se hagan las citaciones conducentes=
Se leyó seguidamente un Memorial presentado por
Quiterio Beltran de esta Vecindad, Solicitando la
Lavor del Egdo de Sta Teresa perteneciente à
esta Ciudad por el precio q.e sea justo, y q.e se des-
contara del devito total, q.e dha resulte à su fa-
vor, en Cuya vista haviendo conferenciado el
Ygualtam.te acordò: Que hallandose prevenido
por Rl. instruccion q.e todos los aprovechamien-
tos de Propios ò Comunes, se arrienden en pp.ca
Subhasta, se tase la Lavor del Egdo llamado
de Sta. Teresa por los Veritos Juan Grande, y
Ramon Delgado, quienes ài Continuacion del ex-
pediente certificaron ò declararon su justo pre
cio: Que se publiq.e por edictos y pregones,
admitiendose la postura y mejoras que cu-
bran el valor de la tasacion, y q.e previas
las citaciones Combenientes, se Solemnize la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISPAN. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Subhasta y Remate en estas Casas Consistoriales, desde
las diez ó las doze del dia diez y ocho del cor.te mes =

Visto el Agregam.to de un memorial
de Julian Simon Vec.o de Casaron, Solicitando el
arrendam.to vitalicio de la Dehesa de Olivares
pertes de los Gallegos por seis años, y por el precio
anual de quatrocientos r.s haviendo conferenciado acer-
do: Que mediante no considerarse ventajosa esta
postura, se haga saver al interesado q.e acuda con
de corresponda =

Se dio cuenta de un oficio del S.r Administrad.or
de Hip.as Pr. de esta Ciudad y Partido, en el q.e Suma-
rio ofiesta q.e para q.e la Pr. Haciendo pueda asegurar
los Pros q.e se adeudan en la venta de los Ramos de
Vino, Vinagre, y aceyte, el de absoluta necesidad el
arreglo con arguerdo de esta Corporacion del exam.o
de puestos pp.os con proporcion á la estencion de esta
Poblacion, de modo q.e esté servido el Vecindario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segun se previene en el articulo treinta y quatro
capitulo ochenta y nueve de la Ord.ª Ins-
truccion de diez y seis de Abril de mil
setecientos diez y seis, y q.e para q.e este tenga
el debido cumplim.to estan prontos los Ca-
balleros Diput.os y Contador a concurrir al ygual
tam.to de q.e han sido citados determinacion
mas breve posible, para q.e esta merced
tenga el mas pronto y debido efecto, y se
acordó: se pase recado atento a los Caballe
ros Contador y Diput.os para q.e se sirvan
concurrir; y haviendo concurrido Citados Se
ñores expusieron lo q.e les parecio conbiniente
Sñr el particular; y en seguida el Sñor Sind.o
lo espuso: Que no podia menos de manifestar, y
poner en consideracion del Ygualtam.to los perju
icios q.e se causan a la Salud pp.ca con la ins
truccion de Vinos forasteros por venir mez
clados con varias cosas perjudiciales a dicha
Salud, y se acordó: Se proceda al mon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. R. ET IND. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

tram.to de quince puestos pr.s cos. para la venta por
menor de vino y aceyte, q.e todos sean dentro de
la Ciudad, en atencion al q.e fuera no combiene
por el perjuicio q.e se sigue a la Hac.da Nacional
y en su virtud se procedio al mencionam.to por el
Ayuntam.to de conformidad con los Señores Adm.or
y Contad.or en los terminos siguientes ———
Plazuela de S.t Nicolas = Fran.co Casado ———
Calle Ancha = Rafael Barragan ———
Calle de Trujillo = D. Eustasio Casado ———
Calle D.a = Antonio Calle ———
Calle de los Dueños = Vicente Esteves ———
Calle de Peligro = Antonio Llanos Flores ———
Calle D.a Jose Moreno Mozo ———
Calle del Sol = Viuda de Nicolas Plaza ———
Calle D.a Fran.co Garcia ———
Plazuela de Carretas = Ana Santos ———
Calle del Rey = Fernando Nuñez ———
Calle de Calatrava = Jose Fernandez ———

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Calle D= Petra Manuel ——————

Calle de Sta Ana = Maria Mendiales —

Calle de Retalon = Juan Lo Bombardo —

Se acordó: Que estas Tabernas nombradas hagan de vender vino y aceyte por quenta del Comun, y hagan dar la corresp.te fianza, haciendolas saber: q.e por disposicion de las Ord.as y del Ayuntam.to hande ser las unicas q.e hande vender en todo el Corriente año, por quienta de los Cosecheros de las Bodegas q.e señale la Com.on de Rentas, y de las hande pagar por el Cosechero por Cada Cantaro de vino q.e vendan Real y medio, y por el de aceyte un Real, q.e todas las Tabernas nombradas q.e se acomode vender vinagre pueda hazerlo combiniendose quanto al precio con los Cosecheros, como tambien de quanto les hayan de abonar estos por su cuenta, pero q.e esta se hade executar previa intervencion de la Mag.d Hacienda: Que la fianza q.e hade dar Cada Tabernera hade ser hasta en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1830 ·

Año de
1830.

Cantidad de mil r.s en fincas, siendo de Cuen-
ta de Cibdad y Avenencia el pago de los Licencia-
dos de Policia, q.e al final de cada Semana han
de Satisfazer al Cosechero los arrobas vendidas en
ella, y q.e la primera vez q.e fallen al pago de
manual ó fe aduierta fraude, sean castigados con-
arreglo á las Leyes, y prividad de vender el vino; Que
se ofizie al Sr. Subdelegado de Policia de esta
Ciudad y Partido, dandole noticia de los puestos
publicos señalados por las oficinas de Rentas pr.
con el Ayuntam.to para q.e se sirva disponer no se
espidan mas Licencias de Policia q.e á las nom-
bradas, y q.e si en estos particulares huviese o-
posicion alguna se dara q.e hazer, se autoriza
con la Comision vastante á los Señores Regidores
D. Pedro Chamorro, y D. Juan Ramon de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bco. y Trō. Judico para q.e con los oficios
pasados Cuentas arreglen lo q.e falte, y
demas q.e consideren necesario=
El Srio de esta Corporacion d.n Antonio
Maria Moreno y Acevedo pidio al Ayunta
m.to se sirviese disponer se le satisfagan los
dos mil cuatrocientos treinta y cinco r.s q.e se le
deven, y ha suplicado como Comisionado q.e
fue por la Corporacion en las funciones hec
has en esta Ciudad en Celebridad del enlace
de S.A. el Sr. D.n Diego Luis, con la Reyna nuestra
Señora D.a Maria Cristina de Borbon, q.e
yas Cuentas ha presentado, y le han sido apro
vadas, y el Ayuntam.to acordò inmediatam.te
se le satisfaga inmediatam.te dicha Cantid.d
de qualquiera fondo, viendo de cō
ria, ò de qualquiera otro con calidad de
reintegro, expidiendose el efecto el Libram.to ò Li
vramientos q.e sean necesarios=
Se Comisionò a los Señores D.n Felix Ola

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE·REX·FERD·VII·D·G·
1830

Año de
1830.

mayor Regidor, y D. Juan Jimenez diputado para
q. transigan del modo q. fengan por conbeniente
el Pleyto q. sigue esta Corporacion con el Ayun
tam.to de Tasaron Sn pago de mrs, procedentes
del Canon de un Pedazo de Tierra q. les fue con
cedido=

Asi se concluyó esta Sesion q. firmaron tres de
los Señores concurrentes de ella, segun costumbre
doy fe= Notas de diferencia la anterior Sesion nombro
al Ayuntam.to para Comisarios de Propios en el corriente año
a los Regidores D. Felix Chamorro, y D. Juan Ramon de
Baro= Cuenta= el Mayordomo= ve

L. Camino Baro Grande

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to Ordinario de Sn.d de Enero — En la Ciudad de Salamanca à catorze de Enero de mil ocho cientos treinta, Siendo las diez de Su mañana Estando Se Juntaron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to Ordinario los Señores siguientes= D.n Felix Luis Prieto Caamaño, D.n Juan Ramon de Bao, D. Miguel Heredia y D.n Juan Grande Regidores, D. Juan Gimenez y D.n Joe Maria Regidores Diputados, y D.n Joe Montes Sr.r Síndico=

Los Caballeros Comisarios D.n Felix Luis Prieto Caamaño y D. Juan Gimenez Manifestaron q.e en virtud de la Comision q.e se les hacia con fecha de Ayer Habian practicado el Reyto q.e se sigue en el Ayuntam.to de la Villa de Pastrana Sobre pago de Dros, procedentes del Canon de un pedazo de Terreno en los terminos Siguientes= Que debe Ayuntam.to de la Villa de Pastrana han de pagar à esta Corporacion dos mil Novecientos R.s para S.n Juan de Junio de Corriente año por todos los Cabidos, y demas. Hande Satisfacer por su gruesa todos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPEN·IND·R·FERD·VII·D·G·
1830

Año de
1830.

las Costas del expediente, y el Ayuntam.to aprovo dho
transacion y acordo se den gracias por su buen desempe.
ño a dichos Señores Comisarios

Previo permiso entró en el Ayuntam.to D. José Serrano
Alvarez Cello de este vecino, e hizo notorio q.e en el ex-
pte promovido en el Trib.l del S.or Alcalde Mayor de esta
Ciudad por d. Pedro de la Flor Cura Beator de la Yglesia
Sia Parroquial del Salvador de esta Ciudad contra d. Ma-
nuel de Salazar Sierra se posesionó de un Solar
de Alfarería y Horno, confront.te a una Viña de dicho Con-
to, Sita al pago de la Dehesa de los Caballos en este ter-
mino, se havia mandado por dicho S.or Alcalde Mayor
en virtud del Corriente, q.e mediante a lo mandado en la
Pl. Provision del Trib.l Sup.or q.e se havia presentado por
parte del S.or Cura d. Pedro de la Flor reiterandose de
mas exacto Cumplim.to asi como de la Ley recopilada
en q.e Saviam.te se halla fundado el Pl. Auto inserto
en la Provision, se admitio la nueva apelacion inter

ES 10148 AMP 01 01 01.001

puesta por el citado Sor. Lira quanto ha lugar
en dro, ante el M. N. y L. Ayuntem.to
de esta Ciudad, guardandose lo prevenido
en auto de onze y tres de Noviembre del
año proximo anterior; practicandose por el actuario
el efecto los dilig.s convenientes como estava pre-
venido, instruido de ello el expresado M. N. Ayun-
tam.to nombró por Jueces Comisionados para el
encuentro con el Sor. Alcalde Mayor un dicho
appelacion, y demas q.e ocurriesen en lo subcesivo a
los Caballeros Regidores de Propios D. Julio Luis
Prieto Clemente y D. Jose Domingz. Lugo, acor-
dando tambien q.e de este Particular se librase el
Correspond.te Testimonio para entregar al Alfez or-
dinario de la Ciudad=

Previo permiso entró en el Ayuntam.to el Escno
de este num.o D. Pedro Alvedo Gamonal y pre-
sentó una Certificacion de la Rl. Audiencia de
esta Prov.a de lo resuelto en dho Sup.o Trasla-
do en el Exped.te entre D. Antonio Monroy y
Alvedo contra este Ayuntam.to Sre q.e se reti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPET IND·R· FERD·VII·D·G· 1830

Año de
1830.

Fuegese agregad en la adminon de Rentas y obras pias
en cuyo espdte se proveheyo auto en este thenor
por el q. se restituya y ampare ei Manuedon
en la posesion de la admin.on de q. havia sido des
pojado, cuyo auto se confirma por la Superiori-
dad con las costas, previniendose al Sr Alcalde Mayor
yor de esta Ciudad, q. en lo Subsesivo no aguarde
provisiones contra dho, estendido en la Clase y na
turaleza de los pasados, como el presente, y guar-
dese; y q. por lo q. resulta, se condena ei los indi-
viduos q. asistieron al Ayuntam.to mandado ce-
lebrar en el dia tres de Noviembre ultimo en esta
Ciudad, en la multa de doscientos ducados con apli-
cacion ordinaria mancomunadam.te y se les aper-
cive q. en lo Subsesivo con ningun motivo ni-
pretexto entorpezcan las notificaciones ò emplaza-
mientos q. se les hayan de hazer ei virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Vª provisiones ii ótes de esta Superioridad

en donde los partes usen de su dro,

y auto del Sor Corregor de esta Ciudad

en el q. manda se notifique ai este Ayuntam.to

q. inmediatam.te disponga ai la restitucion de

papeles, efectos, y demas pertenecientes ai las ad.

ministraciones de q. despojó ai d. Antonio Mon.

reden, reponiendo las Cosas al ser y estado q.

tenian antes de ser destituido de ellas, sin

inquietarle, ni perturbarle en esta tenencia

con ninguno motivo, ni pretexto vajo el apercivi

mto prevenido por la Sª Audiencia de esta

Provincia; y q. el Sñor de Ayuntam.to en el

q.o poder se halle el auto del Acuerdo el dia

diez de Noviembre ultimo, pongo testimonio

de los q. assistieron ai el, y el Ayuntam.to acordó

se guarde y cumpla lo q. manda y cumpla

la Superioridad, sin perjuicio de los demas accio-

nes q. assisten al Ayuntam.to y q. reserva

la misma Superioridad =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE·R· FERD·VII·D·G· 1830

Año de
1830.

Se acordó se haga saber a d. Cirilo Cruz q.

entregue inmediatam.te a d. Antonio Mondon to

dos los documentos pertenecientes a las obras pias

y a este comparezca en el oficio del presente escno

a recivirlos por inbentario y recivo para seguridad de

los establecimientos; y en segunda dho d. Cirilo pre

pare los concernientes a su cuenta, y los entregue al

Contad.r a quien corresponda para su formacion y

presentacion=

Se acordó se suplique en quanto a la multa

impuesta al Ayuntam.to y si ya estubiese hecho

q. se continue=

En dho dia se hizo Motorio un memorial presentado con esta

data por la q. rige por Tomas Flores, q. fue corredatorio

de la Barca de Salvatierra, perteneciente a los Pro-

pios de esta Ciudad, esponiendo q. hiro su desahucio-

oportunam.te y q. habia ha concurrido a entregarse

de citada Barca, q. no le acomoda continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su arrendam.to por el precio del año an-
terior; y Suplica se declare q.e se halla
juntamte sirviendo dha Barca, no como
arrendatario sino como mero Depositario sin
mas responsavilidad q.e la de dar Cuenta con
pago del producto, y gasto preciso, Segun Consta
de dho. Memorial, y enterado dicho Ayuntam.to
acordó de Conformidad q.e se tenga en Consider-
acion el Contenido de referido memorial para
los fines Conducentes: Que mediante no haverha
vido quien haga postura al arrendam.to de
la Barca titulada de Salvoan, y q.e el Su-
plicante Jornes Flores lleve mucho tiempo q.e
maneja dha Barca, y ha procedido puntual
mte. Segn arrendam.tos se le haga Saber, q.e si
le acomoda continue administrando dha
Barca por Cuenta de los Propios de esta dicha
Ciudad, llevando intervencion, asiento y razon
diaria de todos los productos, y gastos precisos y
urgentes q.e ocurrieren p.a dar q.enta con pago
al Depositario de los mismos propios, guardola

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISPAN. R. FERD. VII. D. G.
1830
Año de
1830.

pudiera, y en caso de q.no acepte esta Comision se
acordara lo q.mejor corresponda: Dese inteligª con
testimonio al Sr. Yntendte Subdelegº de Propios de Extra.
p.a los fines Consiguientes, y facilitesele al interesado el
testimonio q.se solicita pr.su seguridad=
Se hizo notorio un oficio del Sor Corregdor Subdelegado
de fha. fecha diez del q.rige, manifestando q.la
direccion q.acordó en veinte y nueve de Diciembre ul.
timo q.mientras no se prevenga otra cosa, continue
en este año la exaccion del Subsidio del Comercio,
en las Cuotas Señaladas en cada Provincia, y mas co
nsultar pr. el q.yo Condugo, enterado el Ayuntam.to
acordó acordó: Que se cumpla y egecute, y se haga
Saver en quien corresponda pr.la formacion del
Repartim.to
Que se recomiende en d. Joan.l Gn Rodriguez
el pronto Despacho del recurso Sñ reintegro del tanto
mandandole copia para Su inteligª.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Previo permiso entró d. Alejo Arguello No-
tario del Trib.l de Cruzada, y requirio
al Mer. Ayuntam.to con un Br. Des-
pacho de S.M. q.e Dios gue, para q.e selvan
ve por la Corporacion Abogador espendedor
de los Sumarios de Bulas de la S.ta Cruza-
da en el presente año: En su vista la Cinden
la tomó, vesó, y puró, y puso sre su Cabeza, lo
mismo mas obsequioso respecto, como Carta de Su
Rey y Señor natural, y acordo: se guarde cum-
pla y ejecute cuanto en el se previene y
manda; y en Consequencia se nombró por
tal Abogador al Bachel Gra, bajo la oportuna
obligacion y fianza, espidiendole al efecto el
testimonio bastante=

En la misma forma requirio con una Br.
Carta patente para la predicacion de la mis-
ma S.ta Bula, y se acordó, se obedezca, guar-
de y cumpla quanto en ella se previene y
manda, y para q.e dha publicacion se haga
con la Solemnidad y Culto, q.e exije tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

prados ecto, asistan á la procesion los Porteros de
gun costumbre=

Memorial de Eulterio Espiritusanto, solicitando
se le permita un puesto para vender en su Casa
Aceite y Vinagre al por menor: se acordó por el
Ayuntamto. concederle y concedio la facultad sin
esemplar; q. gerinse se le haga Saber, se avisto co-
el Caballero Dipn.or de Propios, q. sin dep.o se le or-
bligue en el pecho de 1h. dros q. devengue, debiendo
ser precisamte. procedte. de la Cosecha de esta Ciudad
los espresados articulos, q. en su Casa despache or
intervencion de la Hl. Hacienda=

Visto un oficio del Sr. Alcalde Mayor de esta Ciu-
dad relativo á q. se socorra á Fran.co de Silva
preso en esta Hl. Carcel, se acordó: Se le socorra
desde este dia á doze q. cuartos como á los demas pre
sos, en consideracion á q. el Ayuntamto. carez-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de fondos, de donde verificarlo, y q.e se conteste
esto mismo ci dho S.or Alcalde mayor =
Se dio quenta de un oficio del S.or
Corregidor, y Subdelegado de Hac.da fecha dozedel
corrien.te cuyo tenor dice assi =
Corregim.to y Subdeleg.a de Plasencia = Ultimo Señor
Oi he visto con detencion el oficio q.e en vsdo de deg.
rige, me pasó V.S.Y. reservando otro del Ultimo. Cu-
vido Ecco. y una exposicion del Apoderador de Cor-
tes con el objeto de q.e manifieste si la disposicion
de referido Cavildo causó ò no perjuicio ai los in-
tereses de Sch. y en su consequencia manifes-
q.e es muy difícil decidir acertadam.te esta Con-
sulta por no acompañarse los documentos ex-
presados, pero ai primera vista se presenta una
question q.e debe dividirse en dos puntos distintos
amos q.e se hallan enlazados legalm.te El primero
Sr.e Si el Ultimo Cavildo puede sustituirse de Cor-
tes en Foza separada de la del comun: El se-
gundo Si su separacion es en el sentido perju-
dica ai los intereses de los Sh.s Haciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPET IND·R· FERD·VII·D·G· 1830

Año de
1830.

el notorio q.e el punto primero pertenece á las atri-
buciones municipales, por lo cual el Ayuntamien-
to debe consentir y resistir; y hacer oposicion al privilejio
q.e relaciona el Acuerdo Ecco, teniendo presentes las con-
cordias, R.s Provisiones, y costumbres q.e conduzcan al
asunto, promoviendo en debida forma las gestiones q.e com-
prenda dichas facultades, en cuyo caso procederá con arreglo á las
ticias= El Segundo punto pertenece privativam.te á la
Jefe de la R.l Hacienda, y estando yo bien penetrado
del notorio Zelo, actividad y Vijilancia con q.e desempe
ñan sus destinos los Jefes de las oficinas, y demas emplea
dos de dicha R.l Hacienda; creo q.e sin estender agena
atribucion tan debida intervencion, y practicaran quanto sea
mas conveniente para q.e se consigan, y recauden los R.s
Drechos, sin permitir q.e haya fraude ni defalco, y sino
biesen la menor desconfianza, recurriran á la Superio-
gacion de mi Cargo, por la cual serán atendidas y prote-
gidas vigorosam.te sus demandas, con entero arreglo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a' las RR. Ords vigentes, Sor las esplicadas Con
versaciones, y por q.e tengo entendido q.e el
Estado Eco no intenta Negarse a' Satisfazer
los RR. Drot, Soy de parecer q.e la Intervencion de
Vltimo Cavildo no Causa perjuicio a' los in
tereses de S.E.; q.e Dios gue, muchos Sin em
bargo me reservo la facultad de rectificar, re
formar ò esplicar este parecer, si se me presentas
documentos legitimos q.e asi lo exijieren. Dios gue
a' V.S.S. muchos a.s Plasencia y Enero doze de mil
ochocientos treinta = Dn Dom.co Gomez Borja =
Vltimo S.or Ayuntam.to de Plasencia ——
En cuya vista acordò el Ayuntam.to nom-
brar como nombrò por Comisionados a' los Cava
lleros Regidores D. Felix Luis Prieto Chamorro
y D. Juan Blanco de Boco, para q.e fuesen
a' avistarse con los Comisionados del Vltimo
Cavildo, mediante a' Constar al Ayuntam.to
q.e los hay nombrados para el efecto: Que le
pase el Conducente oficio al Vltimo Cavildo
para q.e noticiandoselo a' sus Comisionados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — HISPANIAE·R·FERD·VII·D·G· 1830

Se sirvan señalar dia y ora=

Los Diputados y Prôr Sindico dieron q.ja al Ayuntam.to de la mala Carne q.e se despachava en el Abasto, pues q.e entre Siete Carneros solo havian pesado noventa y tantas libras, y haviendose hecho Comparecer al Abastecedor, y dado intelig.a de dha quexa, Contesto: Que el Ganado q.e se mataba, era el q.e se havia encontrado en los Pueblos inmedia tos, y el Ayuntam.to le mandó q.e en lo Subcesivo se el Surtido de Carnes q.e al Corresponde sin dar lugar à quexas=

Los Diputados y Prôr Sindico dieron igualm.te quexa del Ayuntam.to de q.e los Abastecedores del Lugar con no despachavan en el Abasto los dias de Fiesta causando en ello perjuicio al publico, y se acordó se les haga Saver. q.e lo despachen todos los dias desde q.e Sale el Sol, hasta q.e anochece=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asi se Concluyó esta Sesion q.e firmaron
tres de dichos Señores segun Constumbre
doy fe=

Juan Gran de
Chamorro Bao

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Extraordinario de
16 de Enero---

En la Ciudad de Plasencia
á diez y seis de Enero de mil ochocien
tos treinta, siendo las onze de su mañana. Se re
unieron en las Casas Consistoriales para Cele
brar Ayuntam.to Extraordinario los S.res
Señor= d. Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Ben.to
Sanchez de la Plata, d. Juan Ramon de Bao
D. Miguel Serradilla, y d. Juan Grande Re
gidores, D. Juan Gimenez y d. Jose Maria Re
gadera Diputados, y D. Jose Montes Pror Sindi
co=
Se mandó llamar con el Portero al S.r Al
calde Mayor presidente, por enfermedad del
S.r Corregidor, para q.e se sirviese concu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. C. FERD. VII. D. G. 1830. Año de 1830.

mir, y volviendo el Portero, manifestó q.e el S.or Alcal
de Mayor havia dicho, q.e el Ayuntam.to principia
se Su Sesion, q.e el Concurrirse en desempeño de
unas declaraciones q.e estaves tomando Urgentes=
Se leyó el Llamam.to y se acordó se inserte en este
acteo. y su tenor dice asi=

Los Porteros del Xp.o. y L. Ayuntam.to de esta
Ciudad darán Llamam.to en persona a todos los
Señores Regidores, Diputados, y S.or Síndico para q.e
a las onze en punto de su mañana diez y seis del
corrien.te Concurran a las Casas Consistoriales para
celebrar Ayuntam.to Extraordinario, q.e dan cuenta
de un oficio del Ultimo Corrido Sre el uso de la
Real de Cartas, q.e Sarta al Estado Ecco. Asi lo
Mando el S.or Correg.dor Presid.te de Cuya oñ yo
el Scrio lo estando y firmo con Su Señoria en
Alhama a quince de Enero de mil ochocien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tor treinta = Manl. Gomez Borja = Por man-
dado de Su Sria = Antonio Maria
Moreno y Acevedo ———————

Llamamto dado por Manl. Borrio, y Ant-
tonio Reyso Criados de V. S. Y. = Sor Marq.
de Mirabel ausente, Sr. D. Felix Alcamorro
en persona, Sor D. Franco Plata en D, Sor
D. Miguel Serradilla en D. Sor D. Juan
de Dios en D. Sor Dn Juan Grande en D.
Sr. D. Juan Gimenez en D. Sr. D. Jose Mega-
rra en D., Sr. D. Jose Montes en D = Antonio
Ruso =

Se dio quenta de un ofizio fha genrle
del Corriente del Ultimo Sor Deam y Cav
vildo de la Sta Yglesia Catedral de esta
Ciudad, en el q.l manifiesta no serle posible
desar de usar desde luego de su privilejio p.a
el uso de la Foza q.l surta de Corres al Esta
do Eccco de esta Ciudad, y se acordo: Que p.a
deliverar con el acierto q.l Corresponde, medi-
ante si no existir en el Archivo de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Ayuntam.to el privilegio, ui Concordias relativas al
asunto, Se ofrese al Ultimo Cavildo para q.e se
sirva tener a bien franquear citados documentos
por medio de d. Jose Ma.n Regadera individuo de
esta Corporacion, y Vice Srio de Su Yltma, y vistos
q.e sean Se devolveran por la misma mano p.a
lo cual quedo abierto el Ayuntam.to para Con
tinuarle luego q.e el Ultimo Cavildo tenga la
voluntad de franquear referidos documentos=
Y lo firmaron tres de dichos Señores segun Cos-
tumbre de q.e doy fe=

Chamorro Baos Grande

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Continua el Extraordinario En la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á diez y Siete de Enero de mil ochocientos treinta

Siendo las onze de Su mañana se

reunieron en las Casas Consistoriales p.ª

Continuar el Ayuntam.to Extraordinario los

Señores ci Sever, D. Leon Goñz del Camino Al

calde Mayor presidente por enfermedad del S.

Corregidor, D. Felix Luis Prieto Chamorro, D.

Fran.co Lorenzo de los Ríos, D. Juan Ramon

de Vao, D. Miguel Serradilla, y D. Juan

Grande Regidores, y D. Jose Ch.z Regidores

Diputado;=

Se dio quenta del oficio de Contestacion

del Ultimo Cavildo, al q.l se le pasó en el dia

de ayer; en el q.l manifiesta: Que habiendo

los dos Comissionados, nombrados p.r esta Co.

poracion, Confesado de plano á los nombra

dos al efecto por el Cavildo, q.l reconociau

el privilegio de este para usar de su Azes

q.l nada tuviano q.l oponer contra el, y ha

viendo Confesado igualm.te q.l por unió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

omision involuntaria no huvia pasado desy-
untam.to al Cavildo el aviso del dia del remate
del abasto de Carnes segun lo huvia hecho en
los años anteriores no podria acceder si muy dila
ciones, y por lo tanto, ò el Ayuntam.to accedia
à la apertura de la Soza de Abades, segun se ha
practicado antes de ahora inmediatam.te, ò el
Cavildo tendra la precision sensible de requerir
con sus privilegios ai la autoridad competente p.a
q.e los haga poner en execucion. Y haviendose
conferenciado. Sre el particular se voto en los ter
minos siguientes.

D. Felix Luis Prieto Vicamoro: Que consiguiente con
el Voto q.e dio en Siete del Corriente, y con lo que
como Comissionado del Ultimo Ayuntam.to reprodu
jo ai los S.S. Comissionados del Ultimo Cavildo, de q.e
q.e ninguno de los Individuos del Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hacia oposicion al privilegio, y hayos de ello
estava pronto el Ayuntamto Sin
entrar en la question de si en la omi-
sion ó descuido involuntario del Ayunto
mto de avisar la asignacion de las Subhastas
de la Carne equivale tanto como la de
Ultimo Convido en no haver reclamado ni
pretendido a hazer uso de su privilegio, ó lo
q. por vien haya sido practico y executo
se por una y otra Corporacion, cuya luz va
cava el Ayuntamto en las Concordias q. pi-
dio en su Ultima, se sirviese franquear
ad efectum videndi lo q. no ha tenido por
bien en vista del oficio en q. terminantem.
pide el uso de su privilegio, es su voto: Sin
perjuicio de continuar el Obr q. apercivi
sionado en dichas Concordias use el Ultimo
Convido del Privilegio en los terminos
modo, y forma q. lo ha hecho hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. · HISPANIAR. ET IND. FERD. VII. D. G. · 1830 · Año de 1830.

aquí =

Dn. Fran.co Plata: Que el Ytto Cavildo puede desde luego hazer uso de su privilegio, poniendo la Foza separada quando le acomode =

D. Juan Ramon de Bao, se remite a lo dho por los dos Señores anteriores, añadiendo sin perjuicio de lo q.e pueda resultar de las Concordias hechas entre los dos Corporaciones, en quanto asi por parte del Ayuntam.to deve obrar, avisando el nombramte del Ytto Cavildo, ó si por parte de este se hade pedir con tiempo el uso del privilegio de la Foza separada =

Dn. Miguel Serradilla: Que el Ytto Cavildo puede desde luego de la facultad q.e le concede el Dn. Privilegio en el modo y forma q.e en el se expresa y sin perjuicio de lo q.e aparezca en las Concordias para lo Subcesivo =

D. Juan Grande: Conforme con lo q.e han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestado todos los Señores q.e han prece-

dido =

D. Jose M.a Regadera: Que en vista de

no dudar el Ayuntam.to el privilegio del

Ultimo Cavildo para usar su Sosa sepa-

rada segun lo espresado en su oficio fecha

de ayer haverlo manifestado los Señores

Comisionados del Ultimo Ayuntam.to a

la Comision nombrada por citado Ultimo

Cavildo, desde luego este use desu privile-

gio en el modo y forma q.e en el se expre-

sa =

El Ayuntam.to acordo despues de confor-

midad q.e el Ultimo Cavildo puede usar

desde luego de su privilegio para poner

Sosa separada de Carnes en el mundo y por

un q.e de hoy practicado antes de ahora

sin perjuicio p.a los años Subcesivos de

lo q.e aparezca de las Concordias, y q.e de

pase el Conduzente oficio.

Asi se concluyó esta Sesion q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE·REX·FERD·VII·D·G·
1830

Año de
1830.

firmaron tres de dichos Señores segun Cost-
tumbre doy fe=

S. Garmino

Chamorro

Bao

Antonio Maria Moreno
y Alvedo

En la Ciudad de Plasencia
a veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta di-
cho dos dias de Sesion ordinaria = se reunieron en las Casas
Consistoriales p.r lo Señores del Ayuntam.to Ordinario los
Señores a Saber: D. Felix Luis Prieto Chamorro,
D. Juan Bap.ta Plata, D. Juan Ramon de Bao, D. Mi-
guel Serradilla, y D. Juan Grande Regidores, D.n
Juan Gimenez, y D. Jose Ma.a Bugallares Diputados
y D. Jose Montes Sr.r Fiscal=
Se dio Cuenta de un Memorial de D. Die-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

go Antonio Olivares Visitad.r de Montes
de esta Subdeleg.n en el q.l pide se le
pongan quatrocientos Sesenta y seis r.s
treinta y dos mrs p.r su dotacion de tal Visita
dor Correspond.te a esta Ciudad, y dos años de
mil ochocientos v.te y ocho, y mil ochocientos
Veinte y nueve, y se acordó. Se le ponga en
Cuenta Si huviese fondos=
Visto un Memorial del Abogado de Co
mercio D. Alonso Ruiz Herrero, en q.l con
sulta Se le deven tres años por su dotacion
q.l a los demas dependientes, Solo se le deve dos
años, y pide se le iguale con los demas de
pendientes pagandole q.l entero el año en q.l
se encuentra mas atrasado, y q.l se le ponga
presente con los otros dos en la prorata q.l
se hace a los Demas Dependientes, y se
acordo: como lo pide=
Vista la Cuenta del Agente de Ciudad
Correspond.te a gastos hechos en expedientes pro
movidos en defensa de dros de Propios

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1830

Año de
1830.

y han sido originados en el Curso q.e han tenido en
el año de mil ochocientos veinte y nueve, y se acordó:
pase a los Comisarios de propios para q.e informen=
2 La exposicion del Ayuntamiento de Propios, en la
q.e manifiesta, q.e la existencia efectivo en dicha
en Ser Poder correspondte a Propios, es de ochenta mil
quinientos setenta y un r.s uno y medio maravedi=
ses incluidos en ella ochomil Setecientos treinta y dos r.s
importe de Contingentes q.e han de reunirse a Badajoz=
que es tiempo se dispongan de la remesa de dichos=
Contingentes ò alomenos de la persona q.e haya de
hazerse Cargo de su importe p.a q.e libradas contra
el Ayuntamiento se causen data en la q.ta q.e está
presente a rendir; y se acordó: Se dè el Corres=
pondte libramiento de dicho Contingente a favor de D. Benito
ya Delegado p.a su remesa a la Capital de Badajoz=
3 La Solicitud de D. Placido Alonso Luis Co=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vecindad en esta Ciudad, Solicitando Certifica-
cion q.e acredite estar admitido como Ve-
cino en esta Ciudad, Se acordò: Que no exhora
lando en su exposicion el dia mes, y año en q.e
la Ciudad le admitio de tal Vecino, segun indica
se le haga saber al interesado para q.e ma-
nifestandolo pida lo habilitarsele del Docum.to q.e
solicita, si asi resultase=

Previo permiso entrò en el Ayuntam.to el Esno
de este Numero D. Pedro Acevedo Jurado y hi-
zo presente un auto del S.r Corregidor de esta Ciudad
fecho de ayer, a instancia de D. Juan C. Servia
Ramos Abastecedor de Carnes de esta Ciudad p.a
q.e se exhiva el Expd.te de dho abasto p.a
q.e se ponga testimonio de lo q.e de el se sefia
le por dicho Abastecedor; y se acordò se cum-
pla lo mandado=

El Sñor D. Antonio Maria Moreno di-
ce q.e hallandose entregado por D. Euse-
bio Cruz a su Adm.or de obras pias d. Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Mostrados los papeles y demas Documentos de
sus instancias en Cumplim.to de lo mandado por
el Frai Sup.or de la Prov.a =

Juzgando de Algunt.o presente la Reserva debi
q.e le declaró el Frai Sup.or en el Espd.te promovido
p.r D. Antonio Monreon, deseando llenar sus deberes
en veneficio de las Obras pias de su patronato, acuerda
que para usar de referido dro, y a sus dimendantes
el expresado Monreon ó difundiendo las ingerencias y
acciones del mismo Algunt.o deg.n Justam.te le
correspondan, se facilitan, y pasten sin retraso el
Agen.te D. Vic.te Wenceslao Ramos los notiçias, da
tos, y testimonios q.e pida p.a fundar, y justificar
dichas acciones, y se le deduciendo los de los actos
Capitulares, Cuentas, y demas papeles, ó noticias, q.e se
crean necesarias y Concernientes para todo lo cual
se da Comision en forma al Cavallero Regid.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Felix Luis Prieto Chamorro, autorizandole con absolutas facultades p.a q.e en representacion de este Ayuntam.to intervenga en la direccion de los negocios, los promueba con su acostumbrado celo, y eficacia, y si fuese necesario pasar personalm.te a la Capital de Lucena ò a qualquiera otro Frial, se le ruega, q.e poniendo en operacio su acreditado amor a esta Corporacion, y a la Conservacion de todos sus pertenencias, se sirva realizarlo por quenta y Costa de la misma, q.e sin procurara indemnizarle sino fuese con la esplendidez q.e merezcan sus servicios a lo menos Seg.n pueda, y para su resguardo se le dé la portuna Certificacion de este particular:

Se acordó q.e para evitar en lo Subcesivo tanto a los Administradores como a el Ayunt.to los males q.e ahora se han palpado, se prevenga a D. Antonio Monreon, primero: que todas las obligaciones y Contratos, q.e haga a favor de los establecim.tos no consuma mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guna Sin dar antes parte a los Comisionados de dyun
tam.to y q.e estos pongan su aprovacion, y obtenidas
q.e sean, pasara al mismo Ayuntam.to las obligacio
nes originales, y se depositaran en el Arca de tres
llaves, q.e dandose con una copia de ellas, y cuso
q.e sea necesario hazer uso de ellas en el Fral, da-
rá parte al Ayuntam.to y este las entregara a q.n se
halle presente para el uso Combeniente, y sin q.e se pue
dan sacar para otro objeto, q.e para Cancelarlas
Segundo: Que D. Antonio Merino de mensual
mte un Estado de entradas Salidas, y existencias p.a
poner estas en el arca de tres llaves, franqueandose
Tal Adm.or el abonare, ó recibo Vastante p.a su Sega
ridad, y resguardo, y cuyo abonaré le servira de da
ta en sus quentas = Tercero: Que si dho Adm.or cui-
dando de la Conservacion y aumento de las fincas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

halla necesidad de alguna de obras ordinarias
ó extraordinarias, no trate de mandarlas
hazer, sin q.e antes dé parte á el Ayun.to
para q.e los Comisarios practiguen
el reconocim.to q.e sea necesario, y el Maestro
ó Maestros del Ayuntam.to las hagan, y pa.
cuento los Caudales de la Carnicería, y demas
Establecim.tos hande estar en el cofre de tres
llaves, la una por el Ayuntam.to otra en
poder de Sercar lo necesario para el pago de
Operarios, y demas gastos q.e ocurran á favor
del Dn.or para q.e con su recivo al pie sirva
de Data á los cobranzos, y se dene testimonio
de este particular á dicho Mayord.or como
Dn.or =

Visto el Memorial del Admin.or de obras
pias D. Antonio Moreno pa q.e pida se
le habilite de algunos fondos pa. atender á los
pagos de las Capias de Cofradias y demas gas-
tos, Se acordó: Que para atender á dichos pa.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

gos, haga efectivos tres mil y mas R.s q. deven los Vecinos de Arroyomolinos, procedentes de la Compra de unas fincas q. se vendieron para pago de réditos de un Censo y costas de la ejecucion. El Caballero Alguacil D. Juan Ramon de Bao manifestó q. estaban conformes con la disposicion del Ayuntamiento para vender vino y aceyte como puesto publico las personas siguientes=

Calle del Sol: Vicente Martinez, Viuda de Blas Plaza, y Blanco Esparcio=

Calle de Palacios: Fran.co Barrado= Calle de Salaverra, Jose Fernandez, y Petra Macias= Calle de Trujillo D. Eustasio Casado= Calle ancha, Rafael Cardenas

Calle de Pedrezuelo, Antonio Llanos flores, Calle de los Pinos: Vicente Perez= Plazuela de Carneros Maria Santos Alcon= Calle de Sta. Ana, Maria Pedrales= Plaza N.l para aceyte y Vinagre, Auto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nio Espiritusanto = cuyos puestos publicos que
dan nombrados, y se acordó: Se haga
saber ai los demas Forasteros que usen
en la Venta del Vino y aceite, con apercivi-
mto q.e de no hazerlo, se procederá ai lo demas
q.e haya lugar=
Visto un oficio del Yltmo Convido fha
de este dia relativo, a q.e en virtud del pri-
vilegio ha nombrado por Comisionados a
D. Juan Fernand.z Alemñoz, y D. Leandro de
Sosa de esta Vecindad p.a q.e en su vista, y re
presentacion corran y administren la Soga
Hamada de Abades, y q.e espera aquella
Corporacion disponga este Ayuntam.to lo ne
cesario p.a q.e desde el dia de mañana se
puedan dar principio a dar el Surtido ai q.e que
dan preparados, y se acordó: Comisionar ai los Re
valleros Diputad.s de Abastos p.a q.e ai la mayor ve
dad posible proporcionen Soga, oficial, y demas
utiles q.e sean necesarios, y verificado den pte al Yltmo
Convido, ai quien se pase oficio de este agg.do

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

Se leyó notorio un oficio de D. Gregorio Morales Comandte del octavo Cuerpo de Caravineros de Costas y fronteras, p.r el Cual expresa q.e Combiene al Pb.l Servicio, q.e se publiquen las Condiciones de los Artículos quinze y diez y siete del Pb.l Decreto de Cortes de Mayo de mil ochocientos v.te y nueve, y enterado el Ayuntam.to acordó: Que se publiq.e a voz de Pregonero en la forma ordinaria=

Visto un memorial de Fran.co Serrano, Fran.co Sanchez Benito Capitan, Patricio Fernandez y Dn.o Dn Vecinos y Labradores de esta Ciudad ftan diez y nueve del Corriente mes, por el Cual hacen la mejora de la Sexta parte q.e se remate de los aprovechamientos de Cotos del Egido titulado de Sta Teresa, pujando hasta ochenta y Cinco fanegas de trigo, haviendo conferenciado el Ayuntam.to acordó: Que debia admitir y admitio la mejora y puja relacionada

por ser muy favorable a los Fondos publicos:

Que se publique en la forma de

costumbre Señalando para celebrar la se-

gunda Subhasta, y rematte el dia treinta y uno

del Corriente mes de Enero desde las diez a las

Doze en las Casas Consistoriales, haciendose las

citaciones Combinentes=

Visto un oficio del S.r Y Intend.te de esta Pro.

vincia, fecha veinte y nueve de Diciembre

ultimo unido de quatro certificaciones, libra-

das p.r el Gefe de la Comision de la liquidacion

de atrasos de Guerra, importantes Setecien-

tos setenta y quatro mil Seiscientos trein-

ta y ocho r.s v.n contra los Propios de esta Ciudad, y a favor de

la Hac.da por haverlos avonado a los

Pueblos de la Sarilla Casar de Palomero, Zar-

za y Robledo p.a q.e en su vista se ju.z-

gue q.anto se ofrezca y parezca, y se acor-

de lo mediante a q.e en dichas certificaciones no

se expresan los Sugetos q.e los percivieron lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

misiones q. desempeñaron, y pasaportes ù ōn, y porq.
autoridad les fueron conferidas, à fin de poderlo hacer
ser con acierto, se ofrece à Su Señoría para q. de
sirva mandar, q. el expresado Gefe de la Comision
de liquidacion indirecta, espida Copia Certificada de
los reales, pasaportes ù ōn, q. llevaron los Sugetos
q. percibieron aquellos Subsidios, para en vista
informar a V.S. lo q. se ofrezca y parezca en el par-
ticular=

Visto un memorial de D. Agustin Blanco, y D. Lo
renzo Simon Rodrigz. de esta Vecindad, el primero por
Si, y el Segundo como Apoderado de D. Juan Zacarias
Torres de Castro, relativo à q. tenga efecto lo dispues-
to por el Ultimo Sr. Director Gl. de Propios y arbitri-
os del Reyno, Sre pago de Contingentes de Propios de
esta Ciudad atrasados, para lo cual forman la
mas forml protesta para q. no les pare perjuicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la omision=

Asi se Combocó esta Sesion, q.e firma

con Pres.te de dichos Señores Segun Costumbre

doy fe=

Platas Bao Sexnadilla

Antem.o

Antonio Maria Mor.n

y Acev.o

Ayuntam.to Extraordinario

de 24 de Enero

En la Ciudad de Plasen.

cia á veinte y quatro de Enero

de mil ochocientos treinta, siendo las diez de la

mañana se reunieron en las Casas Consistor.

les los Señores ci Sower=

D. Leon Gomez del Camino Alcalde Mayor Pre.

sidente, por indisposicion del S.r Corregidor, D. Jo.

sef Luis Prieto Chamorro, D. Fran.co Platas

D. Juan Ramon de Bao, D. Miguel Serradilla

D. Juan Grande, Regidores, D. Juan Jimenez

y D. Jose Regadera Diputados, y D. Jose Alonso

Procurador Sindico=

Se leyo el Ayuntam.to se acordó se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE · REX · FERD · VII · D · G · 1830

Año de
1830.

Inserto en este acta, y Su tenor dice asi ——

Slamcam.to / Los Porteros del Ill.e A.to y L. Ayuntam.to de esta Ciudad, claran Llamam.to en Persona a todos los Caballeros Regidores, Diputados, y Pror Sindico del Comun, para q.e a la hora de Su costumbre se sirvan concurrir a las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraordinario, a fin de tratar Sre re partimientos de Pajas y utensilios y Sal e igualam.to Sre lo mismo q.e se comunicó por la Direccion g.l de Propios del Reyno, a fin de q.e del pago de Contingentes atrasados y propuesta de arbitrios, para Satisfaccion del pago, y tambien para dar Cuenta de una Orden de la Ch.l Camara de Castilla, para informar Cual ha sido la Conducta politica observada en tiempo del Sistema Constitucion.l por d.n Manl Lopez Manal quien ha acudido a dho Supremo Trib.l Solicitando titulo p.a Servir una Escribania numeraria de esta Ciudad. Asi lo mando el Sor Alcalde Mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente, por disposicion del Sor Corregidor, de
que doy fee yo el Scño lo estiendo y firmo
en Plasencia à veinte y tres de Enero de
mil ochocientos treinta, Leon Goñi del Camino,
Por su mandado = Antonio Mariano Moreno y Ote
do

Manuel dado por Manl Barrio, y Antonio
Bujo, Criados de V. S. y. = Sor Marq. de Mirave
mente, Sr. D. Felix Guerrero Conrado, Sor D.
Jran Co Prieto, en persona, Sr D. Miguel Serra
dilla en D; Señor D. Juan de Dios en Sd, Sor D.
Juan Grande Conrado, Sor D. Juan Jime
nez en Sd, Sor D. Jose Regadera en persona
Sr. D. Jose Montes Conrado = Manl Barrio
Antonio Bujo

Vista esta diz en la Sa Camara de Castilla
Comunicado por el Ultimo Sor D. Miguel de
Godon ffha diz y nueve del Corriente por la q.
se previene q. este Ayuntam.to informe cuatro
Sidos. la Conducta q. han observado D. Juan.
Gutierrez Lopez Diaval, durante el Sistema

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830.

Constitucion! q.ien p.r haver acudido a dha Ps.

Camara Solicitando titulo para Servir un oficio de

Ellio del Numero de esta Ciudad, y se acordo: Se in for-

me: Que El Citado D. Manl Quiterio Lopez Armal

un espresado Epoca obtuvo una Graduta imposi-

sible, sin haver pertenecido ei la Memcada Milicia

Nacional! Voluntarie ni ei otras asociaciones y

Sectas, reprovadas por las Leyes=

Visto el Dispuesto.to presente q.e en fha 6

tore de Septiembre de mil ochocientos vte y ocho, ha

declarado el S.r Intend.te q.e los bienes no espiritualza-

dos, q.e gozan los Clerigos en el Lugar de Casas de

Millena, estan sugetos ai Contribucion, lo mismo q.e

se hallan los de los demas particulares: Que en ve-

inte y tres de Diciembre del mismo año declaro Con

respecto ai los Clerigos de la Ciudad de Coria, q.e de-

vian Contribuir los mismos bienes, tanto ei los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Rentas Provinciales, como en utensilios por su
Haciendas Patrimoniales ó adquiri-
Haviendo en su consequencia sido en
la Ciudad de Coria repartim.to para el reint
tegro del Posito, por las vezes del repartimiento
de utensilios del año de mil ochocientos v.te y
nueve, en el q.l se incluyeron ai los Clerigos por
dicho Concepto, y haviendose negado al pago
se ofizio por el Ayuntam.to de Coria al S.r
Provisor para q.l les compeliese ai lo q.l se negó
y haviendose elevado un Consulta al Exmo
Superintend.te Gral de Positos del Reyno, se dedu
vó por su orden de de doze de Enero de ochoci
tos treinta, comunicadas por la direccion gral
al S.r Subdelegado de Positos de este Partido
Que el S.r Subdelegado sostuvo el dictamen
del Yntend.te de la Provincia, como conforme
conforme a razon y Justicia, sino ai lo q.l tie
ne determinado S.E. en audiencia del Yltmo
S.r Subdelegado Gral del Ramo en Exped.te
del Lugar de Alcanuba, partido de Sedanu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

en el año de mil ochocientos v.te y siete, en q.e ai los bienes q.e poseen los Clerigos, Beneficiados, y Capellanes se sugeten proporcionalm.te ai Contribuir en el repartim.to q.e se mandó hacer p.r el Ynterogro del Distrito de dicho Pueblo, y se acordo se incluyan en el repartim.to el utensilios y su recargo ai los Ecos por sus bienes y granerias adquiridas, despues del Concordato los Heredados y adquiridos de Qualquiera manera q.e no esten espiritualizados, en cuya virtud haviendose llegado los Pro.s D. Pedro de la Flor, y D. Mariano Fiurecio Diez ai pagar sus respectivas Cuotas, no pudiendose muros de Conformes para satisfacer ai la Rl. Hacienda, se ofizio al S.r Provisor y Vicario Gral del Obispado ai fin de q.e se sirviese prevenirles, y en caso necesario apremiarles, ai q.e pagasen referidas quotas por la Rl. Contribucion de utensilios y su recargo=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se acordó se proceda a la formacion de los repartimientos de utensilios, su recargo, y el de Sal de esta Ciudad para el Corriente año, y se nombraron por Peritos para ello a D. Miguel Saradilla y D. Leandro de Losa

Se acordó, q. por el presente Srio de los fondos correspondientes a los dos maravedis en libra de Carne se pague a el Escribiente q. cumplen dichos Peritos un regular operacion, hasta su Conclusion =

Se acordó se publique bando, para q. todos los Vecinos, q. se hayan considerado con algun agravio en los repartimientos del año proximo anterior de utensilios, recargo, y Sal. Comparezcan en el termino de ocho dias ante los Dips. tos reparticiores a deducirle, a cuyo fin se le pasaran las reclamaciones q. se hayan hecho con anterioridad, con apercivim.to q. de no hacerlo pasado dicho termino se ejecutaran los repartimientos por las Tasas del año anterior y les parara entero perjuicio =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Se acordó se oficie al Yltmo Cavildo de la Sta Yglª
Sta Catedral, para qº se sirva disponer, qº por el Con
tador se dé razon de todos los empleados, cuya
dotacion sea de dos mil r. arriba =

Se acordó se encargue al Agente de Ciudad pi-
da ejecutivamte contra los fiadores de D. Antonio V-
rrea, Regidor qº fue de esta Corporacion para de
pago de los tresmil y tantos r. qº tiene qº Satisfazer
por Contingentes de Propios atrasados =

Se acordó se encargue al Agente de Ciudad pi-
da ejecutivamte contra los fiadores de D. Antonio V-
rrea, Regidor qº fue de esta Corporacion para de
pago de los tresmil y tantos r. qº tiene qº Satisfazer
por Contingentes de Propios atrasados =

Memorial de Juan Delgueiro Corredor de
Comercio mercantil, relativo a qº se den las oportu-
nas disposiciones para qº se cubra el deficit, qº se de
ve en esta Ciudad pº. dho concepto, mediante no expre
sarse el mes, y apellido de los Sugetos, a quienes se
hace partido, con las sumas qº expresa, y se acordó:
pase a los Peritos repartidores para qº informen
los conceptos poq. repartieron las Cantidades qº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

motivan esta Solicitud, espresando los medios
mas prontos de hacer efectivo su
Cobranza para no retardar su pago en los
Administracion vajo su responsabilidad.

Se aprobaron los arbitrios propuestos para reintegrar los Suplementos hechos por los individuos á los Propios, y se acordó, se haga el Correspond.te recurso por el Sria d. Ventura Delgado=

Asi se concluyó esta Sesion, q.e firmaron tres de dichos Señores del Ayuntam.to Sig.n Constumbre doy fé=

Sexmadilla Bao Regadera

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ordin.o del 28 de Enero

En la Ciudad de Plas.a a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos treinta, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber — Sr. Marques de Miravel
D. Felix Luis Frias Altamirano, d.n Juan
Plaza, d.n Juan Ramon de Bao, d.n Miguel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISPAN. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

Serradilla, y d.n Juan Grande Regidores, d.n Jose M.a Alegadera
Diputado, y d.n Jose Moreno Proc. Sindico=

Se hizo notorio el Manifiesto que con fha doce del
que rige, ha remitido el Exmo. Sr. Capitan general de
Ayuntamientos, y Habitantes de Extremadura, anunciando
el establecim.to del diario de Badajoz, a fin de que citado
Ayuntamientos se suscriban si les acomodare pagando
por trimestres adelantados ocho r.s cada mes sin fran
queare, y trece r.s con cinco mrs. franqueado el porte;
en cuya virtud deseando esta Corporacion condescender
con la imbitacion de S.E. acordo; que se le haga presente
que apesar de la total falta de fondos q.e se halla
al extremo de no haver con que satisfacer los Salarios
alimentacio.s de los Dependt.es se suscribira a referido
Diario, suponiendo que su coste se abonara en ca
lidad de Propios.

Teniendo en consideracion que se ha propagado
la epidemia de las viruelas, y q.e no ha sido posible
facilitar el Sus Bauno tan recomendado por S.E. orn.s
to
acordo el Ayuntamn, que por medio del oficio mas
atento se suplique al Exmo. Sr. Capitan general

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se sirva mandarla entregar abonandose en cuenta
en obsequio de la Humanidad

Se dio cuenta de tres memoriales presentados
por parte de d.n Ramon Sparual, Teresa Salleda
Viuda de Fran.co Gil, é Ygnacia Ferrer Serrano, todas
de esta vecindad, por los quales solicitan que se
les paguen las Cantidades q.e estan d.n suministradas
por p.a los Hogares en tiempo de la Guerra de Fran
cia; y enterado el Ayuntamiento acordo, que
mediante hallarse remitido a la Sup.a
Extremad.a de orden superior los Documentos
justificativos de citado Suministro, sin
que se haya verificado su liquidacion, ni
abono; se haga saber a los Suplicantes que
no es posible satisfacerles lo q.e piden su
ministrado; que se les debuelvan los documentos
que hayan presentado p.a su resguardo, y se
dé Testimonio del memorial, y acuerdo a
quien lo pida.

Al Memorial de Jose Forés pidiendo
el Salario de tres años, por llevar y traher
de la Catedral los Bancos del Ayuntam.to
se acordo que se le pague a razon de cincuenta
r.s por cada año, y nada Mas.

Visto el Memorial de Jose Ramos pidi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPET IND·R· FERD·VII·D·G· 1830

Año de
1830.

endo se autorize a su Alcalde Mayor, para que le subrogue
tuya en las funciones de Alc.de del Barrio; se acord
que acuda donde corresponde

Vistos segunda vez los Memorial de D.n Juan
Ther Solar Matas, y D.n Esteban de Longa y Llana,
Medico y Cirujano Titulares de esta Ciudad, con los
informes de los Señores Comisario y pedidor en
veinte y quatro de Diciembre ultimo; haviend
conferenciado detenidam.te acordo el Ayuntamiento
de conformidad que se informe al Sr. Intend.te que
por lo tocante al año de mil ochocientos veinte
y ocho, se les han dado sus respectivos libramientos
a
fin. que cobren sus Salarios; y que no han podido
percivirlos por falta de Caudales de Propios,
y demas fondos sobre que se hallan impuestos
referidos Salarios: que experimentandose cada
año, menos productos, y mayores recargos
en los Propios, advirtio esta Corporacion que desde
el año de mil ochocientos veinte y nueve, no
podia Satisfacer por entero los Salarios a sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dependientes, y.ª a aminorar sus lonjas acordo que se notifique dicho medico y cirujano que si les acomodara continuar en su destino, havian de cobrar la mitad de su Salario unicamte hasta que se desempeñen en los expresado Propios, y que mismo tiempo a la Superioridad, que mi aun la mitad podra pagarse con puntualidad, por el crecido empeño que resulta contra mencionados Propios.

Memorial de Quiteria Belorcen pidiendo se aplique el producto de la labor del Exido llamado de Santa Teresa, y.ª y.ª gante la Cantidad que ha reclamado; se acord que no es posible por corresponder al Propios; y que se le haga saber que ya se estan aplicado los productos del Corral de la Dehesa de los Caballos.

Visto un memorial presentado con fha veinte y ocho del que rige, por parte de Antonio Fernandez Labrador de esta Ciudad, exponiendo la nulidad de la labor del Exido Llamado de Santa Teresa, por no estar en Sazon, y demas razones q.e expresa, haviendo conferenciado, se acordo; q.e mediante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — HISPAN. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

haverse dado parte al Sr. Intendente de la Subhasta celebrada en diez y ocho del corriente mes, no ha lugar a declarar la nulidad que pretende; que anuda donde corresponde, y pase de el Testimonio q. solicita.

Ynterado el Ayuntam.to del Memorial de don Andres Velarguez que fundose de que Jose Cano se ha negado a pagarle los drs. del Barrage, q.e el Puerto de Baraona, y reclamando se le habilite de Atanel q.e a efectar disputas; acordo se haga saver a dicho Cano que pague el Barrage, seg.n ha decido hacerlo por antigua costumbre; y en quanto al Atanel se pase a los Señores Comisario de Propios q.e a q.e Dispongan lo necesario, to-mando quantos conocimientos crean conducentes al arreglo de dho. Atanel en termino Justo.

Los Señores Comisarios de Propios D. Felis Luis Prieto Chamorro, y D.r Juan Ramon de Bao manifestaron haverian visto y reconocido la cuenta presentada por el Agente de Ciudad, corresp.te a' q.tos hechos en Expedientes promovidos en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

defensa de dros. de Propios, originados en todo
el año ppdo de mil ochocientos veinte y
nueve, importante la cantidad de setecien
tos cincuenta y un reales, y un mrs, cuya
cuenta estaba conforme, y no encontraban
reparo que poner a ella; y el Ayuntam.to
la aprueba, y acordo se expida el correspd.te
Libram.to para su pago.

Visto con oficio del Sr. Subdelegado
de Propios de esta Ciudad, acompañando a
el, una exposicion hecha al Sr. Subdelegd.o
gral. de Propios del Reino, por Juan Anto.
Mar.n de esta vecindad, pidiendo se le pague
ne lo que debe a Propios por las razones
que expresa; y se acordo pase en Comision
al Regidor D.n Juan Grande p.a q.e informe
Vista una Exposicion de D.n Vicente
Venegas Ramos, en la q.e manifiesta
se le ha hecho saber por Aguac.te Judicial q.e
judicialm.te contra los Hered.s de D.n Antonio
Carrona ó sus fiadores, para q.e pague
la corresponsabilidad de imposiciones atrasadas
de Propios; que hallandose Dor, de los Herd.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

en el Lyp.te de admision de herencia con beneficio
inberanio; y que con este motivo le consta
la nulidad de los bienes que quedaron fr.o muerte
de dho. Barona; que caso mismo consta al
Abogado de cam.ra y que si se trata de dirigir con
tra los Fiadores, se le faciliten los documentos
p.a la demanda, y en su defecto las correspond.tes
Instrucciones: que en el Lyp.te se convino de
Acuerdo con Fern.do Cantera, se celebró una
Junta de Lanr; que quando le tocó promober
la accion del Credito que cedio a favor de Agustin
Sn. D.n Fernando de Caceres, y obando solicito
que entre este, y aquel se liquide liquidacion
p.a ajustar el verdadero resultado del Credito
Convinieron de que el Deudor manifestase si
nia reunidas Cantidades a cuenta, y.e dejase
de acaloradas contestaciones entre uno y otro
interesado reunidas convenere por Cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. habiendo tenido un juicio de Conciliacion de
mandado por d. Fernando de Caceres
Siete años despues de la fha de su Credito
se hizo liquidacion de este, y otorgó una nueva
obligacion de doscientos y tantos Vn. q. por
estar ya satisfecha por Cantera, obraba en
su poder: Que no obstante este Convenio. to. in
Sitio d. Fernando de Caceres en q. Cantera le era
Deudor, q. le pidio instrucciones para destruirlo
Justificado por Cantera, y hacer proporcionado
mas q. referirse a los Testigos de acto Conciliico
torio, q. hacer mas dicen q. lo q. espresa el
papel q. servanez todas las proposiciones del d.
Fernando: Que en su vista el Abogado de Co
mun fue de opinion, q. el Ayuntam. to Consis
tiese q. el dinero existente se repartiese a los in
teresados, otorgandose por estos fianza de volver
la accion q. corresponde al Ayuntam. to si
en lo subsesivo se acreditase ser Deudor Can
tero, y q. se requiriese a d. Fernando de Ca
ceres Judicialm. te para q. facilitase datos con
d. perseguir a Cantero, ó abonase al

Sello 4º 40. mrs. — HISPET IND. R. FERD. VII. D.G. 1830 — Año de 1830.

Ayuntam.to las costas y perjuicios q.e le lleva irrogado con los acesion. Q.e en vista de todo, y dig.e por los acreedores se insta estrechamn.te por el repartim.to de existencias, el Ayuntamn.to se sirva acordar, si p.a evitarse mas gastos inutiles, y no causar perjuicios á los acreedores, debe obrar conforme á la opinion del Abogado de Camara=

Que luego q.e D. Pedro Morales, Vec.o de Trujillo- cumplido la entrega del acopio de sal, correspond.te á mil ochocientos v.te y nueve se leyó en todo diligo en el Espd.te promovido contra su madre y fiadora D.a Ynes Prieto, pero q.e no siendo justo q.e el Ayuntam.to pierda las costas causadas se ha dirijido á dichos fiadores dos veces para q.e las paguen, conminandolos con q.e se procederia á la espedicion de un exorto, q.e le ha contestado q.e se personaria en esta Ciudad para lo cual no lo cumple lo pone en noticia del Ayuntam.to p.a si se debe espedir dho exorto=

Que con motivo de haver condescendido en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

repartim.to de la Sal, quedando solo Cuenta del
Despacho al por menor, le ha producido
la prolongacion de quatro meses en dar
Salida a su acopio, y como para el haya te-
nido dotado con dos r.s y medio al millar el
uel Carrillo, es claro se le ha seguido este per-
juicio, y pide al Ayuntam.to se sirva indemni-
zarle con lo q.e parezca arreglado: En vista de
todo se acordó: Que en quanto a lo Expuesto con
respecto a los Herederos de d.n Antonio Varona
se proceda executivam.te contra los fiadores, to-
mando para ello las noticias convenientes
de los Libros de hipotecas: En quanto al devi-
to de Fernando Cantero, como lo dice el Abo-
gado de Camara: Que se solicite se expida
exorto a Trujillo, para q.e D.n Ynes Mateos pa-
gue el importe de las costas, y si no lo hiziese
a pesar de dicho exorto, se le descuente de la Cau-
dal q.e se le resta por razon de los portes de
Sal, y en quanto al ultimo particular: Que
considerandose de ningun momento el perjui-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
1830

HISPET IND.R. FERD.VII.D.G. 1830

Año de
1830.

cio q.e se expone, se pude acceder à lo q.e se Solici-
ta =

Y se concluyó esta Sesion, q.e firmaron los de
dichos Señores de Ayuntam.to segun costumbre, doy

fè =

Mercado

Bao Rubio

Regadera

Antonio María Moreno
y Acevedo

Ordinario de 4 de Febrero

En la Ciudad de Plasencia à quatro de Febrero de mil ochocientos treinta, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to Ordinario los Señores à Saber: El S.r Marques de Mirabel, D. Fran.co Plata, D. Juan Ramon de Bao, y D. Miguel Serradilla Regidores, D. Jose Regadera Diputado, y D. Jose Montes Procurador Sindico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la Exposicion de d. Manl. Savino Ra-
mos Abastced.or de Carnes en el presente
año de esta Ciudad manifestando el perjui-
cio q.e esperimenta por Sustarse muchos Vecinos d
Carne de la Foza de ella, y no disfrutando del pr
vilejio Concedido unicam.te al Estado Ecco, pidiendo
q.e para q.e llegue a noticia de todos, se fixe un edic
to a las puertas de las Carnicerias, y se aperciva a
los oficiales de dicha Foza no despachen Carne a
ninguna persona q.e no le conste goza del pri
vilejio, y q.e por un otro si: Que mediante a no
ser q.e necesario dos oficiales de Foza, habiendo
se puesto la expresada de ellos, y con uno es bas
tante p.a el despacho al publico, Se acordo: Se
guarde al tenor de lo q.e pide, y se haga notorio al S.r Corre
gidor Pres.te para si lo estima oportuno, y en
quanto a lo demas q.e contiene todo en el auto
ser y estando q.e hasta el dia=

Se hizo notorio la Exposicion de d. Ruperto d
az de los Rios Adm.or interino y.e fiel de Alcan
cia y hospitales, presentando las Cuentas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

ISABEL II · D. G. · 1830 · FERD. VII · D. G.

Año de
1830.

las Rent.on respectivas al año cumplido en fin de
Diciembre ultimo, poniendo à disposicion del Ayun-
tam.to de su Patrono doscientos setenta r.s veinte mrs q.e en
ellas resulta de alcance contra el propio Cruz, y en
su vista se acordó: Que dicho alcanze le entregue vaxo
el Conducente recibo el d.n Antonio Alvarez y por
el Sr.o Sr.o se ponga certificacion de las partidas de resul
tas de expresadas cuentas, y se entregue al dho Alvarez
don para q.e efectue su Cobranza, y todo verificado pa-
sen las Cuentas para su inspeccion à los Cavalle
ros Regid.s Comisarios el Sr. Alcalde Mayor y d.n
Juan Antonio de Bao para q.e pueda la aprova
cion Conducente; franqueando al d.n Alvarez el oportuno testimo
nio de la Solicitud de D. Plácido Alonso Luis solicitan
do se le franquee la oportuna certificacion q.e pueda
acreditar se le ha admitido y tiene de Vecino y Comerciante
en el p.r mayor y menor de esta Ciudad por la misma
Corporacion à fin de llenar los estremos q.e previene
el artículo Veinte y Siete tratado tres del Pron-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ynario de Milicias con respecto a reemplazos, y
en su vista se acordó: Se libre la cor-
tificacion q.e solicita con la referencia
a los Padrones ó repartimientos de Contribucion
q.e se reparten a los Vecinos de esta Ciudad, q.e
son las unicas matriculas q.e se forman esta
prima =
Se hicieron notorias tres Rs.s q.e ha circulado la
Yntendencia y Subdeleg.a de Propios de esta Pro-
vincia señaladas con los numeros primero-Seg.do
y quinto, por los cuales se previene por la pri-
mera: Que los arrendamientos de los fincas
de propios y arbitrios, se hagan con las condicion
de pagarlos en metalico, por la Segunda = Se re-
cuerde la remesa de las Cuentas de Propios, y
pago de sus Contingentes, perteneciente al año ante
proximo de mil ochocientos v.te y nueve y por la ter-
cera q.e en el termino de quince dias se den las
noticias necesarias para el arreglo de las fincas
de Propios y arbitrios, segun mas por menor cons-
ta de dichas tres Circulares, en cuya vista acordo
el Ayuntam.to dar q.e dho Comision al Sr. D.n

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830 — HISP. ET IND. R. — FERD. VII. D. G. — 1830

Juan Ramon de Rivas, y d. Vicente Ramos Depositario de Propios para q. cumplan lo encargado en Circulares=

Se dio Cuenta de otra Circular de la Diputacion y Subdeleg.n de propios, a q.e acompaña un modelo para q.e de razon de los Señores Jueces, y demas dependientes de los Reales q.e gozan Salario de los fondos de Propios del R.l Herario y de otras partes ò Conceptos, y enterado el Ayuntam.to acordò q.e con mas pronto despacho pase al Sr. Regidor D. Juan Ramon del Rio, y al Depositario d. Vicente Wenceslao Ramos=

Se leyò Noticia Circular del R.l agg.do espedida en fin de Enero vltimo, por la Real se previene el cumplimiento de la q.e se comunicò con esta fecha y Siete de Junio proximo relativa a los oficios perpetuos q.e en cada Ayuntam.to se hallasen sin desempeñar por sus Dueños, y enterada la Ciudad acordò q.e se busquen los antecedentes para determinar en su vista lo q.e corresponda=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyò votorio un memorial q.e con fecha tres de
q.e rige, presentan Juan Sevillano, Julian
Muñoz, y Pedro Espada Alguaciles de
esta Ciudad, Solicitando se les paguen las asig-
naciones q.e tienen de vengados y de respecto de lo q.
sea de la voluntad de este Ayuntam.to y sin perjuicio
de la resolucion q.e pueda recaer sobre sus gestiones
y enterado el Ayuntam.to acordò: Se haga sa-
ber al Depositario de Propios, q.e si hay algun
fondo les pague la dotacion, perteneciente al año de ocho
ochocientos v.te y ocho, a razon de quarenta Ducados
si Todo ello uno, Seg.n Reglam.to y S.S Ordenes =
Habiendo Solicitado Juan de Oliva de esta Ve-
cindad, q.e mediante no abonarsele los intereses
q.e ha reclamado y se le deven por Subministros
q.e de orn de las Autoridades hizo a las Tropas en
diferentes epocas, se le debolviesen los documentos q.e
ha presentado con sus respectivos memoriales para
su resguardo, y demas fines q.e le convengan acor-
do el Ayuntam.to q.e se le entreguen los expresados
documentos y memoriales, haciendole saber q.e los-
pecivos directos q.e acreditan los Subministros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

hechos á las Tropas por los Vecinos de esta Ciudad, se
presentaron en la Contaduria prâl de Exto para se
liquidacion, sin qe se haya obtenido su pago ni abono
por cuya razon no es posible pagar á los qe anticiparon
los expresados Subsistencias=

Se hizo Moticia Comunicada Supo Comunicado por el Sr.
acuerdo de Extra con fha diez y seis de Enero anteprori-
mo pr la cual se mando qe en el preciso termino de
quince dias, y vajo la cuenta de cincuenta ducados, se re-
mita á dicha Superioridad razon circunstanciada de
los Abogados qe haya en este Partido con distincion
de los qe ejercen ó no la Abogacia, informando lo qe pare-
ce acerca de la reduccion de su numero, En cuya vista
Mandado el Ayuntamto acordó: Que se dé razon de los
Abogados existentes en esta Ciudad, y se pase al Sor
Corregidor pa los fines qe contengan=

Vista una exposicion de D. Pedro Acevedo Gamon
de esta Vecindad en la qe manifiesta: Que como Sor

Stubsco q. Jue en el año pasado de mil ochocientos
diez y ocho, Ha anticipado a los propios
de esta Ciudad en el de mil ochocientos v.te y
nueve la Cantidad de mil doscientos ochenta r.s v.n
pesos para pagar los Contingentes de Propios de dho
año de diez y ocho, y levantar el apremio q. se halla
va en esta Ciudad p.r Su Corro. Que el Ilustre S.r
Director G.l de propios y arbitrios en vista de los re
citados q. se le han hecho; se ha servido mandar
Que el Ayuntam.to en el termino de Seis meses
proponga arbitrios p.r el Pago de los descubiertos,
con el apercivim.to q. no haciendolo asi se declara
ran por de inmediata execucion las multas impu
estas protestando los perjuicios q. por la omision del
Cumplim.to de esta orn pueda originarse al Expo
sente; como tambien por no proceder a la Corresp.te
de lo q. por dicho año le Corresponde pagar al Exm.o
Sr. D. Franco Xavier Saenz de la Peas y Villa
nueba Vizo de Altamira, como Corregidor q. fue en
dicho año, y a los Herederos ó Fiadores del Difunto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

D. Antonio Baron Regidor q. fue de este Ayuntam.to
q. el Ayuntam.to no debe ignorar quienes son, y el q. expone
lo manifestara en lo necesario, pidiendo se dien las mas
activas disposiciones para cumplir con lo mandado por la
Superioridad, admitiendole la protesta q. hace para q. no le
pare perjuicio la omision, y q. se le franquee certificacion
del mismo y asiento, y de lo contrario usara del testimo.
q. se reserva de las oposiciones, y el Ayuntam.to acordó se
haga saber al interesado: Que esta Corporacion está pron-
tisimo dilig. para proponer arbitrios y cumplir co-
lo mandado por la Superioridad =

Se leyeron varios memorial.s de los dos Alcaldes q. di-
rijieron al Sr. Gefe de D. Esteban de Ozp y Flores
Vizcaino, y D. Juan Sanchez de los Alcaldes Mediso, abo-
gados titulares de esta Ciudad, solicitando q. se les paguen
sus Salarios, y enterado el Ayuntam.to de q. los Señores
Regidores Comisarios han informado q. para no lic-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

verles pagado los Cantidades q. reclaman, no hay
inas motibo q. la falta de fondos de Pro.
pios, y comun establecimientos acordó: Que
se proceda a evacuar el informe pedido por el
Sr. Yntend.te con arreglo a lo espuesto por los Se
ñores Comisarios=
Y acordó se expida Libram.to a favor del
Pror de este numero D. Juan Perez Alcala, y contra
D. Vicente Wenceslao Blanco Depositario de los
dos mrvedis en Libra de Carne para q. de dho
fondo pague al primero ochocientos quatro r. diez
y nueve mrs, q. han Suplido en lo obrado a instancia
de los Caballeros Regidores q. fueron en el año de
mil ochocientos v.te y tres, en el espediente Seguido
Contra los Vecinos Sre pago de treze mil y mrs
r. q. se hacen de la Tesoreria de Cruzada p.a Subvni
dho dho en Prop. h.
Y lo firmaron los de
Dijeron q. en esta Sesion q. firmaron los de
dichos Señores se.s Costumbre doy fe=
Rivas
Plata
Serrradilla
Moreno
Antonio Maria Moreno
Alcalde
Ordinario de SS. de Febrero 2 Cuadra Alcalde de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISPET IND. R. 1830

Año de
1830.

...ores de seberos de mil ochocientos treinta, siendo dos dias de
su semana se reunieron en las Casas Consistoriales para
celebrar el ordinario los Señores a Saber, D. Felix
Luis Prieto Chamorro, D. Fran.co Plata, D. Juan Ramon de
Dios y D. Miguel Serradilla Regidores=
Visto el Memorial de D. Juan Fernand.z Huerta de
esta Vecindad haciendo postura al Suelto y abasto de Nieve
de esta Villa en seis maravedis. Libra todo el año q.e
dara principio en primero de Abril del Corriente, y concluira
en fin de Marzo Venidero de mil ochocientos treinta
y uno acordo el Ayuntam.to admitir y admitio dicha
postura en los dichos terminos q.e se hizo en el año an
terior, y debe pagar trescientos v.te r.s y se acordo para
la revision de las Veridas q.e Compone y arreglo de sus
precios a los Caballeros Diputados y Sor Juridico, y conformes
dose el Sor Corr.te se anuncie y comboquen Licitadores para
su remate q.e se hade efectuar el Jueves veinte y Cinco
del Corrien.te y hora de onze a doze de su mañana

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un Comisionado =

Se leyeron unos Rs. Orns. y. Con
oficio de dos del q.e rige Circula los
Subdelg.os de Propios de estremadura con los nume
ros tercero, quarto y Sesto, relativos la primera a q.
el Corocim.to de los Expresantes de Vumplim.to de Deb
dos, Montes, y Fiestas incultas de propios correspon
de a su direccion q.e del Ramo, Lo Segundo a q.e se
entreguen en la Contaduria de Provincia los ac
ciones contra el Deudo vecino de Sn. Carlos, y
la tercera a q.e se satisfagan los gastos de la ma
tanza de Lobos, y animales nocivos por repartim.to en
distrito de Propios, de cuyas Rs. quedó enterado el Ayu
tam.to para su Cumplim.to =

Se Leyeron dos Rs. Orns q.e Con oficio de Seis del
Corriente ha Circulado la Intendencia con los nume
ros Siete y ocho, mandando se por la primera q.e se
disminuya un diez por Ciento Sre los incabezamientos
de Rentas provinciales, y por la Segunda q.e los Pro
pios de los Pueblos percivan solo la quinta parte de
la Renta del Aguardiente, y en Consequencia quedó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1830.

HISPANIAE ET INDIAR. REX FERD. VII. D. G. 1830

enterado para su observancia =

Enterado el Edictum.to de la Circular del Sr. Cagigedo
numero primero, en q.e se manda pagar una onza de oro
a los Voluntarios Vrs. por cada Desertor q.e aprehendieren
acordo su puntual cumplim.to

Visto un memorial del Cirujano d. Estevan de Cosp q.le
mas, Solicitando certificacion ó atestado de su Conducta mo-
ral y politica, se acordo q.e se via como se le dio otro por el
año de mil ochocientos v.te y ocho, y se le dé con arreglo a lo
q.e por entonces se Certificase, y si no hubiese antecedente q.e le
facilite Certificando q.e ha permanecido en esta Ciudad desde
mil ochocientos diez y ocho, y ha observado buena Conducta po
litica y moral, sin q.e Conste q.e haya delinquido se buen Con
cepto = Enterado el Edictum.to de la Rl.e Ord.n q.e Con fecha diez y seis
de Enero ultimo Comunico el Sr. Cagigedo, para q.e se dé razon
del numero de Abogados, con lo demas q.e expresa, acordo se
forme Lista de los diez q.e resulten, y se manifieste q.e to-
dos ejercen su profesion = y son sucesivos por haver

ES 10148 AMP 01.01.01 001

vustantes Tribunales ordinarios, Subalt.s y Eclesiasticos
en esta Ciudad, y porq.e no habiendolos en las
Villas inmediatas los ocupan sus Justicias
para asesores, y las partes para defensas y Consultas
A Memorial fha quatro del corriente presentado
por los Porteros Manl. Barrio y Antonio Reyes pi-
diendo el pago de sus Salarios, se acordo q.e Siguan se
hagan reuniendo fondos de propios, se paguen a prorrata
los dotaciones de Reglam.to sin preferencia alguna=
A Memorial de d. Andres Velazquez fha diez
del corriente manifestando q.e los Arrendatarios de Vino
nuevo y aguardiente de Alcohol le piden Contin
uacion por lo q.e consume en la Venta de la Zarzuela
no, se acordo q.e Blazquez conteste q.e dicha Venta
no esta comprehendida en terminos de Alcance de
mi en el arrendam.to de los Reclamantes, y q.e para
lo demas q.e combenga pase al Sr. Regidor d. Miguel
Serradilla a fin de q.e informe lo q.e se le ofrezca y
parezca justo=
Vista la exposicion de D. Ramon Spartal
Reclamando uno de los pasos de la Colgadura
del Santuario de Nuestra S.a de la Salud Cor
la Limosna acostumbrada, se acordo q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830 — HISPALENSIS · REGENTE · FERD · VII · D · G · 1830

Vuelga como se pide y sea sido antigua Costumbre=

Enterado el Ayuntam.to de la Exposicion de los Cabezas
Repartidores del Subsidio mercantil fecha quatro del q.e rige
vigente si otra hacha por el Cobrador D. Juan Esquilero;
acordó se haga saber a este q.e Completo su Comision vaya
de responsabilidad por los medios legales, y q.e al intento se le
devuelvan los Listas presentadas=

Visto el recurso del Médico D. Juan Montes reclamando
do se le quede en la pacifica posesion de su Sueldo asig
nado por reglam.to y el decreto del Sr. Subdel.to se acordó q.e
pase a los Señores Comisarios de Propios para q.e informen
y esponga lo q.e consideren justo y Combeniente=

Asi se Combino esta Sesion q.e firmaron los de dichos Se
ñores Sesf.a Costumbre doy fe=

Chamorro

Plata Serradilla

Moreno

Antonio Maria Moreno
y Alvarado

Estraordinario de 15 de Febrero en la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Plasencia à quince de Febrero de mil ochocien-

tos treinta Siendo las once de su mañana

se reunieron en las Casas Consistoriales p.a

celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores

siguientes=

D. Leon Goñi del Campillo Alcalde mayor

Presidente.ta por enfermedad del Sr. Corregid.or y Sr. Alcalde de Oliva vel, D. Felix Luis

Brito Chamorro, D. Fran.co Laguno de los Ríos,

D. Juan Ramon de Saco, y D. Miguel Serradilla,

Regidores, y D. José Montes Pror Síndico=

Se Leyó el Llamam.to y se acordó se inserte

en este acta y su tenor literal dice asi=

Llamam.to Los Señores del M. N. y L. Ayuntam.to de esta

Ciudad deben Llamam.to en persona à todos los

Caballeros Regidores, Diputados y Pror Síndico p.a

q.e à las once en punto del dia de mañana Con

vengan à las Casas Consistoriales para celebrar Ayun-

tam.to Extraordinario para la designacion de los

puestos publicos para la Venta del Vino, Vinagre, y

aceyte al por menor, Sus numero y precios de dichos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G.
1830

Año de
1830.

Siguiendose en consequencia de la exposicion hecha por D.
Antonio Corbajal Interventor de Rentas Provinciales
de esta Ciudad. Mdo lo mande el Sr. Corregidor Presid.te
de Resa con q.n el Sñor lo estuvo y firmo. Con lo de
Noria en Valencia a catorze de febrero de mil ochocien
tos treinta = e Man.l Gomez Borja = Por mandado de Su
Señoria = Antonio e Maria e Moreno y Acevedo ——
Llamose lo dado por el Man.l Barrio y Antonio Bujo Algua
cil de V.S.Y. Sr. Alcalde de Murcia el recado, Sr. D.n
Felix Chamorro indispuesto, Sr. D. Fran.co Plata en perso-
na, Sr. D. Juan de Baco en D. Sr. D. Miguel Serradilla
en D. Sr. D. Diego Grande ausente, Sr. D. Juan Jimenez
indispuesto, Sr. D. Jose Begadera con recado, Sr. D. Jose
Montes con recado = Antonio Bujo ——

Se dio cuenta de una exposicion hecha por D.n
Antonio Corbajal Interventor del Comun de cuya q.l en
tre otros se comprende el particular siguiente ——

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.r Subdelegado de Vn.tas Vz.s de este Partido = D.n Ant.o
tanio Carbajal V.no de esta Ciudad à Nombre
Vecindario de Vn.tros Provinciales de ella, dize V.S.
Con la debida Consideracion hace presente: Que
para llebar à Cabo los fines de Su arriendo, se le
presentan varias dificultades, q.e Nadie sino la auto
ridad Subdelegada puede superarlas, y Con esta
idea acude à V.S. à manifestarlas por el Cõn q.e
sigue = Como Abastecedor de la Ciudad tiene Con
trõ à elegir las personas q.e hayan de Vender al
por menor los Vinos y aceite, y Como la
designacion de puestos Corresponde al Abr.or y Ayun
tam.to de ella, es de el Caso explicar y saber Cua
les son los elegidos, su numero, y precios de dichos
siguientes para poner inmediatam.te al despa
cho de ellos las personas q.e quieran ir Confiando
y puedan sacar ci el Cosechero de los q.e quieran
vender, sin permitir mientras los tengan de sus
respectivas Cosechas la venta del forastero Como
no sea al por mayor; toda dilacion es Contraria
à sus intereses, al paso q.e à el de los Cosecheros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Con este motivo se hizo presente una nueva medida extraordi-
naria, por la q. reuniendose el Ayuntam.to pueda en-
el termino q. debe Sobre de este pedo=
Asi mismo se dio quenta del particular del auto
proveido por el Sr. Corregidor y Subdeleg.do en Cabeza del
corriente q. dice asi ——————————
Auto Por presentado citese al Ayuntam.to extraordinario
para las onze en punto del dia de mañana, con el
fin de q. por dichos Corporacion se designen los pues-
tos publicos para la venta al por menor de vino y
vinagre y aceite, su numero y precio de dichos ligeros
cuyo fin se dezra intelig.e al citado Corporacion.
del primer particular de la anterior exposicion y esta
providencia, Siendo de cuenta de dicho Ayuntamiento
el cubrir el importe de las Licencias de Policia pertene-
cientes a esta Ciudad en el Corriente año=
Enterado de todo el Ayuntam.to acordó: Que estando

como están señalados los puestos publicos para la
Venta al por menor del Vino Vinagre y
aceyte con intervencion y asistencia de
los Señores Contador y Administrad.or de Rentas D.n
de esta Ciudad y partido, i igualm.te Señalados
los precios, esta Corporacion hace tiene q.e cañ
dir ni quitar ci lo acordado; y en su virtud fa
cilitese al Arrendatario testimonio de los particu
lares de las actas q.e comprenden el Señalam.to
de precios y puestos publicos, en atencion q.e
Cuando esto se verifico, tubo el Ayuntam.to pre
sente el aumento y prosperidad de los Vecinos de
esta Ciudad ci q.e siempre ha verificado sus fa
vores y desvelos =
Estando presente el Ayuntam.to q.e de un dia
ci otro se recivira la R.l Orden esperada por Est.
q.e Dios gue del Sorteo para el reemplazo del
Exercito, y con el fin de adelantar en lo posible
las operaciones acordó: Se proceda ci la formac
cion del Padron del Vecindario por Parroquias y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

por los Señores Regidores con asistencia del Cura Parroco
Pror Síndico, y uno de los Secretarios en esta forma =
Parroquias de Sta. Maria y Sn. Juan, el Sr. Marq.
de Villarvel, y de Srio D. Ventura Delgado =
Parroquia de Sn. Esteban, D. Felix Clemente Srio D.
Antonio Moreno =
Parroquia de Sn. Pedro, D. Juan de Dios Srio D.
Vicente Corona =
Parroquia de Sn. Nicolas, D. Juan Ramon de Bao
Srio D. Ventura Delgado =
Parroquia de Sn. Martin, D. Miguel Serrabillo Se
cretario D. Antonio Moreno =
Parroquia del Salvador, D. Jose Maria Regidera
Srio D. Vicente Corona =
Se acordó: Que para q. tenga efecto lo dispuesto
se pase el correspondte. oficio a los Señores Curas Pa-
rrocos para q. se sirvan concurrir y señalar los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

horas para el efecto=

Y asi se concluyó esta Sesion q.e firmaron tres de dichos Señores segun costumbre doy fe=

Chamorro

Plata

Baos

Antemo

Antonio Maria de Moreno

y Alvarado

Extraord.to ordinario de 8. de Febrero ---

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar estraord.o ord.rio los Señores q. al margen se expresan, D. Felix Luis Pinto Chamorro, D. Franco. Plata, D. Miguel Sevadilla Regidores, D. José Regadera Diputado, y D. José Montes Procurador Sindico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Se leieron todos y cada uno certificaciones por las cuales se con
cede retiro del Servicio Militar a Manuel Escudero, Juan
Clemente, y Pedro Alcantara, y enterado el Ayuntam.to acor-
dó: Que se copien en el Libro de acuerdos Capitulares y q.e los
sirvan Conbeniente al Pub.l Servicio=

Se leyo presente la Pb.l ôñ de tres de Diciembre de mil ocho
cientos veinte y nueve comunicada por la Diputacion del Comer-
cio de Estremadura, por la Cual ha resuelto S.M. q.e desde pri-
mero de Enero del Corriente año el Subsidio del Comercio se-
de Catorce Millones de R.s Vellon, y q.e la Contad.a Gral de
Vellon pruda al Repartimiento del aumento de quatro Mi-
llones contra las Provincias, y enterado el Ayuntam.to acordó: Que se
Cumpla y Obserbe Cual Corresponde=

Se leyo Notorio con oficio q.e Con fha diez del q.e rige dirigi-
do d.n Jose Murillo, d.n Juan Bautista Pinqueti, y demas Peritos
Repartidores que Subsidio del Comercio, q.e tienen q.e manifestar
que haciendo Cumplido Su Cargo por el año ante proximo
y no haciendo Sido relebados Cocalm.te no se atreven a tomar
sobre Si tan Trabajo tan penoso y poco grato Segun mas por
menor en dicho oficio se contiene, en cuya virtud haciendo
el Ayuntam.to presente q.e este negocio exige Cuidado y
meditacion por el aumento de quatro Millones q.e se le ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

impuesto, y Considerando q.e la experiencia dela y expac
fitud de dhos Peritos son Capaces de arreglar
el Repartimiento Con la may decida propor
cion, evitando desigualdades y injusticias que siempre
producen quejas y retrasos ac.h Servicio acordó: Que
por estas prudentes reflexiones relaciòn y relaciòn por
Peritos Repartidores de dicho Subsidio del Comercio
ci los precitados D.n Jose Manrrique, D.n Juan Bautista
Piquet; D.n Antonio Carvajal y demas q.e dividan
q.e lo fueron en dho año de mil ochocientos veinte y
vno, a quienes se pasaron el Correspondiente oficio para
su intelio. y demas efectos Consiguientes =
Se hizo notorio la exposicion que con fecha
treinta del que rige pasó ci este Juz.do y L. Diputacion D.n
Ventura Dellado Garrido Como encargado de Proveer
Frios, Cecina y Jamon para Subministrar ci las Tro-
pas que residen y hacen Transito en esta Ciudad, ex-
poniendo que se han Siguiendo los Subministros
hechos y q.e los ha pasado al Asentista Pral con arre
glo ci la Contrata que hizo con la Ac.h Hacienda,
en Cuya Conformidad se han sufrido una perdida
de dos maravedis por Racion de pan hasta fin
de Diciembre, y desde Enero en adelante se han
perdido Seis maravedis por racion: Que por Rl Or
den de vnde de Setiembre vltimo no este

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

obligado a Asentista a pagar mayor precio q. el de su Contrata, y la misma marca las medidas que de un adoptar los Ayuntam.tos Subministrantes, y q. entre tanto le le mande restituir la perdida q. ha sufrido en sus tasas por el Subministro practicado de orden de Comision del mismo Ayuntam.to facilitandole fuerza con q. continuar Subministrando. por no serle posible cargarle con la perdida de diez ps. ó may en fanega de trigo, sin en la de cebada y medio ps. almenos por a. de pagar, en cuya vista bien ponderado el Ayto. del aumento de precios en dichas especies, y de continuar Subministrando a las Tropas acordó: Que sin detencion se represente al Sor. Intend.te Suplicando q. le sirva señalar el fondo con q. le deba hacer este Subministro, y anticipar el desfalco ya sea de la Vd. Contribucion de utensilios, ó del q. mayor entre por carecerle absolutam.te de fondos y efectos en esta Ciudad. Que se resintiese a Delegado la perdida q. ha sufrido con arreglo a los q. le acredite por los Testimonios tasados de los arbitrios a q. le hallen mas prontos, y q. unidas estas resulta el Sor. Intend.te y le formalize el Expediente prevenido en Citada R.l Orden, le lleve contra los q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mñs en livra de carne lo necesario p.a ir subministrando
de las Propias de modo q.e no sufra retra-
so en su Rl. Servicio:
Atendiendo el Ayuntam.to a los motivos
pedidos q.e se hacen para atender a los socorros de
presos existentes en esta Rl. Carcel y en la Aposiop.a de
como tambien p.a cubrir atrasos q.e se adeudan a
los q.e se han hallado en la de Corte de la Rl. Aud.a
de esta Provincia, y atender a los franceses que vi-
nen con los destinos cumplidos, y teniendo tambien pre-
sente q.e el producto de los Arbitrios recaudados, el de
los actualmente arrendados, y el de los q.e pueden ser
dare en el año proximo de mil ochocientos treinta
y uno pueden sufragar desahogadamte. el cupo con
q.e esta Ciudad debe contribuir p.a el equipo y ar-
reglam.to de V.S.S. acuerda: Se haga saber al
Depositario D. Vicente Ramos aplique la mitad del
producto de ocho mñs en livra de carne en el corrien-
te año en fondo de Realista, y la otra mitad al de
Arbitrios particulares del Ayuntam.to
D.n Franco Javier de Gutegurra Oficial mayor de
la intervencion del Egercito de Syria i Interoen.tor interino
de la misma Certifico: Que p.r Rl. Cedula expedida en Buenavista
diez y ocho de Diciembre ultimo q.e original existe en la Intervenci
on de Egercito de mi cargo consta haverse concedido retiro de Subte-
niente disperso en Plasencia a D.n Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Ysidoro Agrg.to primero del Regim.to Provincial de dicha Ciudad con el haber de ciento treinta y tres R.s al mes q.e le corresponden como al Subten.te graduado retirado al Disperso: El hijo de Sebast.n y de Juana Dorca natural de Caceres, Su oficio Labrador, Su edad quarenta y nueve años, Su estado Casado, Su Religion. C.A.R. Sus Señales pelo y Cejas negros, ojos pardos, nariz algo roma, Color blanco, y Cerrado de Barba. Y para la devida ejecucion y Cumplim.to de lo mandado se tomara razon de este docum.to del Comisario de Guerra respectivo, y librado de los Dispersos, para q.e cumplan con el citado pago desde primero del actual, debiendo igualm.te presentarse con esta en la Justicia de Plasencia donde Certificara su existencia cada tres meses con arreglo a lo prevenido por Soberan.l Reglam.to q.e rige en la materia para todo lo cual [illegible]

Dado la presente en Badajoz a dos de Febrero de mil ochocientos treinta = Juan.do Xavier de Astigarra = Nada tomada razon en la matricula Gral de esta Clase. Badajoz dos de Febrero de mil ochocientos treinta = El Comisario de Guerra = Tomas Rodrigz =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan.co Xavier de Antequera Oficial mayor de la Yntervencion del Egercito de Estremadura é Yn
terventor Yntterino de la misma Certifico: Que
por Rl. Cedula espedida en Madrid á veinte de Mayo
ultimo q.e original existe en la Yntervencion de Este
de mi Cargo, Consta haversele concedido retiro de Subalterno
Disperso en Plasencia á D. Juan Nuñez Sargento pri.
mero del Regim.to Provincial de dicha Ciudad con el
Haver de ciento treinta y cinco r.s q.e le corresponden como
á Subteniente graduado retirado en Clase de Disperso:
Es hijo de Diego y de Maria Nuñez natural de Bro-
ja, de edad cincuenta y dos años, su oficio Herrero, Sol-
tero, su Religion. C.l.N. Sus Señales pelo y
Cejas Castaño obscuro, ojos azules, Nariz regular, Color blanco,
y Barba Cerrada. Y para la debida ejecucion y Cumpli-
m.to de lo mandado se Libra esta Razon de este docum.to
por el Caballero Comisario de Guerra respectivo y Ynscripta
do de la Clase de Disperso, para q.e Cumpla con el Cita
do Pago desde primero del mes actual, debiendo igual
mente presentarse con esta á la Justicia de Plasencia
donde Justifique su existencia cada tres meses

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISPAN. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830. Año de 1830.

Con arreglo á lo prevenido por S. C. S. M. en el Reglam.to q.e rige en la Materia para todo lo cual franqueo la presente en Badajoz á dos de Febrero de mil ochocientos treinta = Fran.co Javier de Antequera = Nada tomada razon en la matrícula Gral de esta Clase = Badajoz dos de Febrero de mil ochocientos treinta = El Comisario de Guerra = Tomas Rodriguez

D.n Fran.co Javier de Antequera Oficial Mayor de la Intervencion del Exercito de Estremadura é Interventor En terino de la misma = Certifico: Que por R.l Orden espedida en Madrid á diez y ocho de Diciembre ultimo q.e original existe en la intervencion de Exercito de mi cargo consta haverse concedido retiro de inválido Dispuesto en Plasencia del Sarg.to Segundo del Regim.to Provincial de dicha Ciudad Pedro Alcantara con el haver de noventa R.s al mes q.e le corresponden como á Sarg.to Segundo retirado: Es hijo de Manl y de Rosa los ha Sardica natural del Casar de Caceres de oficio Labrador Su Edad cuarenta y nueve a.s Su Estado Casado, Su Religion C. A. R. Sus Señales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pelo y Cejas Castaño obscuro, ojos azules, nariz regular
Color bueno cerrado de Barba. Y para la
debida ejecucion y cumplim.to de lo mandado
se tomara razon de este documento por el Comisario
de Guerra respectivo, y habilitado de los Diputados
para q.e cumplan con el citado pago debe primero del
actual, debiendo igualm.te presentarse Cuesta á
la Justicia de Plasencia donde acredite su existen-
cia cada tres meses con arreglo á lo prevenido por
S.M. en el Reglam.to q.e rige en la materia Pa.
todo lo Cual firmamos la presente en Badajoz á dos
de Febrero de mil ochocientos treinta = Juan de Xavier
de Cabeguera = Hallo tomada razon de la antori-
cada Orden de esta Clase = Badajoz dos de Febrero de
mil ochocientos treinta = El Comisario de Guerra = Jo-
aquin Rodriguez =

Se dio quenta de un oficio del Sr. Subdeleg.do
de Rentas de esta Ciudad y Partido, inserto en el
que se dirige del Excmo Señor Decano del Tr.l y Su-
premo Consejo de Hacienda á consequencia de una
exposicion de D. Rafael Campos de esta Vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

en q. Solicita la Promotoria Fiscal de este Trib.l q. pertene
ze a S.M. y q. se saque el Sumbhasta, y se mande se
diga el verdadero Estado de este oficio Se clase y Circuns-
tancia, y se acordó: Que mediante a q. D. Jose Concha
fue Promotor Fiscal se indague de este Si Estado oficio por
tenece a S.M. q. Dios gue, ó se haya enagenado de la
Corona=

Asi se Concluyó esta Sesion q. firmaron tres de Sie-
nor Señores Segn. Sobredicho doy fe=

Chamorro Serrecadilla Regadera

Ante mi
Antonio Maria Moreno
y Acevedo

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Febrero
de mil ochocientos treinta Siendo las onze de su mañana
se reunieron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayun
tam.to Extraordinario los Señores de Saver=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Leon Jose del Camino Alcalde de Mayo Presidte por ndis
posicion del Sor Corregidor, D. Felix Luis Frie
to Otamoro, D. Franco Sancho de la Plata,
D. Juan Ramon de Dios, D. Miguel Sevadilla, y
D. Juan Grande Regidores, D. Jose Mª Vegadeca Dipu
tado, y D. Jose Montes Procurador Sindico, se leyó lla
mamto y se acordó se inserte en este acta, y su tenor li-
teral dice assi=

Llamamto / Los Porteros del Tr N. y L. Ayuntamto de esta
Ciudad darán llamamto en persona á todos los Señores
Regidores, Diputado y Sor Sindico para q. á las
once en punto del dia de mañana se sirvan concu-
rrir á las Casas Consistoriales á fin de celebrar Ayuntamto
Extraordinario y ver la Circular del Sr. Subdte de esta
Provincia, señalada con el numero once Comprensiva
del Decreto de S. Mg. Sobre el Sorteo para el reemplá
zo del Exercito, y reparto del numero de hombres y
quintos q. han correspondido á esta Ciudad, con lo
demas q. expresa. Assi lo mando el Sr. Alcalde
Mayor Presidente por ndisposicion del Sr. Corregidor

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE·D·G·FERD·VII·D·G·
1830

Año de
1830.

En Vaya dñ yo el Scrio lo estando y Firmo en Plasencia
a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos treinta = Leon
Juez del Camino = Por mandado de Su Señoría = Antonio
Maria Moreno y Acevedo ——————————
Llamamiento dado por Manl. Barrio y Antonio Hurtado Vcia
dos de N.S.J. = Sr. Marq. de Mirabel con recado, Sr. Dn.
Felix Chamorro en persona, Sr. D. Juan. Plata en D. S.n.
Juan Chamorro Baco en D. Sr. D. Miguel Serradilla con
recado, Sr. D. Juan Grande en persona, Sr. D. Juan Jime
nez Indispuesto, Sr. D. Jose Hegadero con recado, Sor D.
Jose Montes en persona = Antonio Hurtado ——————

Visto el Sr. Decreto de S.E. q. Dios gde, su fecha siete
de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve inserto en la
Circular del Sr. Intend.te de esta Provincia señalada con
el numero once, en el q.e se previene la ejecucion de un Sor-
teo de veinte y cinco mil hombres para el reemplazo
del Exercito, y se manifiesta el Cupo q.e ha correspondido á
esta Ciudad, q.e es el de ocho hombres, y seis decenos por-

ES 10148 AMP 01.01 01.001

tes de otro, y q.e para el Sorteo de quebrados y se
prevendrao por separado el Pueblo Centrico
en q.e dade executarse el Sorteo, y los q.e en
efecto hubiere resultare en el Con lo demas q.e refiere
enterado el Ayuntam.to Lonso tambien del oficio del
Señor Corregidor fha diez y nueve del Corriente, en
q.e pasa a esta Corporacion Citado M.l Decreto, se
acordó Se puntual y exacto Cumplim.to y q.e p.a
q.e le tenga Cual Corresponde se publique Citado M.l
Decreto en el dia de mañana q.e es festivo y demas
Concurrencias en la Plaza M.l de esta Ciudad y demas
Cantones acostumbrados, anunciandose q.e se hade dar
principio al alistam.to el primer Domingo del mes
de Febrero proximo Siete del mismo en Consistorio,
por la mañana de nueve à doze, y por la tarde de
dos à cinco: Que en los dias ocho nueve y diez de
mismo Mesco se hade executar el Arranco: En
los dias onze, doze, y trese, el Juicio de Exenciones
todo en Consistorio à las horas expresadas, y el Sor
teo se hade executar tambien en Consistorio el Lu

Sello 4º 40. mrs. HISPAN. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

torre del propio Marco desde las ocho de la mañana en
adelante á fin de q. todos los comprendidos desde la edad
de diez y siete años hasta treinta y seis concurran al referi-
do acto, vajo los apercivimientos q. imponen las Rs. Ord.
ordenanzas y cedulas vigentes, y para mayor inteligª de los
interesados se fijaran los correspondientes Edictos, al fuego acto
asistirán el Ayuntamto Los Señores Curas Parrocos, Dos hom
bres buenos q. se nombrarán, á cargo fin se dara lectª
mto. cumplimiento: ofíciese al Sr. Comandte de las armas
de esta Plaza á fin de q. se sirva designar un Sargento q.
concurra al ejecutar el Marqueo: Procédase inmediatamte
al la formacion del Padron del Vecindario por barrios y
en los terminos q. se preceptua, ejecutandose esta opera
cion por los Caballeros Regidores q. se designaron con asis-
tencia del referido Cura Parroco, al quienes y con este-
motivo se ha pasado el Correspondiente recado atento de q
Procurador Sindico, y en su defecto de uno de los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diputados y uno de los Srios y se nombraron a
los Señores Siguientes = Para la Parroquia
de Sn Nicolas, Sta Maria y San Juan
al Sr Alcalde de Mayor y de Srio a D. Ventura
Delgado = Para la Parroquia de Sn Estevan al
Sr Regidor D. Felix Luis Prieto Chamorro, de Srio
D. Antonio Moreno, para la de Sn Pedro al Sr
Regidor D. Franco Plata, y de Srio d. Vicente Coro-
na, para la de Sn Martin al Sr Regidor Dn
Juan Shannon de Sitio, y de Srio a d. Antonio
Moreno, para la del Salvador al Sr Regidor Dn
Juan Grande y de Srio D. Vicente Corona: Que
concluido dicho Padron se cite 2 ejecutoriam to Extra-
ordinario para la lectura y Comprovacion del mis-
mo concurriendo igualmte los Señores Alcalde
y D. Manl Valdivielso un Concepto de Nombrebus
no ejecutandose todo Segun y como esta proveido
en las Ord. q rigen en la Materia, y Contes-
tose el recivo de enunciado Sr Decreto al Sor Corre
gidor de esta Ciudad y Partido Segun y como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE ET IND. R. CAROLUS IIII. D. G. FERD. VII. D. G.
1830

Año de
1830.

Se ordenó =

Acto se celebró esta Sesion q. firmaron los Señores segun costumbre doy fe =

Chamorro

Negadera

Sorracadilla

Antonio

Antonio María Moreno

y Alvarado

Ordinaria de 25 de Febrero

En la Ciudad de Plasencia y

Casa de Ayuntamiento a cinco de febrero de mil ochocientos treinta y nueve siendo

las diez de la mañana se reunieron en las Casas

Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordina-

rio los señores que abajo

se expresan Sr. Marques de Mirabel Dn. Felix Chamorro

Dn. Juan de Dios Dn. Juan Blanco de Dios y Dn.

Miguel Sorracadilla Regidores y Dn. Jose Maria

Negadera diputado y Dn. Jose Moreno y Prior Sindi-

co = Se echo de ver la falta de Dn Cayetano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el corriente año en Dn. Juan Nue
va de esta vecindad.=
El Ayuntam.to enterado dela Esposicion
que ha echo ala Direccion gral de Pontos
del Reino Juan Antonio Man. que ha
parado á esta corporacion el Sr. Subdelegad
con su oficio de veinte y uno de Enero ul
timo ha adquirido noticias de personas
de toda probidad que acuerdan que d
Juan Antonio Man. en la segunda ex
traccion delas tropas francesas en esta Ciudad
en el Reynado de Nuestro Rey Nuebe le dexa
ron todo el trigo, le quitaron sus reses y
caballerias y quedandole reducido casi ala
Yndigencia: Que es cierto que pudo hacer
en el año de ochocientos diez una corta
senara en la dehesa de los caballos y
que estando segando y viendose precisado
el Ayuntam.to que habia entonces a
nombrarle dias tropas francesas y que
habian venido dio sus disposiciones y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
FERD. VII. D. G.
1830
Año de
1830.

para que con toda celeridad se reparta todo
el trigo, se trille y se dirá á Thay. trompa p.ª
evitar los males que amenazan; que aun
que se ofrezca que se ofrezca el pago como al
Ayuntam.to ni alos demas vecinos que hicie
non otros suministros de mucha cuantia no
hayan sido reintegrados no ha podido cumpli
lo que se dice ofrecio hallandose el Juan An
tonio en el mismo caso que casi todo el vecinda
rio con respecto a lo que dice del pago que
hicieron los Ingleses aunque es cierto que nada
tomo el Juan Antonio fue la causa de que no
fue tasado su trigo como sucedio á otros muchos
y asi no pudo entrar en repartim.to Que acci
dente y constante se halla en una situacion sumamente
deplorable pues que no ha podido bolver á sem
brar y ella alenido aun jornal por todo lo
cual le considera el Ayuntam.to acreedor á
que se le perdonen los dos fanegas de trigo

que debe al porito y playuela

se acordo que en los remitos

que van referidos se echasen à todo

infrome

Con lo que concluyo esta razon que firmo

mañana trey de Thog. Senores regidores

rumbre doy fee=

Chamorro Serrano Regidor Decano

Antonio Maria Moreno

y Alvarado

En la Ciudad de Plasencia

à quatro de Enero de mil

ochocientos treinta Siendo las diez de la mañana

se reunieron en las Casas Consistoriales para

celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores

Saber=

D. Leon Gaiz del Camino Alcalde Mayor

Presidente, por disposicion del S.r Corregidor, S.

Marques de Canales, D. Felix Chamorro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISPANIAE·REX·FERD·VII·D·G· 1830 Año de 1830.

D. Franco Plata, D. Juan Ramon de Baro, D. Miguel Sendrilla, D. Juan Grande Regidores, D. Jose Maria Regadera Diputado, D. Jose Montes Prov Sindico, D. Manl Gabriel de Leon Cura de Sn. Esteban, D. Pedro de los Rios Cura del Salvador, D. Geronimo Allala Pro Cura Economo de la Parroq.l de S. Nicolas, D. Jose Gomez Espinosa Pro Cura Economo de Sta Maria, D. Manl Figueroa Diaz Cura de S. Juan, D. Miguel Blanco Pro Cura Economo de S. Martin, D. Jose Fulgencio Pro Encargado en la Parroq.l de Sn. Pedro = D. Manl Valdivielso en Concepto de Hombre bueno =

Se leyo el Llamam.to y se acordó se inserte en este thenor y su thenor dice asi

Llamam.to Los Porteros del Ayun.to y Ldo Ayuntam.to de esta Ciudad deran llamam.to en persona a todos los Caballeros Regidores, Diputados y Pro. Sindico de este Comun, y a todos los Señores Curas Parrocos de esta Ciudad, como tambien a D. Manl Valdivielso Hombre bueno como hombre bueno para el Sorteo q.e trae Cele-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

brarse para el Reemplazo del Exercito el fin de
q.e se sirvan Concurrir a las diez en punto
del dia de mañana a las Casas Consistor.
ales para la lectura y Comprobacion del
Pacto del Vecindario. e Asi lo mando el S.r
Alcalde Mayor Presidente, p.r Indisposicion del
S.r Corregidor, de cuya orn yo el Scrio lo entiendo
y firmo con dicho S.r en Plasencia a ten de
Enero de mil setecientos treinta = Leon Gonz.z del
Canpillo = Por su mandado = Antonio M.a Moreno
y Acebedo

Llamam.to echo por Dam.l Barrio y Antonio
Pulpon Criados de V. S. Y. = Se. Marq.s de Mirav.l
en recado, Sr. D. Felix Quesnoro con D. Sr. D.n
Juan.a Plata D, Sr. D. Juan Baco D, Sr. D. Mi-
guel Serradilla D, Sr. D. Juan Grande D, Sr.
D. Juan Jimenez un persona, Sr. D. Jose Regadera
indispuesto, Sr. D. Jose Alvarez en persona = Se
Veinte Cinco = Sr. Cura de S.n Juan en persona
Sr. Cura de S. Nicolas en D. Sr. Cura de S.n
Pedro en recado, Sr. Cura del Salvad.or en D, Sr.
Cura de S.n Martin en persona, Sr. Cura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

En S.ª M.ª en Bs. 8 de Cbre de S. Esteban en D. S. Dn

Juan Valdivieso en persona = Juan Barrio = Antonio Ru

fo

Se leyó el Padron del Vecindario formado por los S.S de Ayuntam.to q.e le autorizan, y se aprovó. Seg.n Consta en las por menor del citado q.e se ha estampado a Su Continuacion

Se retiraron los Señores Cura Parroco, y hombres buenos y se Continuo el Ayuntam.to Ordinario en los terminos Siguientes

Se leyeron notorias dos r.s ones Circulares q.e la S.l de la S.l Just.a de Pobra vago los numeros dos y tres q.e hacen cuales se ha dignado S.M encargar el Gobierno del Supremo Cons.l del Consejo y Camara del Sitio Sr. Dn Jose de la Puig Decano del mismo, y se manda q.e el pago de los portes de la Correspondencia oficial se haga por Fondos de Prop.s en defecto del de Propios de Cabeza de Vecindario, segun Consta de Citada R.l Orn de que quedo enterado el Ayuntam.to para su debida Observancia

Se hizo presente un Memorial dado por Ramon Flores

y D.n Fern.o Pinto Pinto V.e de Jababan

y encargados de administrar los Barcos de

dicho uso pertenecientes a los propios de esta

Ciudad, por el qual esponen q.e Citada Barca

se halla en terminos q.e amenaza peligro, infunda

temor a los Pasageros q.e se abstienen de pasar

por ella, y tendran de Correo: Que dha Barca no

puede Continuar sirviendo, y es indispensable Construir

y Colocar otra nueba para evitar los perjuicios q.e

sufren mencionados propios y transeuntes, en cuya

vista haviendo Conferenciado el Ayuntam.to acordó:

Que mediante haver un Exped.te Sre este asunto

remitido al S.r Subd.te Subdelegado de Propios

cuya resolucion es necesaria p.a proceder a Construir

y Colocar la nueba Barca, y Celebrar su arrendam.to

segun resulta del expresado Exped.te por no haver

quien de otro modo lo Solicite, Se remita dicho

Memorial Con Certificacion de este acuerdo al

propio S.r Subd.te Subdelegado, a fin de q.e Con-

vista de sus antecedentes, y de la urgente necesidad

q.e se presenta se sirva determinar lo q.e Contemple

mas justo y Conveniente=

Enterado el Ayuntam.to del recurso=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. IND. R. — FERD. VII. D. G. — 1830 — Año de 1830.

En los Alguaciles Juan Sevillano, Sebastian Muñoz y Pedro Egido hicieron al Sitio Sr. Gl. de Propios y Arbitrios Diputados solicitando el pago de sus Salarios, con arreglo a sus asanes, y enterado el Ayuntamto de referido recurso, y de los Decretos puestos a su margen, acordó = Que se vuelva el informe q. pide la Superioridad, poniendose testimonio de lo q. ya está acordado, Sre el mismo asunto, en virtud de ordes del Sr. Intend.te y de la Sp.l Audiencia de Estra para la mejor instruccion de Expte. =

Se leyó el Memorial de los Abastecedores de Carbon, Solicitando Se les aumente el precio en Cada Cd. de Carbon, hasta los doce quartos medio cantaro vale Cada Cd. considerablemte los precios de la Cebada y demas Comestibles por cuyos motivos no encuentran Solicitantes q. quieran Cargar bolver Como lo hacen a un precio tan Subido q. el q. en dia percivan los Abastecedores: Enterado el Ayuntamto acordo pase a los Caballeros Dipr Sindico y Diputado para q. informen lo q. se les ofrezca y parezca =

Se vio el Estado de Entrad.s Salidas y existencia de

Caudales, dado por el Edem.º de obras pias respectivos a los Propios, y vecindario Febrero inmediato.

Y en su vista se acordó por el Ayuntam.to pase a los Caballeros Comisarios para q.e instruidos lo coloquen en el Arca de tres llaves, donde se custodian los Caudales propios de dichas Aldeas y se acordó se saque a pública Subhasta el aprovechamiento en rodeo de la Dehesa titulada Solanillo de los Lobos, sita en termino de Trujillo de la q.e es dueño poseionista el Hospital de la Cruz, a cuyo fin se fixen y reemitan los oportunos Edictos a Corte las a los Pueblos acostumbrados Combocando Licitadores para su remate, q.e se haide celebrar en esta Ciudad para desde 1.º de Agosto en adelante —

Devuelvase nombrose persona a persona de providad q.e circunspeccion q.e en Concepto de hombres buenos Juramentados a practicar los Autos de Abistamiento, mojonco, y demarcaciones, y Sorteo, acordó el Ayuntam.to Nombrar y nombró para el efecto referido al Doctor D. Simon Muñoz Blanco y a D. Antonio Moreno Jimenez ambos de esta Vecindad y Sujetos q.e reunen las circunstancias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

espresadas lo q.e se les hizo saber. Se acordó igualm.te q.e el
Sabado Seis de Corriente el S.r Presidente se sirva dar lec-
tura de este Acuerdo, para q.e el Ayuntam.to Señores Vocales
y demas Vecinos Nombrados Concurran si ya no hubiesen actos en
los dias y horas Señalados vajo la Responsabilidad q.e impone
los Vs. Decretos y ordenes vigentes=
Se dio quenta de dos Certificaciones de retiro de Invalidos
Dispuesto en esta Ciudad, la una a favor de Juan Vl.e Soldado
de este Prov.l de la Unidad con el Haber de Veinte v. diarios
y la otra a favor del Cabo primero del Regim.to Prov.l
de esta Ciudad D. Agustin Sotelo con el Haver de Doscien-
tos Sesenta v. y.s al mes q.e le Consignaron Como a Sarg.to pro-
movido, y el Ayuntam.to acordó se Copien en este acto, y se
devuelvan dho. los originales a los interesados=
Acto el Ayuntam.to se abocó al pronto de Estilo el
Pago q.e ygasto en el Exped.te de la Quinta y Seccion y se
Jueguen los Escribientes q.e en uno y otro se Nombraron
D. Juan Vl.e Xavier de Antequera Oficial Mayor

de la Yntervencion del Exercito de Extremadura

é Yntervencion interino de la misma:

Certifico: Que por R.l Cedula expedida en

Madrid á diez y ocho de Diciembre ultimo q.e Origi-

nal existe en la Yntervencion de exercito de mi Cargo

Consta hallarsele concedido retiro de Subalterno Disperso

en Plasencia al Cavo primero del Regim.to de

dicha Ciudad D. Agustin Sotelo Con el haber

de doscientos Sesenta r.s vellon al mes q.e le Corresponden

Como al Sargento graduado retirado en Clase de Dis-

perso, abonandole ademas el premio de r.s vellon

tambien al mes q.e merecio p.r su Constancia en el

Servicio. Es hijo de Jose y de Juana Alvarez natural

de Villarbolarte su oficio Labrador, su edad Cincuen-

ta y un años, su Estado Casado, su religion

C.to A. Su Señales pelo y Cejas negro, ojos

Castaños, Nariz largo, Color trigueño y Barba

Cerrada. Y para la devida ejecucion y Cum-

plim.to de lo mandado se tomara razon de este

Documento por el Caballero Comisario de Guer-

ra respectivo, y habilitado de la Clase de Dispersos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

para q.e cumplan con el citado pago desde primero del
actual, debiendo igualmte presentarse con estos á la
Justicia de Plasencia, donde permanecerán sin existencia
cada tres meses, y acompañarán á sus pagos, con arreglo
á lo prevenido por S.M. en el Reglam.to q.e rige en la ma-
teria, para todo lo Cual franqueo la presente. Badajoz ci-
nco de febrero de mil ochocientos treinta. Juan.o Javier de
Uztáriz = rotada = El C.e de G.a Fernan Nuñez.

D. Juan.o Javier de Uztáriz oficial Mayor de los
Ynterbenciones del Exercito de Estremadura é Ynterventor Gene-
rio de la misma: Certifico q.e por R.l Cedula expe-
dida en Madrid á diez y ocho de Diciembre ultimo.
el original existe en los de Exercito de mi Cargo Concedi-
endole Retiro de Subteniente Disperso en Plasencia
á Juan M.l Soldado del Regimiento provincial de
dicha Ciudad con el haber de veinte r.s vellon al
mes q.e le corresponden como á Sarg.to Segundo gradua-
do Retirado en Clase de Disperso abonandole ademas

el premio de N. de Vellon tambien del mes q.
merecio por su Constancia en el Servicio:
Es hijo de Andres y de Mª Concepcion
de Serradilla, su oficio Labrador, su edad Cua
renta y tres años, su Estado Casado, su Religion
C. A. Sus Señales pelo y Cejas negro, ojos pardos
frente regular, Color trigueño y barba Cerrada. Y pª
la devida ejecucion y Cumplim.to de lo mandado
se tomara razon de este Docum.to por el Cavallero
Comisario de Guerra respectivo, y hecho entrego de los
Clases de Disperso, para q. cumplan con el Citado
pago desde primero del actual, debiendo igualm.te
presentarse con esta a la Justicia de Plasencia, donde
Justificara su existencia cada tres meses, y acompa
ñara a sus pagos con arreglo a lo prevenido por S.M.
en el Reglam.to q. rige en la Materia, para todo lo
Qual franqueo la presente Badajoz 21 de Febrero de mil
ochocientos treinta = Sirvan.lo Xavier de Castaguera = Notado
El C.el de G.a Fonsas Rodrig.z =
Y si se concluyó esta Sesion q. firmaron tres de dichos S.S.
Sig.te Contrarubrica doy fe =

Chamorro

Serradilla

Regidores

Antonio Blasco Moreno

y Nieves

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

Ayuntam.to Ordinario de 11 de Marzo

En la Ciudad de Plasencia á onze de Marzo de mil ochocientos treinta, siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á Señor= Sr. Alcalde de Milreuel, Sr. D. Felix Luis Prieto Clemente, D. Fran.co Plata, D. Juan Ramon de Boso, D. Simon Grande Regidores, y D. Jose Montes Procurador Sindico=

Por el Sitio Delgado se requirio, previas las devidas atenciones á este Ilre. Ayuntam.to con un Auto decretado por el Sr. Corregid.or D. Man.l Gomez Borja en diez del Corriente mes, por el Cual mando Su Señoria q. se requiera al Ilre. Ayuntam.to para q. se exhiva el Libro de sus actas Capitulares, perteneciente al año anteproximo, requiriendose igualm.te al Sitio D. Vicente Corona á fin de q. ponga testimonio literal del acuerdo decretado con motivo de las ocurrencias q. tuvieron por no haverse cumplido á su debido tiempo una Rl Provision expedida por la Rl Audiencia á Solicitud de D. Antonio Vicen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Villeron de esta Vecindad Segun mas por menor Consta de dicho auto; en cuya vista el Alguacil tenientº acordó q. sin perjuicio del Conocimiento de la Rl. Audiencia de esta Provincia tenga lugar sobre el objeto de el auto q. el Sr. Corregidor mande testimoniar por recurso q. en ella se halla pendiente a instancia de el Ayuntamiento; y sin perjuicio tambien de q. si este se oyga en Justicia en el caso q. el Sr. Corregidor se proponga a hacer con semejante testimonio, se ponga este como se manda, insertandose en el mismo este acuerdo para q. conste el puntual cumplimiento de la Comision =

Se hicieron notorios los Diarios de Badajoz desde el numero primero hasta el Cinco con su Suplemento y enterado el Ayuntamiento de los artículos y particulares q. contienen, acordó q. se cumpla y egecute quanto en ella se manda =

Se hizo notorio la Rl. orn circular q. con fecha veinte y siete de Febrero ultimo y vaso el numero doze ha dirigido el Sr. Intendente Subdelegado de Propios, por la Cual se establezen las reglas q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

deven observarse guando no hayan Postores ni los Bienes em
bargados ni los Deudores de Propios de cuya orn quedó el
Ayuntamto enterado para su Cumplimiento =

Se leyó presente una orn q. con fecha Seis del q. rige
ha comunicado el Sr. Ordenador en Gefe del distrito de
Extremadura, por la Cual encarga q. para q. tenga
efecto el reintegro del Exceso de precios de Subministro
prelamando en diez y nueve de Febrero ultimo es indispen
sable instruir Expedte en los terminos q. previene la R.
orn de nueve de Septiembre proximo pasado; y enterado el
Ayuntamto acordó, q. se haga Segun se previene

Se leyó asimismo la orn q. con fecha quatro del Corriente
ha comunicado el Excmo Sr. Capitan Gral declarando q.
ha nombrado para Individuos de la Comision de Revision
al Regidor D. Juan Sanmon del Baco, y al Sindico D.
José Montes relevandoles de la asistencia al Ayunta
mto guando sea incompatible con la de la Comision
de lo qual quedó enterado dicho Ayuntamto =

Se leyeron Noticias de los RR. Cons Circulares expe

vidos por el Supremo Consejo de Castilla en 9te y
dos y veinte y tres de Febrero ultimo, por los
cuales ha nombrado S M. por Juez de Im
prentas y Librerias del Reyno á d. José de Hevia
y Noriega, y para Presidente de la Junta Su
prema de Sanidad, al Ptro Sr. Decano del
mismo Supremo Trib, de cuyas Rs. ords quedó
enterado el Ayuntamto para su puntual observ
ancia =

Se leyó presente por el Sñr Delegado un
memorial presentado con fha tres del q. rige por Jn
cinto Medinilla Alguacil de este Juzgado, Solicitando
q. se le ponga en Sn Cargo una de las Tabernas de
esta Ciudad, y enterado el Ayuntamto acordó pa
se en los Arrendatarios para q. determinen lo q. ten
gan por conveniente

Se dio cuenta de un oficio q. pasa el Señor
Alcalde Mayor de esta Ciudad, en el q. inserta una
Rl orden de la Rl. Audiencia de esta Provincia
por la q. se previene se socorra á Franco Silva
Con lo q. está prevenido por otras Superiores desde
el viente y seis de Diciembre ultimo, en q. se
previno por dicho Superior Trib, y se acordó Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE·REX·FERD·VII·D·G·
1830

Año de
1830.

cumplim.to q.e se reciben los Socorros q.e se deven desde
dicho dia en adelante a razon de dos r.s diarios y q.e se con-
teste asi al dicho Señor Alcalde Mayor=

Se hizo Saver al Ayuntam.to un auto de S.r Corre-
gidor proveido con acuerdo del S.r Alcalde Mayor en
Cinco del Corriente a instancia de D. Antonio Monredon
en el Exped.te q.e Sigue contra el este Ayuntam.to Sobre
q.e conteste a los Reparos de las quentas y q.e rindio de la Fa-
brica de Caños, Hospitales y obras pias, en cuyo provi-
dencia Se mando Se hiciese Saver a esta Corporacion
en especial los dos Solicitudes q.e hizo Monredon con
testimonio a este asunto en quatro de Junio y diez y seis
de Julio del año pasado, y q.e hecho se ponga con
citacion de esta Corporacion testimonio de ellas, y de los
acuerdos q.e recayesen, con lo demas q.e se ofreciere, y se
hizo en forma a dicho Ayuntam.to por el Alfer D.
Antonio Ml.no Moreno y Olivedo: Esta Corporacion
quedo entendida, y acordo Su puntual Cumplim.to

Asi se concluyó esta Sesion q. firmaron los
de los Señores concurrentes en ella segun
costumbre doy fe=

Mirabet Bao Grande

Arteaga

Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

Ordinario de 18 de Marzo

En la Ciudad de Palma á diez y ocho
de Marzo de mil ochocientos cuarenta cinco estando en hoy
Casa Consistorial dela y despues de celebrada la quinta
para celebrar Ayuntam.to ordinario lo tuvieron y
acaben= Dn Leon Sozi. del Camino Alcalde
yor presidente Dn. Felix Chamorro Tt. Mayor
de Minabel Dn. Fran.co Plasa Dn. Juan de Bao
Dn. Mig.l Serradilla Dn. Juan Grande Regidores
Dn. Juan Jimenez Dn. Jose Maria Regadera
diputados Dn. Jose Monty Prom. Sindico.
Se dio cuenta de un memorial de Dn. Macia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Fern.do VII. D.G. Hisp. et Ind. R. 1830 — Año de 1830.

Alonso Luis de esta vecindad en dque hace postura
al peso y medida de los generos que los comerciantes
de esta Ciudad introduzcan en esta Ciudad para
su trafico y Comercio en la Cantidad de mil quini
entos R.s de primero de Enero del Corriente año
hasta fin de Diciembre del mismo quedando a favor
del Pueblo los productos que el ramo haya tenido
desde dho. dia primero de Enero en adelante y
se acordo admitir dha. Postura que se publique y
se remate de oy en ocho dias que sera el primer
Ayuntam.to que haya ordinario.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Adm.or de Rentas
Nr. de esta Ciudad y Partido en el que reclama el
pago devanos Vmeses y se acordo se de cuenta de el
para decidir en el primer Ayuntam.to ordinario
mediante a la hora que es ya

Asi se concluyo el Acuerdo q.e firmaron los Sres de la
Comision y segun costumbre doy fee =

Chamorro — Sexadilla — Regadera

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to Extraordinario

En la Ciudad de Plasencia

de 25 de Marzo

á veinte y uno de dicho

de mil ochocientos treinta, siendo las once de

la mañana se reunieron en las Casas Consisto-

riales para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los Se-

ñores = D. Leon Gonz.z del Camino Alcal

de Mayor Presid.te por indisposicion del S.r Corre-

gidor, S.r Mag.d de Arriaga, D. Felix Luis Frie

to Chamorro, D. Pedro Plata, D. Juan Herrero

de Paz, D. Miguel Serradilla y D. Juan Gran

de Regidores, D. Juan Jimenez y D. Jose Ch.co

Diputados, D. Jose Montes Proc.r Sindico

Se leyo el Llamam.to y se acordó se inserte en

este acta y su tenor dice asi

Llamam.to Los Porteros de esta Ciudad darán llamam.to

en persona, á todos los Señores Regidores, Diputados

y Proc.r Sindico para q.e en el inmediato dia 22 y

hora del Comun que concurran sin falta y

bajo responsabilidad á las Casas Consistoriales á

las once de la mañana para celebrar acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

ordinario con el fin de prestar los auxilios necesarios, y q.
conduzcan para las ejecuciones de mi orden y Vr. Provision
reservada expedida por la Rl. Chancillería de Valladolid. Por lo
cual encargo reservados Vuestra Sria sin causa alguna, pues
Asi lo mando el Sor Corregidor previniendo q. del intento
se exprese este Mandamiento. Dado en Plasencia a veinte
de Enero de mil ochocientos treinta = Juan Gomez Borja
Por mandado de S.S.a = Ventura Delgado Garrido =
Mandamiento dado por Juan Bario y Antonio Hurtado
de Dn. L.g. = Sr. Alcalde de Alcuescar = Por Dn
Felix Mancero en persona, Sr. D. Juan Plata en Dn
Sr. D. Juan Pico en dicho, Sr. D. Miguel Arvadilla
en persona, Sr. D. Juan Grande en dicho, Sr. D. Juan
Jiménez en persona, Sr. Dn. Jose Delgado en dicho Sr. Dn
Jose Morales en dicho = Antonio Hurtado =

El Sno D. Ventura Delgado expuso q. a consecuencia de
providencia del Sr Corregidor de esta Ciudad en cumplimto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de una provision Secreta de los Sr.s Sala del Cri-
minal de esta Provincia el Ayuntamto fecili-
tase los auxilios q.e se necesitasen p.a pagar un
Pedimento q.e se havia hecho en esta Villa, y Satisfa-
cer a los V.s S.s de los mismos dos q.e fuesen necesarios
para los Sustentos q.e se daban a efectos del Real Ser-
vicio Sta de Leon: Que el pago del importe de
dho Pedimento con Costas de reintegro en virtud
de q.e previene la Superioridad se repartiesen de los Ve-
cinos del Partido, y el Ayuntam.to se prestó desde
luego a facilitar q.antos auxilios fuesen necesarios,
y mediante a la Ausencia de Fondos acordó: Que el
Mayordomo de Propios D. Vicente Vizmanos hiciese
Satisfacerse de dhos fondos y pago de mayor el impor-
te del Pedimento y de dhos Reembolsos, para lo q.e
efecto se le librase Comprension del Ayuntam.to y
habiendo Concurrido se le entregó lo acordado, a q.e
Contestó: Que sin embargo de que dho fondo en su poder
fondos pertenecientes a los Propios, estaba pronto en
obsequio al R.l Servicio y del Ayuntam.to. Satisfa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Vio las Cantidades q. importasen dichos gastos.

Y Se Acordó esta Sesion q. firmasen tres de

dichos Señores Concurrentes en ella Segun Costumbre Doy fe=

Chamorro

Regidor

Sexradilla

Antem

Antonio Maria Moreno

y Acevedo

ordinario de 25 de Marzo

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y

cinco de Marzo de mil ochocientos treinta siendo

hay dia de mañana se reunieron en hay Casa Con

sistorial hay para celebrar Ayuntam.to ordinario los

Señores q. a saber= D.n Felix Luis Prieto Chamo

rro, Don Francisco Lorenzo de la

Plata, Don Miguel Olmedillo

y Don Juan Grande Regidores, Don

Juan Suarez y D.n Jose de Regidores Diputados y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se acordo que mediante ellas echos los Reparimientos de la Rl. Contribucion de Paja y Utensilios Alcavalas y Sal se cumpla y para ello la Ciudad en el Corriente año se pongan al publico en las Casas Consistoriales por el termino de quince dias y se publique bando para que los vecinos que se sientan con algun agravio comparezcan a esponerle en la inteligencia de que pasado dho. termino el que no lo efectuare le parara enteros perjuicios =

Y lo se Cumplyó otro Sesion q. firmaron los de dichos Señores Comunentes de ello, de q. certifico

doy fe =

Zamorra — Zorzadilla — Rojadera

Ante mi

Antonio Maria Moreno

y Alcaide

Y Ordinario y Ordinario de S.ro de Abril

En la Ciudad de Plasencia a pri-
mero de Abril de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

En esta Ciudad siendo las diez de la mañana del dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario y extraordinario los Señores al margen Sor D. Leon Gomez del Camino Alcalde Mayor Presidente por ausencia del Sor Corregidor, y D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Ramon Prieto y D. Miguel Senadillo Regidores y D. Juan Jimenez Diputado

Se leyó el Llamamiento y se acordó se inserte en este acta y su tenor literal dice asi

Llamamiento

Los Porteros del Juzgado y Ayuntamiento de esta Ciudad darán Llamamiento en persona a todos los Señores Regidores, Diputados y Procurador Sindico para q. a las diez en punto del dia de mañana se sirvan concurrir a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento Extraordinario y acordar lo Combeniente p.a Contestar a las preguntas Contenidas en el Interrogatorio q. el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor Subdel de esta Provincia acompaña en
la Circular numero quinto ytta treinta de
Enero de este año. Y lo mando el Sor
Alcalde Mayor Subdel. por Imposicion de
Sor Corregor. de Cuya orn yo el Scno lo estiendo
y firmo con dicho Sor. en Plasencia a treinta y
uno de Enero de mil ochocientos veinte = Leon
Gon del Camino = Lo q se mando = Antonio Ma
via Moreno y Acevedo Scno
Seguidamente dado por Manl Barrio y Antonio
Bueno recibos de Vs S.S. = Sr Mayl de Alcaval
con recado, Sor D. Felix Chamorro en persona, Sor
D. Fran.co Plata en d, Sr D. Juan de Bao en
persona, Sr D. Miguel Heredilla en persona
Sr D. Juan Grande ausente, Sr D. Juan
Jimenez con recado, Sr D. Jose Alegadero en perso-
na, Sr D. Jose Montes en d = Manl Barrio = Anto-
nio Bueno
Se hicieron notorios los Diarios de Badajoz q se reci-
bieron en los dos Correos anteproximos, y enterado el
Ayuntam.to de las ordenes Circulares insertas en ellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830.

acordó Su Cumplimto. =

Se leyó y aprobó el borrador puesto para Cautelar al Interrogatorio de Catorce preguntas remitido por el Sor. Yntend.te Gral Subdelegado de Propios con su Circular de Treinta de Enero ultimo, Señalado con el Numero quinto, y en su Consequencia acordó el Ayuntam.to q.e se Cautele y despache con la posible brevedad acompañando el testimonio de la Cautela Celebrada con el Gremio de Veladores con respecto a los Dibujos Umbrio de Valcorlero- Se hizo presente el Memo. instruido a Solicitud de D. Juan Sanchez de las Heras Medico titular de esta Ciudad y la Resolucion dada por el S.or Yntend.te en Auto de Marzo ultimo, previniendo q.e se Satisfaga al referido lo q.e Legitimam.te se le adeude Sin dar lugar a nuevas reclamaciones, Segun usar por menor Consta del expresado Recurso y Resolucion Superior; en cuya vista enterado el Ayuntam.to Haciendo Conferenciado acordó que se Cumpla lo mandado por el S.or Yntendente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y q.e se pague lo q.e se debe al Medico D. Juan Ste
de los Reales en la forma posible=
Teniendo presente la Ciudad la Suma
decadencia de los fondos de Propios y Arbitrio q.e
por haverse aminorado sus productos, ha llegado al
extremo de no haver fondos con q.e Satisfacer los Cos
Salarios asignaciones señalados a los Fieles y Porteros
del mismo Ayuntam.to y Alguaciles de los Juzga-
dos a pesar de sus respectivas reclamaciones no pue
de menos de fijar su reclamacion, dijo Consideracion
con el importante objeto de reducir los gastos q.e
para q.e se ~~pueda~~ aminoren sus urgen
cias y responsabilidades: Con este fin y sin perjuicio
de adoptar las disposiciones economicas q.e se crean
convenientes, despues de haver conferenciado con
la posible meditacion acordó: Que se haga saber
desde luego a los Facultativos titulares D. Juan Ste
de los Reales, y D. Estevan Cos y Llama q.e haciendo
presente q.e el Ayuntam.to no puede continuar pagando
les sus Salarios, para q.e vayan este determinacion.to dis-
pongan lo q.e les parezca conveniente=
Dirijase oficio q.e corres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE ET INDIARUM FERD. VII. D.G. 1830

Año de
1830.

Dictamen de Auto ultimo dirijido al Sr Corregidor y Asy.to
el Comisario de Guerra d. Josef Rodrig.z pidiendo q.e Con
la brevedad posible se le remita testimonio expresivo de
los precios q.e en cada uno de los meses del año de
mil ochocientos veinte y nueve tuvo la fanega de trigo
la de cebada y la de paja, y entendido dicho Asyen
tam.to acordó q.e se le cite dicho testimonio con arreglo a las
noticias q.e obren en sus Secretaria=

Se hizo dictamen en Estrado q.e Con oficio de veinte y
Seis de Marzo ultimo pasó al Sr Corregidor de Cavalle
ria Brigadier d. Ramon Morales relacionan
do el haber devengado por un Teniente, un Sargento, un
Trompeta un Cavo, y doce V.s R.s de Caballeria por los
asistencias a las ejecucion de la Sentencia de muerte
impuesta al Reo Juan Ruiz de Leon q.e por razon
importan Setenta y Cinco r.s diez y Siete mrs: En cuya
vista teniendo presente q.e anteriormente se han pedido y pa
gado por la misma Causa mil quatrocientos r.s y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tro r. Veinte y un años á los V.s B.s de Jurisdicion
dep.s de haver conferenciado acordó: Que
Comisionado de Ciudades con q.e Suplicar
estos gastos se represente muy atentam.te al Escmo
Sor Presidente Capt.n Geng.l Governad.r y Capt.n Gral del Reyno
de la Nva Estrem.a de Extremadura, Suplicando
q.e se digne atender q.l referidos gastos se repar-
tan entre los Pueblos de este Partido, con los q.e
han originado p.r la Construccion de la Torre
y demas efectos indispensables=

Se leyó tambien un Memorial q.e Con
fha 1.e y quatro de Enero corriente presentó el
Sor Subdelegado de Rentas y Policia D.n
Antonio Carvajal Intendente de los Ramos
de Rentas Provinciales de esta Ciudad Solicitando
q.e se le permitan Cerrar los Portillos de la
Muralla y Colocar las Puertas en las entradas
publicas y Con lo demas q.e expresa, Cuyo memo-
rial ha pasado dicho S.r Subdelegado Con su
dictamen á este Ayuntam.to para q.e informe lo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — HISPANIAE ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Se le ofrezca y parezca conveniente, en cuya virtud acto
vado de todo dho Ayuntamto haviendo oido el parecer de
procurador Síndico acordó q. pase a los Sres Dn
Miguel Serradilla Regidor y D. Jose M. Ache
gadera Diputado del Comun para q. meditando las
circunstancias de este asunto expongan cuanto consideren
conducente.=

Seguidamte se dio quenta de un memorial
q. con fha 1º del q. rige de Marzo anterior presentó d.
Antonio Cartagena Mandatario de los Sres Provin
ciales de esta Ciudad, exponiendo q. son irreconciliables
los perjuicios q. siente la Pl. Haciendo y el navarrete por
los fraudes q. se cometen en los ramos de la introduc
cion q. las introducciones de generos de ilicito Comercio y de
efectos del Pais, y para evitarlos solicita q. se les facilite
los puertos a fin de cerrar las entradas de la Ciudad
previo el informe de las oficinas de Rentas, segun consta
de dho Recurso, en cuya vista enterado el Ayuntamto acor

do q.e pase a los S.S. D.n Miguel Senadillo
Alcalde, y D.n Jose de Maria Regad.a Dipu
tado del Comun, para q.e tomando los deuidos
conocim.tos informen lo q.e consideren justo y combenga
al ppo. y al B.o Servicio.

En cuio Auto hizo una memorial presenta
do en esta dia por D.n Agustin Gomez Blanco
En mayordomo de Labradores de esta Vecindad Su
plicando se mande poner testimonio de las Actas
celebradas en el año de mil ochocientos y Cinco
ò el q.e resulte, relativas a la Concesion de la
Defesa Alumbria de Valdevichero q.e se hizo a dho
Gremio de Labradores en virtud de antiguo Co
stumbre en cuia vista acordo el Ayuntamiento
q.e se ponga y entregue el testimonio solicitado
por el suplicado Mayordomo, requiriendose atento
mente a los S.S. Capitulares del Archivo para q.e
se extraiga el Libro Capitular donde exista
mencionada Concesion.

Cumplido el Ayuntam.to de q.e este dia esta se
halado para celebrar la Publicata y Remate

Sello 4º
40. mrs.

ILUSTRE IND.R. FERD.VII.D.G. 1830

Año de
1830.

del Rno de pesos y medidas q. se adeude por los gros q.
los Comerciantes de esta Ciudad satisfacerán en ella por su
tratos y Comercios por todo el Corriente año. y teniendo
presente q. se halla puesto por Plácido Alonso Luis
en la Cantidad de mil quinientos r. acordo q. se publiq.
y rematte á favor del mejor Postor en rayda forma, y
habiendose echo los pregones sin q. hubiese quien
hiciese mejora, se formalizó dha Subhasta y remate
á favor del mismo Plácido en todas las formalidades q.
previenen estas Ordenanzas

Se hizo notorio la Circular espedida por la
Subdeleg.n de Propios y Arbitrios en trece de Enero ultimo
con el numero diez y ocho que previene se Conteste á Cesa
de la Comencia á Satisfacer á D. Geronimo Orduña
el undecimo precio de treinta y dos r.s q.s por Compra y
Conducion de la Libra de Nuez vomica ha espendido
distribuyan á Cada Pueblo, y enterado el Ayuntam.to acordo
se Conteste q. á su devido tpo se Cobraron los undecimos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unas economica. p.o la Compra y Conducion de Cita

da a Reez vanico. =

Enterado el Ayuntam.to de la Circular de

la Diputac.on fha veinte y dos de Marzo ultimo, en

q.e se inserta la R.l Orn de mando de el propio mes

Comunicado p.r el Ministerio de H.da Poniendo

por la Cual se ha servido S. Mg. mandar q.e Sedi-

rija la Correspond.a por los Correos en la forma q.e es-

presa, acordó su Cumplim.to p.r los efectos Conbe

nientes. =

Visto un oficio q.e en Juzg.do 1.a Inst.a de Marzo ano

-1. tercor ha pasado el Caballero Brigad.r D. Juan.do

Ramon de Morales Solicitando se le franquean los

Salas Consistoriales p.a q.e la Comision de Reclutam.to en

tienda sus Sesiones como lo verifico anteriormente,

acordó el Ayuntam.to q.e se franqueen dichas

Casas Consistoriales p.a el citado fin. Igualm.te Objeto q.e se pidió

El Memorial de Alonso Martin vez publico

pidiendo los Intereses q.e dice devengó en la ejecucion

de la Sentencia de muerte de Genaro Ste de Leon

se acordo q.e acuda donde Corresponda. =

Se dió quenta de la Solicitud del Dr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1830

Administrador de Obras Pias D. Antonio Monreon por la q.

reclama dos mil trescientos treinta y tres r. q. importe

de las Administracion del Patronato del Ayuntamiento correspdte

al año pasado de mil ochocientos treinta y nueve, indispuesto q. les

sido repuesto en la posesion de ellas, y el Ayuntamto acordó

pase a los SS. Comisarios pa. q. informen lo q. se les ofrezca

y parezca en los autos =

Se leyo asimismo el Estado mensual de Entrados

Salidas y existencias de Caudales, pertenecientes a los mismos

pios y obras pias del Patronato del Ayuntamto q. da

su Administr. D. Antonio Monreon arreglado al presente

mes de Marzo, y la Ciudad acordó pase a los SS.

Comisarios para su inspeccion y q. guarden de devolverle

Segun esta acordado =

Visto pa. los SS. Justicias y este Ayuntamto de

esta Ciudad un Memorial de D. Lucas Jones y Carvaj.

y Juan C. Sarmiento Mozos Solteros de esta vecindad, en

el q. manifiestan q. el dia Sorteo celebrado el diez y ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Blanco para llenar el Cupo de ocho hombres
y seis decimos q.e Corresponderon à esta
Ciudad, tocò al primero el Num.o primo.
y al Segundo el quarenta y Cinco, y Considerando
Sus Circunstancias han Cumplido en Sostituirlos
Seg.n el Artículo diez y siete del Pb.l Decreto citti
mo q.e se refiere à el oficio de ocho de Enero de
mil ochocientos diez y siete bajo la aprovacion
de la Justicia y Ayuntam.to Suplicando se apru
eba la Sostitucion de Num.s y se les provea
del oportuno Testimonio, y dichos Señores acordaron
Concurriesen à la Sala Consistorial los Interesad.s
y dicho Juramento p.r q.e à presencia de los
Justicia y Ayuntam.to se les leyese dicho anterior
Memorial y se ratificasen en el, y haviendo Con
currido Citados los Interesad.s y hecho p.r el presen.te
Escrivano de Orden del S.r Alcald.e Mayor Presid.te
Citado anterior Memorial Contestaron q.e se ratifican
Cian en el, y por el Sr. Presidente se preguntò
à dicho Juramento Si havian la Subrogacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830.

del Numero q.e le havia Comprendido en la Suerte con
D. Lucas Torres de su libre y espontanea voluntad sin
violencia alguna, ni q.e Contesto q.e lo hacia Voluntr.a q.e no
tenia sido obligado a ello por persona alguna; en
q.e Conformidad la Justicia y Ayuntam.to acordaron se sobs-
tituia y Substituyó el Numº. primº. q.e tocó a d. Lucas
Torres por el del Numº. quarenta y Cinco q.e tocó a dhom.
Sanmiento, a quien desde luego le declara Sobrado en
Lugar de d. Lucas Torres, anotandose esta Sobstitucion
en el Libro Correspond.te y anotandose estas Diligs. a el Espd.te de
Sorteo executado en esta Ciudad p.r el Escribano del Genito
dandose a el d. Lucas el Correspond.te Testimonio Con
Literal de la anterior exposicion, y este aguardo para q.e
presentandolo ante la Junta de Reemision de esta Dr.
a los efectos Conducentes

Vista por los S.s Justicia y Dn.r Ayuntam.to de
esta esta Ciudad un memorial de Mateo Alonso de
esta Vecindad como Padre de Soldado y Franc.o Gonzalez

vecinos de Sanchotello y domiciliados en esta
Ciudad Mozos Solteros, en el q.e exponen
Que en el Sorteo celebrado el dia diez y ocho
para llenar el Cupo de ocho hombres y seis decimos
q.e correspondieron a esta referida Ciudad, tocó la
Suerte de Soldado al dho su hijo Jose con el
Num.o quinto y en Iglesias el cincuenta y dos, los
cuales considerado sus respectivas circunstancias
han convenido en Sortearlos segun el contenido de
el y sita del R.l Decreto ultimo q.e se refiere en el
que de el dcho de Febrero de mil ochocientos
veinte y siete, donde bajo las aprobaciones de las Justicias
y sus Ayuntam.tos se permiten tales operaciones, pidi-
endo se aprueba esta Sustitucion y Cambio q.e hacen
los vecinos y se les provea del oportuno testimonio
y dichos Sr.s acordaron concurran a la Sala
Consistorial los Interesados y Jose Alonso y Juan de Iglesias
Dias para q.e a presencia de la Justicia y demas
fam.to se les lea este dicho anterior memorial, y de
ratificasen en el, y haviendo concurrido citados
los Interesados y leydo q.e el presente fue de oy
dia Sr. Alcalde Mayor Presid.te citado anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

memorial, Contestaron q. se ratificaban en él, y por el
Sr. Presidente se preguntó á Simón Iglesia si ha
cia la sobstitucion del numero q. le hacia corresponsa
bido en la suerte con el Soldado Mariano de su libre
y espontanea voluntad sin violencia alguna, á
q. Contestó q. lo hacia libremente q. no hacia sacrifi-
cio alguno en ello p. persona alguna, en cuya Justicia
y Ayuntamiento acudiendo se sostituia y sobstituyó
el numero quinto q. toco á Jose Alcarino por el de
numero cincuenta y dos q. tocó á Simón Iglesia
á quien desde luego le declaran Soldado en lugar de
Jose Alcarino, anotandose esta sostitucion en el Lugar
correspondiente y uniendose esta diligencia á la Expediente del Sor-
teo efectuado en esta Ciudad p. el reemplazo de
Ejercito, dandose al Jose Alcarino el correspondiente testi-
monio con insercion de la anterior exposicion y esta agg.
do
p. q. presentandolo ante la Junta de Revision de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Demarcacion Suerte los Efectos q.e conducen D.

Visto por los S.S. Justicia y Ayuntam.to

de esta Ciudad la memoria de Fernando Alva

ran v.no de esta Ciudad y Juan Jacinto Verdante en

la misma, en el q.e exponen, el primero q.e en la quinta

elevorada el dia diez y ocho de Marzo pasado la Suerte

de Soldado con el Numero Segundo á su hijo Santiago

el Cual es necesario al exponente por tener otros quatro

hijos de tierna edad sin tener otro medio p.a su sub-

sistencia q.e su corto trabajo en las Labores del Campo

y su oficio de Zapatero de dho Santiago como es pp.o y

notorio, y el Segundo comprendio el Numero once, y

como este se halle gravado de Cinco quintas, está

decidido á q.e se subroguen los Numeros de los dos

puntos q.e asi se permite por el Artículo once de

la Decreto de ocho de Febrero de mil ochocientos y

siete, vajo la aprovacion de la Justicia y Ayuntam.to

Suplicando se apruebe la Sustitucion de nom-

brando al Juan Jacinto en lug.r del Santiago

haciendo q.e aquel ocupe el Numero de este y vice

versa, y dichos Señores acordaron Concurrie sen

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

á la Sala Consistorial de los Quinteros. Santiago Alva
rez y Juan Jacinto para q.e á presencia de la Justicia
y Ayuntam.to se les leyese el dicho anterior memorial, y se
ratificasen en él, y haviendo concurrido citados los Quin-
teros, y leydo por el presente Escno de orn del S.r Alcalde
Mayor Presidente citado anterior memorial, contestaron
q.e se ratificaban en él, y p.r el S.r Presd.te se pregunto
á Juan Jacinto si hacia la Sobstitucion del numero q.e le
hacia correspondido en la Suerte con el Santiago Alva
rez de su libre y espontanea voluntad, sin violencia
alguna, á q.e contestó q.e lo hacia libremte q.e no hacia
sido obligado á ello por persona alguna, en cuya con-
formidad la Justicia y Ayuntam.to acordaron se sostitu-
y sostituyó el dho numero dos q.e tocó á Santiago Alvarez
por el de el numero once, q.e tocó á Juan Jacinto, á quien
desde luego la declaran Soldado en lugar de Santiago
Alvarez, anotandose esta Sobstitucion en el lugar Cons-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pond.te y vnimdose estas dilig.s al Expd.te del Sorteo
ejecutado en esta Ciudad p.co el Nuevo
to del Ejercito, vandose al Santiago e Alvarez
el Correspond.te testimonio con insercion de la anterior
exposicion, y este acuerdo, para q.e presentandolo en
te la Junta de Revision de esta Demarcacion
Junta los efectos Conducentes=
Paso pedido estubo en el Ayuntam.to y.o
Juan Fernand.z Ramos e hizo las proposiciones si-
guientes= Proposiciones ó Condiciones q.e presenta
al Mor. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad de
Plasencia D. Juan Fernandez Ramos para quedarse
con la Sal destinada p.a en el Fielato en el año
presente de Mil ochocientos treinta a saber——
Condicion primera= Que las quinientas veinte y tres
f.gas Celemines de Sal, q.e Seg.n el Repartim.to Son
las destinadas para el Consumo en el Fielato
al por menor le hande Ser entregadas por los de
Peteros q.e la Conduzcan, medida a pala por el medidor
q.e tiene la adm.on de Pp.s R.s de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPEN IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Segun y en los terminos q.e se previene en la Instruccion to

de Salinas, pagandole los Conductores el trauco de
Sandieron q.e es de Costumbre, y en el Caso q.e dichos Con-
ductores la quisieron medir por si han de llenar la medida
llegan con tres Legonadas, Seg.n se ordena en dha Ins-
truccion

Segunda Que dichas quinientas veinte y tres fanegas
Sumas de Sal hayan de ser vendidas por la Persona q.e
Fernando Depute

Tercera Que se haga Margen en Cada fanega de Sal
de las destinadas para el dho Fotrillo por via de rebaxa
cion, p.r el anticipo q.e tiene q.e hacer en los pagos
à la Hª Heredada, portes, ahudidor, y Fotero, en aten
cion à q.e dho Fotrero principio à la venta de dha Sal
Hasta Mediados del año proximo Venidero de mil ochocien.os
los treinta y uno, doce r.s y seis mrs v.n q.e son los Setenta
r.s y catorce mrs, q.e Sale en el Repartim.to Componen

ochenta y dos r.s y veinte mrs, pena de q.e la haya de
vender en el Almacen y Estanco de sal
---
que
Quarta. Que se le haya de franquear, como es de costumbre
la Sala vaja del Ayuntam.to p.a almacenar dha
Sal sin premio alguno, como lo ha estado hasta
el dia

Quinta. Que no se haya de permitir vender la Sal del Grp.o
de esta Ciudad destinada para el Estanco en el
año de mil ochocientos treinta y uno hasta q.e lo determ.e
este vendida la del año de mil ochocientos veinte y
nueve, y la de presente de mil ochocientos treinta
Sexta. Que si se contravinare en cn.a o.a en dha
condiciones se le haya de franquear por uno de sus
Secretarios la competd.te certificacion a dicho Ser-
mandez para su resguardo = Alcarria y Abril
primero de mil ochocientos treinta = Juan Jerez
Sanchez de Leiva

Seguido Vistas las anteriores condiciones por el Sor. Alcalde
Corr.te en el ordinario celebrado en primero de Abril
del Corriente año de mil ochocientos treinta se

Sello 4º 40. mrs. — HISPET IND ET FERD VII D G 1830 — Año de 1830.

Acordó unanimte Conformarse con todos ellos, y q.l Con respecto
á la primera, mediante á q.l la Conductora tienen acreditado
Sig.n lo manifestado el Sñor d. Ventura Delgado el q.l hasta de
medir dhos la Sal, el Ayuntamto hará p.r q.l se midan y
entregue á Fernando en los términos q.l este dice en Cta. de
Condicion de llevar la medida de tres Legoneday, y si
no se Combinieren dhos Conductores en efectuarlo asi, se les
obligara p.r el Ayuntamto á q.l asi lo hagan á q.l se ha
dido Juramentado p.r la M.l Hacienda en esta Ciudad
las medida en dhos términos, franqueandosela al Dn.
Juan Fernandez Certificacion de dichas Condiciones, y de
lo Acordado á dhos por el Ayuntamto p.r los Jues q.l le
Combenga=

Se acordó q.l la nota de descuentos del Repartimto
del Subsidio pase al Perito Repartidor d. Jose Mari
llo p.r q.l se haga presente en el repartimto actual=

Visto un memorial de Ysidoro Sanchez en q.l pide
un pedazo de Terreno en Dehesa á la puerta de Coria, se

acordó no haver lugr. por no tener facultad. el

Ayuntam.to p.a ello=

Visto el Memorial de Claudio Diaz

en q.e Solicita ser porquero de Comun, se acordó

no haver lugar por haver Porquero con Gsto

formado=

Se acordó q.e el Bente Srio de los dos

Mrs en Virtud de Carta pague al Sargento Jose

Navas Cien r.s v.n por su trabajo en la asistencia

al Marqueo en la q.e se ha ejecutado en

esta Ciudad p.r el Reemplazo del Exercito=

El Srio D. Ventura Delgado pidio al ayun

tam.to se sirviese explicarle el acu.do en q.e se

proposiçion y aprovaron los arbitrios p.r los V.s Dd.s

Se acordo como lo pide=

Se dio quenta de un oficio del S.r Asist.te de

Ps. Ps. de esta Ciudad de Plasencia y su Partido q.e dice

asi= Asist.a de Rentas Unidas de Plasencia= Con fha

nueve de octubre ultimo se pasó a V.S. por esta Ad-

min.on de mi cargo una Certificacion expedida por la

Comision de Alcavalas de Guerra del distrito de esta

Provincia, por la q.e resulta q.e el fondo de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1830.

de esta Ciudad sirve reintegrar a la Rl. Hacienda la Canti-

dad de mil quinientos noventa y dos r. doce y seis, por im-

porte de los Sueldos. Vacos a los Vs. Vs. de esta dicha

Ciudad pr. el Pueblo de Gata a fines de mil ochocientos

veinte y tres y principios de mil ochocientos veinte y quatro

a fin de q. V. S. se sirviese disponer su pronto pago

en esta Depositaria en atencion a ser de Cargo de los pro-

pios esta Cantidad Seg.a esta resuelto pr. Rl. Orn. Hasta

el presente no Solamte. no ha dispuesto V. S. el pago, sino

q. sí ha dado contestacion a su recivo, y ya hoy existe

en esta Oficina otra Certificacion espedida por la misma Comi-

sion, por la q. resulta ser de Cargo de los Prop.s de esta

Ciudad quinze r. doce y seis. q. el Ayuntam.to de Aldeanue-

va del Camino Subministró a Voluntarios R.s por

un Sorteo de mil ochocientos v.te y quatro, Por separado se

hallazgo por estas Oficinas otra dada por la indicada

Comision, en q. aparece q. los expresados Fondos de Propios

deven reintegrar la Cantidad de Cinco mil seiscientos
Sesenta y Seis R.s un.os vn.os mrs.s q.e V.S.Y. fue
sirbió ó V.S. desde Junio de mil ochocientos
veinte y tres,, en tal estado q.e previniendome proceda
con toda actividad á la Recaudacion de estos fnd.s
Por todo q.e me veo en la precision de exigir de V.S.
la mas breve Satisfaccion de los Siete mil doscientos
Setenta y Seis R.s treinta y tres mrs, en el Concepto q.e si
no lo verificase al momento no puedo menos de
atender al Bien de esta Tesoreria pidiendo el Conveniente
dilatado espresado para evitar mi responsabilidad y dar
exacto Cumplim.to á las prevenciones q.e se me hacen
hacho Fe este Servicio = Dios gue á V.S.Y. m.s
a.s Plasencia diez y Siete de Marzo de mil ochocientos
treinta = Pedro Ocaña = S.S. Justicia y Ayuntam.to
de esta Ciudad; y entendido el Ayuntam.to acordó pase
en Comision al Caballero Regidor D. Miguel Serradilla
para q.e informe =
Asi lo Acordaron estos Señores q.e firmaron tras de
doy S.S. Seg.n Costumbre doy fe = Enm.da = repetido = Testado = vale = Entre = S.n
Marg.n de Asi mismo = tambien vale

[illegible] Serradilla

Antte mi
Antonio Maria Moreno
y Alvarez

Estraordinario de S.S. [illegible] Plasencia [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

de Abril de mil ochocientos treinta Siendo las diez de su mañana
Yo. Se reunieron en las Casas Consistoriales y pª. celebrar el
Ayuntamto. Extraordinario los SS. de Suelves D. Leon Gon-
del Camino Alcalde Mayor Presidte. y Subdelegado del Sor.
Corregidor, Sr. Marqs. de Mirabel, D. Felix Luis Prieto
Caamaño, D. Fernando Plata y D. Miguel Serradilla Re-
gidores, y d. Jose Mª. Negadero diputado=

Se leyo el Llamto. y se acordó se inserte en este acta
y su tenor literal dice asi

Llamto. Los Señores de esta Dn. y de L. Ciudad deven
Ayuntamiento en persona ai todos los SS. Regidores, Diputa-
dos y Pror Síndico del Comun pª. q. a las diez en punto de
mañana del dia trece del corriente mes concurran ai las Casas
Consistoriales pª. Celebrar Ayuntamto. Extraordinario de la Pn.
Inauguratica Sancion en fuerza de Ley decretada por
Sr. Rey D. Carlos Quarto, y mandada publicar pr.
S. Mt. Regente pª. la observancia perpetua de la Ley
de Cortes q. establece la Sucesion regular en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corona de España de q. han remitido dos exemplares
con Rl Orn al Exmo S.r Sñor del Despacho
de Gracia y Justicia, y acordo lo Correspond.te
a su Cumplim.to y Contestacion: Tambien se dava
quenta de otra Rl Orn Comunicada p.r el Tribu
S.r Sñor de la Rl Camara de Castilla, y se previno
despachar los dhos y asuntos q.e se hallen retrasados
con motivo del transcurso del tiempo de Semana
Santa y los q.e ocurrieren, por lo Cual asistiran dhos
Señores sin falta, y vajo responsavilidad, por que asi
lo mando el S.r Corregid.or Presidente, previniendo espe
dir el presente. Dado en Plasencia a doce de Abril
de mil ochocientos treinta = Manl Gomez Borja =
Por mandado de S.S.a Vicente Corona y Gomez
Secretario.to dado p.r Manl Barrio y Antonio Bu
jo Criados de V.S.y S.r Marq.s de Monroi el Con
sejo, S.r D. Felix Chamorro en persona, S.or D.
Franco Plata con recado, S.or D. Juan Baco, en per
sona, S.r D. Miguel Semidella con recado, S.or
D. Juan Granda ausente, S.or D. Juan Jimenez
con recado, S.r D. Jose Vizcarra en persona,
S.r D. Jose Dueñas en d.= Manl Barrio = Antonio Bujo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Se hicieron notorios los dos ejemplares de la Pragmatica Sancion en fuerza de Ley decretada por el Sr. D. Carlos Quarto a peticion de las Cortes del año de mil setecientos ochenta y nueve, y mandada publicar por S. M. Regente p.ª la observancia perpetua de la Ley Segunda titulo quinto partida Segunda, q.e establece la Sucesion regular en la Corona de España espedido en Palacio a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta, cuyos exemplares han remitido el Escmo S.r Sto del Despacho Universal de Gracia y Justicia con R.l orn de primero del mes espresando q.e lo hace a fin de no retardar la Sanccion q.e debe esperimentar este Reglamento viendo cumplidos sus deseos en materia tan importante para la felicidad de la Monarquia, Seg.n una por mayor copia de Pragmatica y R.l orn: En cuya Consequencia Yo Sello y promulgo Sn la Cabeza el Sr. Presd.te tan respetables y apreciables documentos, acordo de Conformidad y Con el mas agradable cumplimiento la Ciudad q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

güe, cumpla y ejecute con la mayº obediencia y pun-
tual observancia la referida Pragmatica Sancion
y Rl. orn, cuya Comunicacion aprecia y reconoce
este Ayuntamto con la mayº singular gratitud como
una distincion de honor y beneficencia; q. ha merecido
a su Rey y Señor, siempre prodigo en derramar los
efectos de su Rl. bondad como el mayº justo y piadoso
de los Monarcas, q. se manifiesten a S. Mg. por medio
del Excmo Sr. Srio del Despacho de Gracia y Justicia
los mayº sinceros, efectuosos, y expresivos Sentimtos de amor,
fidelidad, vasallage y reconocimto q. le tributa rendido
obediencia y cumplimiento a sus Reales Ordenes y Soberanos
de los Autos de mil setecientos cincuenta y nueve y
mandado publicar la referida Pragmatica Sancion, q. asegura tan legal como Solidamte los sub-
sistan legitimos de la Corona Española en la
sucesion del Reyno: Que se archiven los dos mani-
festados ejemplares con la Rl. orn q. los acompa-
ña p.a su perpetua memoria, y firmo q. con
testigos al Rl. Servicio, anotando esta entrada
en el libro ó registro del Archivo pp.to p.a q. siempre
conste = El Infrascripto Srio Vicente Corona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

y Gomez, haviendo q[ue] acordado Ceremonia el Sitio Delgado lo-
lo presente por mandado del S[r] Alcalde Mayor Presidente
una R[l] ord[n] q[ue] Cumplimentado por el S[r] Corregidor q[l] con
fecha dos del Corriente mes ha comunicado el Ultimo S[r] D.
Miguel de Gordon Sr[io] de la Sn[l] Camara al S[r] Corregidor
Politico de esta Ciudad p[r] la Cual se manifiesta q[l] si Consulta
de la propia Camara se ha servido S[u] M[d] declarar q[l] mediante
la Renovisitacion dispensada a Ventura Delgado para ser
uno de los dos Escribanos del Numero y Ayuntam[to] de esta
Ciudad entre a servir los de Ayuntam[to] en los Claue de
Veinticuatro, Segun y como estaba sirviendo antes de ser
declarado inhavil p[a] servirlo, participandose p[a] que
haciendolo presente a dicho Ayuntam[to] lo tenga entendido
y disponga se Cumplim[to] la Citada vista obedeciendo respec-
tivam[te] la explicada R[l] Determinacion, acordó la Ciudad
q[ue] se observe y Cumpla Seg[n] y como se manda, copiandose
a Continuacion de este acuerdo p[a] los fines q[l] Combengan:
En este Estado pidio el S[r] Procur[r] de Mayores el testimonio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contenido de este acuerdo p.r los fines q.e le importen
y se le mandó dar.

Con lo q.e se concluyó por el Ministerio
de J.y.S. en quatro de Junio ultimo se mandó a C.o
Justicia de la Carrera una instancia de Antonio Fr.co
Moreno y Acuerdo Oficio del Numero y que ese Ayun.to
informe, en q.e reconociendo la rehavilitacion que
hacia obtenido Bentura Delgado p.r el Egercicio
de los Escribanias de Numero y Ayuntam.to de
esta dicha Ciudad q.e Sirvia antes de su empleo
reposicion Solicitó se declarase q.e dicha Egercicio
se entendiese sin perjuicio de Tercero, y por Consig.te
del Derecho q.e Diferencie Dueño Propietario de dis
has Escribanias, en del Suyo como agraciado por
dte, y aprovado por S.M. para exercer la de
Ayuntam.to Consiguiendo con la Suplica de que
se le declarase Dueño por antiguo de dho Ayun
tam.to puesto q.e por auto del mismo de veinte
y dos de Febrero del año ultimo, se repuso al
Delgado en la antiguedad de primero, y en la vista
de otro recurso posterior S.M. haciendo varias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

observaciones sobre el asunto, y de la Exposicion del Jefe
rido Ventura Delgado, en q.e pidio se declarase que
la Ley. de veinte y nueve de Febrero de ochocientos
veinte y nueve, por la q.e hauia sido purificado y ha-
bilitado p.a ejercer la Escribania de Ayuntam.to
q.e servia antes de ser imperificado tenia toda la fuerza
de Sentencia en grado de apelacion por la Ley. Resolu-
cion q.e recayo sobre Consulta de la propia Camara
de primero de Marzo ultimo q.e se publicó en ella
en veinte y dos del mismo, se hace Servido S.M
declarar, q.e mediante la rehavilitacion dispensada
a Ventura Delgado p.a exercer los dos Escribanias
de Numero y Ayuntam.to de esa Ciudad entre si ser
vir la de Ayuntam.to en la Clase de unos antiguos
Segun y como estaba ejerciendola antes de ser decla-
rado inhavil p.a servirla. Lo que participo a V.
para q.e haciendolo presente a dho Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo tenga entendido y disponga su cumplimto
Dios gue a V.m.s d. Madrid 27 de abril
de mil ochocientos treinta = d Miguel de Gor-
don = S.r Corregidor Politico de la Ciudad de
Plasencia

Q.e se leyó en este Sesion, y q.e firmaron
tres de dichos Señores, Concejantes en ella Legum
Cortumbre doy fe =

L. Damiano Chamorro Sexadilla

Ante mi
Vicente Cobos
y Gomez

Ordinario de 15. de Abril

En la Ciudad de Plasencia a quince de Abril
de mil ochocientos treinta Siendo las diez de la
mañana se reunieron en las Casas Consistoriales S.s
Celebran este Ord.o Ordinario los S.S. a saber, S.r Alcal-
S.r de Miravet, d. Felix Luis Pinto Chamorro,
y d. Fran.co Plata Regidores, y d. Jose M.a
Negredera Diputado =

Dio Cuenta Mediante de la peticion de
D.n Antonio Chamorro Reclamando dos mil

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

trescientos treinta y tres p.r la asignacion ó premio de Ad-
ministracion de Obras pias, respectivo al año pasado de Setecien-
tos veinte y nueve, mediante ci q.e dispuesto respecto en la pose-
sion de dichas Administraciones, y del informe evacuado por
los Caballeros Comisarios en su razon, por el q.e manifiestan
que mediante ci q.e auto dimanado de esa separando de la Ad-
ministracion por los justos Causales q.e al Ayuntam.to consta
los Cuales aun no se han ventilado ni resuelto en el Real Se-
perior Tomo ni tampoco en este juzgado. Son de parecer
debe el Ayuntam.to Suspender su cumplido por ahora ó
presentada exposicion hasta la definicion y Conclusion de
ambos pleitos pendientes: El Ayuntam.to en su vista Conforman-
dose Con dho informe acordó Suspender su resolucion p.r ahora
en los mismos terminos q.e refieren los S.S Comisarios:

Vista la Solicitud del Administrador de Correos D. Dom.o
Severino Blanco Sre la reunion de los dos Correos á una Sola
se acordó pase á los Caballeros Diputados p.a q.e informen lo
q.e se les ofrezca y parezca en el asunto:

Y Se Concluyó esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e firmaron tres de dichos Señores Concejales
y yo el dho Segun costumbre doy fe=

Chamorro

Reyadera

Sesion 8ª

Ordinario de
Nueve Abril

En la Ciudad de Pla
sencia á veinte y dos de Abril de
mil ochocientos treinta siendo las
once de la mañana se reunieron en
las Casas Consistoriales para celebrar
Ayuntamiento ordinario los Señores
al abeto=

Dn Felix Luis Prieto Chamorro=Dn
Francisco Sancho de la Plaza Dn

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Hispaniæ et Ind. R. Ferd. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Juan Ramon de Bao Presidente y Dr. Jose Maria Negrete diputado de Abasto =

Se dio cuenta delos diarios de Badajoz y el Ayuntamiento quedo enterado de dhos =

Acordo el Ayuntamiento que en atencion á ser pasado el termino de quince dias en que han estado puestos al publico los repartimientos de Rentas con tribucion y de pasos y utensilios vecinos y los facultados en esta ciudad para el corriente año se dirijan citados repartimientos al Señor Subdelegado de Rentas de este Partido para su aprovacion =

Se acordo por el Ayuntamiento que á Dn. Miguel Serradilla individuo de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corporacion se le den doy mil rs de vn
el trabajo que ha prestado en
los reparimientos que ha hecho de mer
sidos y rescates y del cuya cantidad se le
haya satisfaciendo segun se pueda por el
Secretario Dn Antonio Marin Moreno
y Auto de dho fondo de los doy marabedis
en libra de Carne apidiendose el co
rrespondiente libramiento=

Asi se concluyo esta razon que firmaron los Señores y concurren
tes á ella de que yo el Escribano doy
fee=

Ygualtesto 23 Abril 1810

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta, siendo las diez en punto de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario los Señores a saber S.r Alcalde Presidente D. Pedro Luis Prieto Navarro Regidor Perpetuo, S.r Don Francisco Prieto, Señor D. Miguel Arevalillo Regidores, y D. Jose Garcia Regadera Diputado =

Vista la manifestacion que hace el Administrador de obras pias del Patronato del Ayuntamiento en fin de este dia acompañando una nota del Cavallero Administrador de Rentas y Bienes de esta Ciudad

por la qual pregunta que grado o bien
producido las Dehesas de Semi
llos, Barquilla y Valdelmelo en los
años de mil ochocientos veinte y quatro y mil
ochocientos veinte y nueve, ambos inclusive
y relacionados los frutos civiles de las hierbas
de la Fabrica de Caños en la misma Epoca
como tambien de los Hospitales y Me
moria de los Señores toledos, se acordó: Pa
se al Caballero Regidor perpetuo D. Felix
Luis Prieto Chamorro a fin de q. Confiera
cie con el Caballero Administrador de
Rentas Sre el particular que indaga
procurando con el Celo é interes que tiene
por los manifestado, lograr el mayor
beneficio de los mismos: Mediante á q.
el aumentamiento de los Dehesas de
Semillos, Barquilla y Valdelmelo
cumplen en S. Miguel de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPET IND·R· FERD·VII·D·G· 1830

Año de
1830.

año, publiquense y remitanse los oportunos
Edictos ó Carteles a los Pueblos de Costumbre
Combocando Licitadores y se practiquen to-
das las diligencias conducentes para
su remate=

Vista la Solicitud de D.n Antonio
Moreno insistiendo en que por la Ciudad
se le abonen los dos mil trescientos treinta y
tres r.s de su Salario correspondiente al año
pasado de mil ochocientos veinte y nueve
estando Combencido de que nada tie-
ne que ver su peticion con el litigio
pendiente en este Tribunal, y menos
con las instancias q.e el Ayuntamiento
de esta Ciudad de Plasencia ha-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entablado para que se levante la
suspensa impuesta por dicha Sala
perjudicial. Y por un otrosi que si
lo tuviere a bien acordar lo que tie
ne pedido dispongo se franquee el
Correspondiente Testimonio del
acuerdo anterior, y del que recaiga
a Continuacion de este para los efec
tos que le Combengan, Se acordó:
En quanto a lo principal citese
a lo acordado en el de quince del Co-
riente, y en quanto al Otro Si se le
franquee testimonio de los dos auger
dos que Solicita=

Asi se Acordó esta Sesion que firmaron
tres de Abalos S. Segr. Contumbre doy fe=

Rivadeneyra Chamorro Ante mi
Antonio Maria Moreno
y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Ayuntam.to Extraordinario
de 5. de Mayo

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos treinta

Siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial de esta Ciudad para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los Señores á saber, D. Leon Gonz.z del Camino Alcalde Mayor Presidente por indisposicion del S.r Corregidor, S.r Marq.s de Mirave, D. Felix Luis Brito Cisneros, D. Ramon Plata, D. Miguel Serradilla Regidores, D.n Jose M.a Vegazo Diputado =

Se leyó el Llamam.to y se acordó se inserte en esta acta, y su tenor dice asi

Llamam.to Los Porteros del S.r y L. Ayuntamiento de esta Ciudad darán llamam.to en forma á todos los Señores Regidores, Diputados y Sr. Síndico p.a que á las diez en punto del dia de mañana cinco del corriente, y bajo las mas estrechas responsabilidad concurran á las Casas Consistoriales p.a celebrar el Ayuntamiento

extraordinario p.a pedir con un despacho de
apremio ejecutivo del S.r Subdelegado de
R.s Rentas de esta Ciudad y Partido Dn
Diego de veinte y ocho mil quatrocientos setenta
y nueve r.s vn.s q.e se deven a la R.l Hac.da
dimos por R.s Contribuciones del primer tercio
del corriendo el Sr Alcalde Mayor Provd.te
Ynterino de Cuya con yo el Scno lo estimado y pr-
mo en Plasencia a quatro de Diciembre de mil
ochocientos treinta = Leon Gon del Carmen =
Dr Mn con = Antonio Maria Moreno y Acevedo =
Llamamiento dado por el Scno Barrio y Antonio
Perez Criado de V.S.d = El Sr Marques de Alcantara
con recado, el Sr Dn Felix Guerrero en persona
El Sr D. Benito Plata con recado, El Sr D. Juan
Antonio Varona ausente, El Sr D. Juan del Valle con
recado, El Sr D.n Miguel Arrodillo con recado, El Sr
D.n Juan Grande con recado, El Sr D. Juan Gon
ez con recado, El Sor D. Jose Dn.z Holgadero con
recado, El Sor D. Jose Muñoz con recado y a Diezmo
Diario = Antonio Rodr.o

Sirvio permiso estrio en

Sello 4º 40. mrs. — HISPALIDIS · 1830 · FERD. VII. D. G. — Año de 1830.

Ayuntam.to de Sanlucar Viejo y Bayo de esta Ve-
cindad, y requirio con un Despacho de apremio ejecu-
tivo del Sor Subdelegado de Rs Pls de esta Ciudad y
Partido, en el q.e se pide a esta Ciudad p.r los Pl.s Servi-
dos veinte y ocho mil quatrocientos Setenta y nueve
R.s vn. del primer tercio Vencido de Sal, utensi-
lios, y Recargo; en cuya Cantidad voi incluso Siete
mil doscientos Setenta y tres R.s treinta y tres mrs
q.e se Reclamaron por la Comision de atrasos de Gtos
q.e debe el fondo de Propios de esta Ciudad de varios Sub-
delegados, y se acordó: Que los Diputados del Ayunta
mto Satisfagan por entero lo q.e les está repartido por
todo el año, y se Comisionó al Sñr D. Buenaventura Delgado
para q.e vea si alguna persona q.e pide facilitar la Can
tidad q.e falte p.a el pago del tercio de Sal, utensilios
y recargo vaya el estipendio q.e se Considere Combenien.te
hasta se Cobre el repartim.to

Y se Concluyó esta Sesion q.e firmo

Murcia tres de dicho y Año según Costumbre

doy fe=

L. Camino Chamorro Sexradilla

Antem.

Antonio María Moreno

y Abad

Ayuntam.to Ordinario en la Ciudad de Murcia a Diez de Seis de Mayo. de Mayo de mil ochocientos treinta Siendo las diez de Su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales y p.a celebrar Ayuntam.to Ordinario los S.s a.s Sener D. Felipe Luis Pri to Chamorro, D. Benit.o Plata, D. Joaquin Sexradilla Regidores, D. Juan Jimenez y D. Jose M.a Negueruela Diputados=

Visto un Memorial dado y firmado por Juan Fernandez Alburta Bicino y Botillero de esta Ciudad, exhibiendo su titulo de examen de tal Botillero y manifestando los perjuicios y Considerables que se le siguen en q.e por qualquiera otra persona se gelen y Compongan vevidas no estando examinados y autorizados p.a ello mayormente quando el es el q.e está obligado p.a el pago de dos Rs. vellon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

to de Arriva, Concluyendo con q. se Compulsen por el Syn
tam.to a Antonio Ramirez Carpintor de Berida y bedel de
Presente el Titulo con q.e se halla cartonado, y el documento
que tiene q. acredite haver percibido y Concedido Vecindad
en esta Ciudad, Se acordó por el Ayuntam.to passe a los Cavalle
ros Diputados de Abastos para q. Cobren segun llevan ex
tendido, exigiendo el Ramirez el Titulo de Bedel de
dedicandose al Jornal.z el q.e exhibe=
Al Memorial presentado y firmado a ruego de D.a Je
rosa Bautista Viuda Vda. de esta Ciudad en Concepto de
Administradora del S.r Conde de la Oliba relativo a q.e
no se le imponga p.r los Abastecedores de Carbon de Olla in
troducir el Carbon que produzca los Montes titulados
de Valtravieso en Comunio de esta propia Ciudad q.e dispu
ta dicho S.r pagando los derechos que se señalen por Cada
Una de lo q.e introduzca, Se acordó q.e sin perjuicio
de los Abastecedores pueda introducir el Carbon q.e produzca en
esta Ciudad Combiniendose primero con los Abastecedores y p.a

ES 10148 AMP 01.01 01.001

el pago de dhos, a quienes deve dar zedula. de los
contados, a fin de q.e se allegen los dros
por los unimos. = Se acordó q.e por el Portero de
esta Sala sean notificados los Arrendatarios del quarto en
de Cordova otorgueno inmediatam.te la Escritura
competente de la obligac.n del arbitrio =

Se dio Quenta del Informe echo por los
Señores Comisarios de Obras pias a los quentas de
la Fabrica de Cano, Memoria de los Señores
Fabdos y Hospitales de la Cruz, y de la Merced, res-
pectivas al año anterior de mil ochocientos Veinte
y nueve, y enterados la Ciudad acordo: de proven y
aprovó dhos quentas, y en los terminos, q.e las ha
informado Comisarios, y se franquee el correspondiente tes-
timonio de su aprovacion a d.n Ignacio Cruz de-
fensor Interino q.e fue de dhas Memorias
Pias a quien se haga Saber a d.n Antonio Alcaraz q.e
el pretendido q.e en referido informe le Comprende p.a
q.e se lleve a devido efecto su Contenido, y se haga
Saber a los Contadores de numero Suprimam las
Notas, y expresion de las Partidas q.e refieren los

Sello 4º
40. mrs.

HISPAL IND. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

misorios judiciales a efecto de evitar confusiones, y q. las
quentas en lo subsesivo sean mas completas, y tengan
sus Cargos, y descargos, y evaquado todo se archiven y coloquen
las quentas en el Archivo de Ciudad, y Sitio q. Compete
se dio quenta del Estado q. manifiesta respectivo al pasado Abril
q. dio d. Antonio Montesinos de los Caudales q. han entrado
y Todo y existencia q. pertenecientes al Patronato del Hyem
lem.to y se acordó pase a los Sres. Comisarios para q. en vist.a
q. den de dha quenta q. forma en el libro de Sus Cargos
se haga cargo el propio d. Antonio Montesinos
Medon como Administrador de Caudales y obras pias
de los finados d. Antonio Carvajal Fundatario de
Memorias Provinciales de esta Ciudad a fin de q. le parezca
relacion de los Deberes q. administra en esta Ciudad
expresando los Cantidades q. tengan vencido en Sn. Marco
en cuyo caso el Ayuntam.to conociendo q. la exigencia de
la Relacion pedida no puede ser con otro fin mas
q. el de conocer los Sres. de dho acordo: Que por dho

ES 10148 AMP 01 01 01.001

Dn.or se Contente, q.e No devengandose los Dros
p.r la Vn.a Hacienda interin y hasta tanto q.e
No se efectue el Cobro total de Sus Bienes;
luego q.e lo verifique le pasaran los Relaciones, que
Solicita el Mandatario =

El Sr.io D. Ventura Delgado manifestó q.e
en Cumplimiento de la Comision q.e se le Confi-
rió en el dia de ayer = hra reunido de los S.res
Contribuyentes la Cantidad de doce mil Seiscien-
tos Setenta y ocho r.s en q.e van incluzas las de
tres mil doscientos noventa y Siete q.e entregó por e
Cobrador D. Manl Saurico Ramos, y que las pro-
porcionados los doce mil quinientos veinte y
Siete r.s quatro maravedis restantes q.e ha hecho
el favor de prestarlos Juan Santiago Delga-
do Fernand.z Vel.co del Cañaveral Con el estipen
dio, q.e gana el Comisionado, q.e es de veinte
ducados q.e se le reintegre, Luego total
importe de veinte y dos mil doscientos Cinco r.s
quatro mrs, importe del primer tercio de Pr. Con
tribuciones y Sal del Corriente año estaba
a disposicion del Ayuntam.to enterados la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Acordo: Que inmediatamente se haga el pago en la de
positaria de Rentas pr. de esta Ciudad y Partido: Que
se represente al Sor. Subdeleg.do a fin de q.e se sirva
alzar y suspender los apremios por los Setecien-
tos setenta y tres r.s treinta y tres mrs q.e se pi-
den por Alcances de Guerra existentes se satisfaga con
vales r.s Consolidados: Que se otorgue obligac.on asegurando
el reintegro de los ochomil quinientos veinte y Siete
r.s quatro mrs a favor de Dn Juan Santiago Dalga-
do y Reñaz Vec.o del Cañaveral, q.e los ha anticipado Sos-
tituyendo a Dn Juan Santiago en lugar del Comisio
nado D. Tomas Vicente Perez y Reyes, Satisfaciendole
los veinte r.s diarios hasta q.e se le reintegre=

Cumplido el Mandam.to presente q.e se halla=
cumplido p.or el pago de Siete mil doscientos Setenta
y tres r.s treinta y tres mrs, q.e debe reintegrar los pro
pios de esta Ciudad a la Rl. Hacienda Segun los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

certificacion espedida p.r la Comision de abresos de
Guerra del districto de esta Provincia
que igualmente se deven satisfacer en la
Contad.a de Rioja de esta Provincia Siete mil
Cinquenta y Siete r.s treinta y dos mrs q.e se re-
ten, procedentes de Contingente de los propios y
arbitrios de esta Ciudad de los años de mil ocho-
cientos quince, mil ochocientos diez y seis, mil ochoci-
entos diez y siete, y mil ochocientos diez y ocho, q.e
unos y otra Cantidad deven ser satisfechos por
los Propios de la misma, atendiendo a la Sobre
descadencia, en q.e estos se hallan, a q.e los
arreglo a lo mandado en el Benef.co S.r Decreto
de S.tt. q.e Dios gue de.s diez y ocho de Marzo
de este año, se previene se satisfagan dhos
iguales con vales R.s Consolidados acuerdo: se
ten dos abonos a favor del Mayordomo de
Propios de esta Ciudad d. Vicente Wenceslao Ybarra
el uno de tres mil quatrocientos noventa y un R.s
ocho mrs q.e los satisfecho de oro del siguiente.to
p.a pagos Cinco vales Consolidados; los quatro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

de Cien pesos Cada uno, y el otro de Cinquenta. q de ôn
de la Corporacion han acopiado p.r el efecto de Satisfacer
al dicho Pr. Staciendo los Siete mil ochocientos y Setenta
y tres r. treinta y tres mrs. q.e se deben al los Propios
p.r la Comision de Caudales de Guerra, y el otro abonaré
al señor del mismo Depositario de Propios de la Cantidad
de tres mil quatrocientos noventa y un Pr. ocho mrs
q.e han Satisfecho de vuestra ôn, y al q.e ha asumido el
Arte de otros Cinco vales Pr. Consolidados, los quatro de
Cien pesos Cada uno, y el otro de Cinquenta p.r hacer
pago en la Contad. de Propios de esta Provincia de
Siete mil Cinquenta y Siete r. treinta y dos mrs pro
dentes de Contingentes de Propios y Arbitrios de esta
Ciudad, q.e se restan de los años de mil ochocientos
quarenta, mil ochocientos diez y seis, mil ochocientos diez
y Siete y mil ochocientos diez y ocho =
Se acordó igualm.te se represente al Sor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yntend.te de esta Provincia à fin de q.e se sirva dar
facultad à estas Oficinas de Rentas p.a q.e ad
vitam el Juego en Vedey Pl.s Consolidados de
los Siete mil Cinquenta y Siete r.s treinta y tres
mrs q.e se restan p.r los Contingentes de Propios, y
q.e libren la Correspond.te Carta ò Cartas q.e lo acredi-
ten= Se acordó q.e el Sñor D. Antonio Maria
Moreno y Acevedo Satisfaga de los dos mrs en
libra de Cornes las dietas del Comisionado D. Jose
Vicente Perez y Vreyes y los dos del Despacho
Se dió quenta de una Oficio de la Pl.l Audiencia
de esta Provincia, en la q.e previene se socorra à
los Presos doce quartos diarios à cada uno, y el Juram
tam.to acordó su Cumplim.to y q.e se haga saber
al Alcayde de la Pl.l Carcel Santos Salvio q.e
desde este dia en adelante Solo Satisfaga à los presos
q.e quienes socorre la Ciudad à dos quartos por dia
cada uno Sog.n se incerta=
Y se concluyó esta Sesion q.e firmaron tres de dhos Sñ.s Sog.n Costumbre
doy fe=

Chamorro

Plata

Sexadilla

Antonio Maria Moreno

y Acevedo

Ayuntam.to Diputado de 13. de Mayo en la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — IIISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

En el trece de Marzo de mil ochocientos treinta, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber= D. Felix Luis Prieto Cacumorro, D. Fran.co Plata Chego. D. Jose del M.o Pegadero Diputado=

Se dio quenta de un oficio de la Junta del Comercio Mercantil, en el q.e pedia se satisfaga el primer tercio del Comercio, y se acordó se satisfaga la Cantidad q.e se reclama=

Se leyeron presentes los edictos de Barcejon, enterado el Ayuntam.to de su contenido acordó: Se guarden cumplan y ejecuten las ord.s Circulares q.e contienen=

Se hizo notorio un Memorial de Estamilao Cornejero Gamonero de esta Vecindad haciendo postura á los Pastos de Verano y Agosto del Coto de Navacalzera y Valdio Contiguo por el Corriente año en la Cantidad de trescientos Reales v.n y enterado el Ayuntam.to teniendo presente q.e hace mucho tiempo se ha publicado este

Ayuntamiento Sin q.l haya Comparecido a hacer
postura persona alguna, deseando aprove-
char toda ocasion de aumentar las Rentas
de los Propios acordó: Q.e se publique y rematte
en el mejor Postor, dandola por Admitida con
arreglo a dho=

Cito una Exposicion hecha por d.n Juan
Bautista Perigueti, Solicitando se le paguen las
Bayetas negras q.l vistio p.a el luto de la Muer
te de S. M. acordó el Ayuntamto q.l se tenga
presente p.a quando Concurran mas SS.=

Se leyo Memorio un oficio del Cirujano titu
lar d. Esteban Cosp y Plana, en q.l Solicita se
le pague lo q.l se le resta debiendo por Su
Salario, Como tambien otro oficio del mismo d.n
Esteban q.l acompaña de Exgravio en los Repartimi-
entos de Rs. Contribuciones, en Cuya vista acordó
la Ciudad se dé cuenta en otro Ayuntamto en
que Concurran mayor numero de SS. Regidores
de esta Corporacion=

Se leyeron presentes tres Memoriales
presentados por Fran.co Gil, Nicolas Garcia,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

i Yngvel Capellan, esponiendo agravios en los Repartimientos de Rs. Contribuciones y de Sal, y enterado el Ayuntam.to acordó: Que se tengan presentes para lo Sucesivo, mediante q.e haviendo pasado ya el termino legal, no pueden hacerse alteraciones en dichos Repartimientos=

El Sitio de este Numero D. Antonio Ch.a Moreno y Acevedo. Sin.o de esta Corporacion previa la devida atticion notificó a'los Mismos a una con.a q.e Contiene quatro del q.e rige dirige el S.or Corregidor de esta Ciudad por el S.or Subdelegado de Penas de Camara y Gastos de Justicia de la R.l Aud.a de Estremad.a relativa, a q.e no haviendose cumplido con la con.a de veinte y quatro de Noviembre ultimo sobre el pago de Socorros a i Juan.o Mateos y Juan.o Alonso previene q.e en el termino perentorio de quince dias, presente la liquidacion q.e ha devido practicarse ó se pongan en poder del Receptor D. Juan Antonio Medina los dos mil quatrocientos Setenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Corr. y diez mrs q. adeudan, en la intelig.ª
q. trascurrido passara Comisionado a exijir
los si Costa de dicho Sor. Corregidor y del
Ayuntam.to diguesse se cumplió el cumpli-
do Cumplim.to prestado p.r dho Sr. Corregidor
por el q. se mando a este Corporacion Cumpla
Con quanto se preceptua en la intelig.a que de
lo Contrario mas Sea la unica toda la Res-
ponsabilidad y remas q. se impone a Su Señ.o
ria, mediante no haver Cumplido Con lo ord.
de lo mandado en veinte y quatro de dho Novim
bre, y la Ciudad acordo se Conteste al Citado Sr. Co
regidor manifestandole le ha Causado mucho
la atencion, quando juzgava este Ayuntam.to
haver Cumplido Con quanto le esta mandado, pues
q. haviendose hecho notoria a esta Corporacion
en tres de Diciembre del año proximo anterior la
orn q. se cita acordó se ejecutase Seg.n y en los ter-
minos q. se previene y anteriormente q. se practi-
co se le siguiesse a d.n Juan Zacarias Coms de
Castro residente en Caceres q. se le mantienen los

Sello 4º
40. mrs.
1830
Año de
1830.

Vecinos originales y desglosamientos de los cuentas donde se hallaron

y poniendo en Lugar cada testimonio de los vecinos q.e Comprehendiese: Que se sacaron dos testimonios y desglosados los vecinos se remitieron por el Correo al mencionado D. Juan Zacarias y que quando el Alg.to estaba en la Intelig.a de hacerse practicando ya dha diligd.a Alg.to se mandava se encuentran con la novedad de no haverse cumplimentado por cuyo motivo se ofreciado nuebam.te el Alg.to al d. Juan Zacarias p.a q.e se sirva practicar la diligencia y avisar de su resultado todo lo cual se pondrá en Conocim.to de Vro S.r Corregidor en fin de q.e se sirva tener la bondad de elevarlo al noticia de referido Sr. Subdelegado de Rentas de Hacienda y Gastos de Justicia de la Pl.l Ord.a de esta Provincia=

Y Asi se Concluyó esta Sesion q.e firmaron tres de dtos

D. Seg.a Septiembre doy fe=

Chamorro

Alcalde

Regidores

Antonio Maria Moreno

y Alcalde

Extraordinario de S.S. de Alcalde de la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quince de Mayo de mil ochocientos treinta, Siendo
las once de su mañana se reunieron en
las Casas Consistoriales p.a Celebrar Ayuntam.to
Extraordinario los Señores q. al margen
se expresan bajo la Presid.a del Sr. Alcalde
Mayor Presid.te Dr. Manuel de Olivan.
D. Julio Luis Prieto Secretario, D. Ben.to Plata Regid.
y D. Jose de la Vega Regid.or Diputado =
Se leyo Llamam.to y se acordo se inserte en
este acta q.e su tenor dice asi ——————
Llamam.to Los Sorteos de esta Dipu.n y de la Ciudad de
Plan Ayuntamiento en persona a todos los Sres. Regidores
Diputados y Por Edicto p.a q.e a las once de la mañana
del dia inmediato q.ue sera del q.e rige Concurran a las
Casas Consistoriales p.a Celebrar Ayuntam.to Extraordinario
a fin de ver y acordar el Cumplim.to de una R.l Orn
por las q.e se ha dignado S. M. participar el embara
zo de la Reyna Nuestra Señora, y mandarle
hagan Rogativas publicas y Secretas pidiendo a Dios
su feliz alumbramiento, por lo Cual Rueda pido a los Sres.
la bondad de asistir; pues asi lo mando el Sr. Corregidor
Presid.te por este Llamam.to Dado en Plasencia y Mayo 15
de mil ochocientos treinta = Juan Gomez Borja = Por man

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAR. ET IND. D. G. FERD. VII. 1830

Año de
1830.

Pedo de Sta. Ventura Delgado Garrido

Testimonio dado p. Juan. Barrio y Antonio Busto Cria
dos de V.S.y. = Sor. Juzg. de Primera Inst. Por Dn.
Felix Chamorro en persona, Sr. D. Juan. Plata por recado
Sr. D. Juan Bao en persona, Sr. D. Miguel Fernandez
Alvarez, Sr. D. Juan Garrido por recado, Sr. D. Juan Juan
Diez en persona, Sr. D. Jose Vegadeo por recado Sr. D. Jose
Alonso en persona = Antonio Busto

Se hizo Notoria la Ma. Carta dirigida por Sr. Jue. que Dice
asi en cumplimiento del Comisionado cuy. p. la Cual Se ha servido por
bien por q. la Regencia Sr. Sa y Su muy querido Hijo Se ha
lla en el gozo mas de Su agrado, y que deseando vender ocasion
p. este Señalado favor la mas distinguida accion de gracias y
Orden q. se hagan rogativas publicas y Solemnes Suplicando le
Dios conserve a Ntra. Regina un feliz alumbramiento
Seg. to cuy por menor consta en la Relacionada Carta Ma. C
Se Cargo vista obedeciendola como la obedecio este Ayuntam. to
con el mas obsequioso respecto, y Congratulandose con la mayor
y mas distinguida efusion de amor lealtad y Placer por tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Singular y apreciable beneficio mandó: Que se cumpla
y observe con entera exactitud y sin la menor
dilacion, y q.e asista la Ciudad en Cuerpo de
Ayuntam.to á las Vegadas pp.s q.e se previenen
y se celebraran en la Santa Yglesia Catedral p.a
los fines y decretado por el Vr. Sr. S. q.e se contesta
con la devida formalidad, y q.e se incorpore dha Vr.
Carta al Libro de acuerdos p.a q.e sirva los efectos q.e
hubiere, en honor de esta Ciudad=
Y lo se concluyó esta Sesion q.e firmaron
los de dho q.e de que certifico=

Dey fe=

J. Ramirez Chamorro Plata Antemo

Antonio Maria Moreno
Yo Actuario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Rey

Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la Ciudad de Plasencia
Oyendo la Divina Providencia los fervorosos votos de todo mi Pueblo, se ha dignado cumplir sus esperanzas
concediendome la satisfaccion de ver á la Reyna mi mui querida Esposa en el quinto mes de su preñado;
y debiendo rendir á Dios por este señalado favor la mas humilde accion de gracias ordenio que para ello
se hagan rogativas publicas y secretas, suplicandole se sirva dispensar á la Reyna un feliz alum-
bramiento, y que cubra con el escudo de su omnipotencia el fruto de nuestra venturosa union, para
que prosperen la Religion y el Estado; ó lo he querido participar para que como tan fieles y amantes
Vasallos concurrais á este fin haciendo rogativas publicas y secretas con la eficacia y ternura que
siempre lo habeis procurado y el caso presente pide, para que asi como es universal el bien, lo sean las
manifestaciones del agradecimiento á la Divina Misericordia que le concede. De Aranjuez á 2
de Mayo de 1830.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey Nuestro Señor

Miguel de Gordon.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento Diario de 12 de Mayo de la Ciudad de Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Sesion de dies y siete de Enero de mil ochocientos treinta
y dos, siendo las diez de la mañana se reunieron en la
Casa Consistorial los Sres. Concejales Diputados y Síndico bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Felix Sanz
Pinto Manzanares, D. Antonio Pinto, y D. Miguel Alvarez
Hernandez, D. Mateo Gomez y D. Jose Maria Llegado
Diputados=

Dicho dia cuenta de los oficios del Regidor Síndico
Procurador, y Diputados, Sesenta y cinco, Setenta y dos, Setenta y tres
y del Diputado Secretario Acordó se cumplan las anteriores y
en ello=

Dicho dia cuenta de un oficio que han pasado el
Corregidor Interino D. Esteban Palma y esta Noche de este
dia en que Solicitan se manifieste el interesado. Visto
hacer lo siguiente y hacer un largo luego, inmediato
se hallase de servicio y este Ayuntam.to el tenor que
es del tenor de los siguientes de mil ochocientos veinte y ocho
y mil ochocientos veinte y nueve, en cuya virtud le
acordo que a pesar de la absoluta carencia de

Q[ue] dado q[ue] tienen los Propios y las obras P[ub]
pres, deuiendo atender al Seguimto
de la forma posible, y teniendo en Cuen
ta la demanda q[ue] ay por del Seruicio que se pue
blo. Si pagar de Hospitales, se Luego Saver
q[ue] ascienden, y q[ue] Cuentas existencia hay de estos
y haya hauiendo en lo Subzesivo se les entregue
a este. Hasta el total Ynteruo, y q[ue] en
Quanto a la Dotacion q[ue] pueden de Propios se tra-
ga presente p[ar]a lo Subzesivo=

Los Capitulares y demas Dependientes de Ciudad
Seguiendo se les integre de sus haberes devengados
el S[eño]r D. Felix Luis Prieto Chamorro dijo: Que
atendiendo las Continuas reclamaciones q[ue] se ha-
cen por los Interesados contra el fondo de propios
y arbitrios p[ar]a pago de estos, por lo Comun sos-
tenidos, propone el siguientem[en]to que por punto
General asi por lo pasado como por lo futuro
los primeros Ynteresados que se den contra dho fondo
sean los de que la Ciudad nunca pueda disponer
p[ar]a otros fines q[ue] sus Contingentes, pago de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830

Diezmo, y Salinas de Cogolludo y octubre q.e del presente

el estado un resumen exacto de medidas de
los Cereales q.e resulten recaudados en lo pasado y se de
venguen en lo subcesivo se den Libranzas de la misma
proporcion del Caudal existente a favor de los acree
dores sin preferencia alguna. Que las Libranzas
tanto por lo pasado como p.r lo presente y sucesivo se expidan
con especial acuerdo, y en esto de Obligen firmandolas pre
cisamente los dos Comisarios de Hacienda para de cada
dada y de ser de cargo y de responsabilidad contra los
Libradores, q.e no siendo asi los Interesados sin proceder
a presentar los firmas si pide q.e asi se decrete y determine
protestando todo lo que en contrario se alegue de q.e hago
p.r q.e mano é para perpetuo, y q.e de esta se espresion
y lo que se acuerda en el acta de ella se le de testi-
monio, y testado el Ayuntam.to acordó unanime.te se
egecute lo sig.te y como lo manifiesta el S.r Juez
Relator, atendiendo que se pide o tome varios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de todos los deudos, q por razon de salarios ó de
otras calidades, resultare contra los fondos
de Propios, y que los dos Sres Comisarios
vieren estos motivos y siempre circunstanciados
con los expedientes q tengan dichos fondos del Con
sejo reconocer los impuestos y dicernos, y qualquie
ra reduzca q quedare se distribuya con y reparta en
proporcion entre todos los interesados sin distincion
alguna, haciendose este repartimiento (con nomi=
nacion gral que comprenda a todos los Individuos de
tercios, repitiendose esta operacion perpetuam
te cada medio año á saber, por S.t Juan y
por Navidad, egecutandose todo sin pretexto algu=
no y bajo toda responsabilidad lo q se haga se
ver al Mayordomo de Propios, y se franquee a
D. Felix el testimonio q pide.=

Leido presente la S.a Instruccion por lo
q se acordo q en el veinte y siete del Corriente
se celebre Ayuntam.to para tratar Sre n.o Con
tribucion, se acordó se de intelig.a al Sor Subd.to
á fin de que se sirva dar cumplimiento p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Celebrar Ayuntamiento Extraordinario para citado dia
todo con el fin de cumplir exactamte con lo mandado
por la Superioridad, y q.e se entienda el pago a los
Mancebos=

Estando presente el Ayuntamiento el espresado
de Corregidor de D. Juan Zacarias Torres de Castro del
Orden de los Sres Concejos Justicia y Regimiento de la Villa de Cuenca relativo
a el encargo q.e le hizo esta Corporacion p.a q.e Cubriese a bien
hacer la Diputacion de los Vecinos Contribuyentes q.e le dirigie
sen de lo Subministrado por esta Ciudad p.r Socorros a
los fondos q.e de la misma se han sacado en la Capital de
Corte de la Mancha. Se acordó Se Oficie a dho D.
Juan Zacarias a fin de q.e estando a sus Lados
Ocupaciones Se sirva entregar dichos Vecinos a el
Sor del Ayuntamiento p.a dha Diputacion q.e Preside D. Gaudencio
Olivares p.a que este Cargado la Diputacion q.e esta
prevenida p.r el Sor Abogado de Tomar de
Cuenta y Gastos de Justicia de Estados Provincia
y q.e tambien se Oficie a el Depositario Dor p.a que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para q recoja los votos del sin interesado =

Y lo concluyó esta Sesion q.e

firmaron Tres de Diez de Sgun Costumbre

doy fe =

Alvarado Chamorro Plata

Antemi

Antonio Maria Moreno

y Acevedo

Ayuntam.to Ordinario

y Extraordinario de 27 de Enero

En la Ciudad de Placencia

á veinte y Siete de Enero de mil ochocientos y

treinta, siendo las diez de la mañana. Se reu-

nieron en las Casas Consistoriales para celebrar

Ayuntam.to Ordinario y Extraordinario los Sres.

á saber = Sr. Alcalde D. Benito Chamorro, D. Felix Sanz

Regidor Decano D. Juan de Plata, D. Miguel de

Acevedo Chamorro, D. Juan Sanchez Diputado

Se dio principio al Ayuntam.to Ordinario en

los terminos siguientes =

Se entregó el quaderno y lista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1830
Año de
1830

de Voluntarios Nacionales remitido por el Vecindario de
Utrera con oficio de Primero del Presente que pasado con espíritu
al Sr. Corregidor de ella se acordo: Se anuncie, anote, y
se conteste favorable esperando=

Siguio el informe dado por los Señores Comisarios
D. Juan Blanco de Paz y D. Miguel Arandilla. Vecinos
Veinteros de los Sres. Cuerpos de Sn. Salvador y S. Esteban
y se acordo: Que se haga como lo dicen abonando se
lo que y se devuelva el Expediente al Sr. Corregidor

Visto un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
Reales fecha diez y dicho del Corriente Diego Antonio
que se devuelve esta Ciudad con la Rl. Hacienda; Ente
rado el Ayuntamiento acordo: Que siempre los propuestos
y Capitulares los Veinteros de la Rl. Hacienda con los
de la Ciudad y sus Vecinos, como lo hacen de los alistados
en el año de mil ochocientos veinte y siete, y q.
juren proceder con el debido Concepto en este asunto se
celebren en el dia q. yo el Sr. Corregidor Subdelego-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do se señale un Ayuntam.to Extraordinario a el
Qual se traxeron los antecedentes q.e hailan
relativos al mismo objeto del Encabezam.to
Visto un Oficio del S.r Subdelegado fha veinte
y seis del Corriente insertando otro del S.r Intendente
Mancomunado por el retraso notado en aprontar el efec-
tivo para el pago de primer Trimestre, por lo
Qual previene q.e el Ayuntam.to forme que sea mas
exacto en verificar los pagos a los Sr.s Hacendados
de modo que no se reporte la necesidad de librar-los
apremios en lo q.e vista se acordo q.e se Contraste de
S.r Subdelegado q.e respecto a que se dixo no
se Ayuntamientan los pagos que deven dar la Justicia
y Ayuntam.to sino executar los Cargos q.e del
q. hacen dado los que estan a su cabeza Se
sirva su Señoria mandar dar los Mandamien-
tos Extraordinarios en los dias que se trata los
terminos Gubernativos para q.e sea completo en
todos sus partes Con vista del resultado de la
Cobranza, y siendo este uno de los Diputados espere
el Ayuntam.to al S.r Presidente p.a entrar en medio

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

do Ayuntam.to Extraordinario=

En la Ciudad de Badajoz, y Casas Consistoriales de ella a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta: Se leyeron los Diarios de Badajoz, y Circular inserta en el de veinte de Mayo que prohibe las Contratas y ventas ó almacenes de Vino y Aceite, y que los Alcaldes se Juntan de los Pueblos ff.- con todos los demas Alcaldes del Estado, guardando las Justicias y Ayuntam.tos de observarlas las providencias con arreglo a Ley y Leyes; Con este motivo se acordó: Que se tenga por Sesion Ord.a esta Junta en el de Ayuntam.to Extraordinario en que se trate del Encabezam.to

Se aprobó el Repartim.to del Subsidio Industrial del Corriente año importante la Cantidad de Cuatro mil ciento cincuenta y dos r.s Vellon y tres mrs de Vellon de Partidos de esta Ciudad, y se acordó pase al Comis.do p.a su Cobranza

Enterado presente el Ayuntam.to de Varias Reclamaciones de Vecinos que no quisieran la Sal por no poderla pagar= se acordó: Pasen los papeles de estos Sugetos al Contador= D. Miguel Segrado Ve-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto un oficio del Vicario Sor. D. Franc.
Hernandez Varela Comisario General
de Cruzada relativo a q.e en vista de
que le fue dirigido esta Corporacion haciendole
presente el lastimoso estado en q.e se encuentra
la Casa de Niños Expositos de esta Ciudad
Contesta en dicho del Corriente dhago; mani-
festando q.e con aquella fecha fue firmado bira-
miento a favor del Ultimo Sr. Obispo de esta
Diocesis de todas las existencias del referido
apostolico q.e hay en la Agencia de Cruzada
de esta Diocesi q.e son poco mas de Catorce mil
R.s sin poderse librar Cantidad alguna sin
los fondos de otra Diocesi, pues todos los de ex
tinguidos tienen igual aplicacion y se acordó:
Se Conteste a Su Excelencia las mas expresivas
y debidas gracias=
Visto el Decreto del Sor. Yntend.te
por el q.e se devuelve el Interrogatorio de las
doce preguntas relativas al valor de las fin-

Sello 4º
40. mrs.

HISPEN. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

cos de Propios para q.e se subroguen los efectos q.e se
expresan q.e la Contad.a acordó: Pase para su ex-
ecucion ci los S.S. Comisarios y Mayordomos de
Propios = Vista la Solicitud dada y firmada por
D. Manl Sancho Blanco Vecino y Abastecedor de
Carne de esta Ciudad, su fha de este dia por la q.e
manifiesta las perdidas considerables q.e esperimenta
en el Abasto, tanto por la destruccion del Ganado lan
lada por el rigor de la Estacion, quanto por la arbitra
riedad y desorden con q.e en la Zona hora se despacha
Carne de Baca ci personas no privilegiadas, con todo
lo demas que expresa, concluyendo con la peticion
q.e por el Ayuntam.to se nombre una Comision que
se entere del Estado del Abasto, y proponga la mo
derada alza de precios especialmente en el Carnero acordo
el Ayuntam.to pase ci los Caballeros Regidores el Sr. Mar-
ques de Almarche y D. Felix Luis Prieto Chamorro q.e-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que informe sobre su contenido lo que se
ofrezca y parezca=

Se dio cuenta del oficio del Juzgado
de Bienes Provinciales de esta Ciudad fha la
tarde del corriente insertando en que por el Admor.
de obras pias del Patronato se le dé la relacion
que tiene pedida, y de no verificarlo la reclamará
en justicia, y en su vista se acordó pase a los
Caballeros Regidores y el Sr. Marques de Ulloaca
y d. Felix Llamozo para que practiquen las
diligs. oportunas y informen de los establecimtos
que dio cuenta del memorial de Antonio Ba
llarez de estado casado natural de Comete
en el Reyno de Valencia Arzobispado de la mis
ma exhibiendo Carta de Casamiento, Certificado
de su conducta observada en su Pueblo y titulo de
Botillero Siguiendo se le expida la correspondte
Carta de Vecindad, y que se le tenga por tal Ma
estro de Botillero, la Ciudad en virtud de los
documentos exhibidos; y que en el tiempo q.e lle
ve permanece en esta poblacion ha manifestado
buenas Costumbres y Conducta por lo cual acordo:

Sello 4º
40. mrs.
HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

dimitirle por Vecino Siempre que se preste y ade[lante]
to a llenar sus Cargas y pechos, y q.e Como si tal se le
reportando dandole la oportuna Carta de Vecindad ma-
triculandole en los padrones y reparti[mien]tos de Pr.s Con
tribuciones, y que use de su oficio de Botillero Como le
Combenga= Visto el Memorial de Domingo Rodriguez
de esta Vecindad de oficio Sombrerero, en el q.l pide se
le admita de Voluntario Realista de Infanteria de
esta Ciudad, Se acordo: pase en Comision a los Cava-
lleros Diputados=

En este Estado entro el S.or D.n Leon Gonzalez
Camino Alcalde Mayor Presidente y se dio principio
a el Ayuntam.to Extraordinario en los terminos Siguientes

Se leyó el Llamam.to y se acordo se inserte en esta
acta y su tenor Literal dice Asi

Los Porteros de esta Mag.d y de S. Ciudad daran lla-
mam.to en persona a todos los S.s Regidores y Diputados
y Pro.r Sindico del Comun d.o que a las diez de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mañana inmediata concurran a las Casas Con-
sistoriales p.a celebrar el Ayuntam.to or-
dinario acostumbrado, en el Cual se exa-
minen los negocios que ocurren, y se reconozca
el Estado de la Cobranza de Pr.s Contribucion.s
para los fines prevenidos en las Rl. Instruccion.s
por lo Cual Concurriran reperidos S.s Sin falta
por q.l asi lo mando el S.r Corregidor por el pre-
sente Llamamiento. Dado en Plasencia y Ma.o
yo veinte y Seis de mil ochocientos treinta = Ram.n
Gomez Borjes = Por mandado de Su Señoria
Ventura Delgado Garrido ———————

Llamam.to dado p.r Ram.n Barrio y Antonio
Burjo Alcaldes de V.s Y. = S.r Alcalde de Altravesa
con recado, S.r D. Felix Chamorro en d.o, S.r D.n
Fran.co Prieto en d.o, S.r D.n Juan Bao en persona
S.r D.n Miguel Granadilla en d.o, S.r D. Juan
Grande con recado, S.r D. Juan Jimenez en d.o, S.r
D. Jose Regadera en d.o, S.r D. Jose Monty en
d.o = Antonio Burjo

El Escribano D.n Ram.n Moreno Gomez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

dio Cuenta del Estado en q.e se halla la Contribucion
de Sal, Utensilios, y Alcarga, y se acordo se publique
el Corresponde bando en la Plaza Pl.e de esta Ciudad, y
demas Cantones acostumbrados a fin de q.e los Vecinos
que se hallen en descubierto Comunero o Sueltos hagan
sus respectivas Quotas en la intelig.a q.e dho q.e no lo hagan
dicte será apremiado segun y en los terminos que pre-
viene la Pl.a Instruccion=

Se acordo: Que el Mayordomo de Propios D.
Vicente Wenceslao Blanco aprueste los mil y seiscientos
R.s que se han pagado por el Ramo de Alguacilazgo y
y cuya Cantidad ha sido Satisfecha del fondo de los
Pl.s Contribuciones de Sal, Utensilios y Alcarga para re-
integrar con dicha Cantidad a este fondo.

Asi se Concluyó esta Sesion q.e firmaron los de dichos se-
ñores Seg.n Costumbre doy fe=

Victor Serradilla
Antonio Maria Moreno
y Alvarado

Chamorro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de 2do de Junio

En la Ciudad de Plasencia a dos de Junio de mil ochocientos treinta.

Siendo las diez de la mañana se juntaron en las Casas Consistoriales para celebrar el Segundo Extraordinario los Señores de Justicia Dn. Felix Luis Prieto Chamorro y D. Franco. Plata Regidores y a Josefa Regadera Diputado=

Se leyó el Mandamiento y se acordó se siente en este acto y su tenor es como sigue

Mandamiento. Los Porteros de este Juzd. y Ciudad Hacen saber al Mandamiento en persona a todos los Señores Corregidor, Diputados y Procurador Síndico del Común para q. a las diez de la mañana de mañana inmediata se sirvan concurrir a las Casas Consistoriales a celebrar Segundo Extraordinario para acordar lo conveniente sobre Nevar y entregar el acopio de Sal que anda de llegar con lo demas q. sea necesario, por lo qual asistirán dichos Señores porque así combiene al Rl. Servicio, y lo manda el Sr. Corregidor por el presente. Dicho en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

En Presencia y Junta primera de mil ochocientos treinta

Juan Gomez Borja — por comandado de S.S.ª de Puntura Del

grado Garrido

Juan Bonig y Antonio Ruiz criados de V.S.I.

S.r Marques de Heiravel con recado, el S.r D. Felix Prieto

Ulzamorro en persona, el S.r D.n Franco Plata con recado

y S.r D. Juan del Baro con recado, el S.r D. Miguel Serra

Castillo con recado, y S.r D. Juan Grande ausente, D. Juan

Ximenez en persona, S.r D.n Jose Regadera con recado,

S.r D. Jose Fuentes con recado = Juan Bonig

Se presento la guia por el Srio D. Ventura Delgado, por la

que resulta se conducen a esta Ciudad quinientas Libras

tres y siete fanegas del acopio de ella, y por cuenta del co-

mun de Vecinos, cuya Sal manifesto dicho Secretario acaba

de llegar a esta referida Ciudad, y se acordó: Que

inmediatamte se imprimam las papeletas de los

portes, se repartan a los Vecinos a quienes se entregue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Sal q.e á Cada uno está detallada, pagando Con
anterioridad el porte y los dos tercios ven
cidos al q.e lo hubiese egecutado: Que
Concurra á la entrega de Cada Sal á los Vecinos
el Diputado de Sor Dn. Rafael de q.n egerce las veces
de Prot.r Síndico Con el Scrio: Concluida q.e sea la
dha entrega se de Vista.m.to á favor del Curador
d. Dam.n Moreno Germana para q.e Satisfaga el
porte del precio Contratado=
En Seguida se dispuso se Celebrase el Ayuntam.to
Ordinario q.e debía Celebrarse en el día de Mañana
teniendo en Consideracion el q.e con motivo de la
Concurrencia de los Portes de Sal serán muchos los
Concurrentes de Vecinos á Satisfacerlos, y con el fin
de no dilatar esta operacion se dio principio en los
términos siguientes=
Acuerda el Ayuntam.to Que habiendo Comisionado á
Su Srio d. Vicente Corona en el año pasado de mil ocho
cientos veinte y ocho para el Viente y cinco la extension y
arreglo de las Relaciones juradas q.e estos Vecinos estan
obligados a dar Cada año de las fincas q.e poseyeren y
utilidades q.e disfruten Como base prá para la forma

Sello 4º
40. mrs.
HISPAN. R. FERD. VII. D. G.
1830
Año de
1830.

cion de los Repartimtos y exaccion de Rs Contribuciones
de Propios Civiles pasa y atenderlos, y por ninguna puesta
cion a cumplir en tan Sagrado deber como les esta im-
puesto, en el año Anterior de mil ochocientos veinte y siete
acosta de Sacrificios espendio la Corporacion para pago
de operarios q se emplearon en la operacion unos
Cincuenta R. y en el Siguiente de veinte y ocho poco menos
Cantidad con el unico fin de dar el lleno correspondte a las
Soberanas R. disposiciones, y no desatender el Rl Servicio
tan recomendado, y respecto a q dicho Corone dio conclu-
ida la operacion a Satisfaccion de la Ciudad, y q en el
largo tiempo transcurrido hasta el dia, no se le ha
compensado en manera alguna el Extraordinario traba-
jo que practico, se facilitase a la brevedad posible mi
Recibo, y se entreguen a dho Coronel por via de
gratificacion, pues aunq conoce el Ayuntamto es escaso
premio invertido en la pasada operacion la total co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dencia de fondos y recursos con q.e se encuentra p.a subvenir
a las guarniciones y urgentes necesidades q.e
sobre sí tiene, y son bien notorias á S.E no le per-
miten asistirnos con la justa esplendidez que corresponde
y es propia al decoro de la Corporacion y Consideraciones
que merece prestado Corona, lo q.e devera tenerse pre-
sente en lo subcesivo p.a semejantes y ocurrencias, procu-
rando economizar quanto sea posible, segun exigen
las apuradas circunstancias y absoluta escasez de
recursos= Se dio Cuenta Mui Sres. del Ayuntam.to de
la Solicitud vista en el de veinte y siete de Mayo anterior
dada por D. Juan Sancho Ramos y Bastardo de Car-
vajal de esta Ciudad y vecindario del informe evacuado
por los Sres Comisarios Nombrados al efecto, por el q.e
manifiestan que en virtud de los informes que han
tomado y noticias fidedignas que han tenido pre-
sentes, es cierto el contenido de su Solicitud, y por
consiguientes razonables los perjuicios que espone, y
que p.a indemnizarle de las quiebras deberia darle
de cinco ochocientos en libras de Carnero y quatro en la
de Medio y Baco, limitando el Despacho del Carnero

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIAE · REX · FERDINANDVS · VII · D · G · 1830

Año de
1830.

para solo los efectos y limitacion de las disposiciones de
tomadas en algunos Pueblos y suprimiendo también
la plaza de un Oficio de Fiel Alcalde, en cuya vista
se acordo: Que vista la Sentencia de la peticion de este interesado
segun la documentacion, los Concejos y Vecinos y con el fin de
evitar los perjuicios que experimentan proponde en alguntamiento se
guarde y en los terminos que se expresa en el informe
pero no estando en las atribuciones de la Ciudad el hacer
innovacion alguna en el abasto se de traslado al Fiel
Sindico para que exponga donde convenga, franqueandole
el Cuaderno de Sentencia si lo pidiere =
Asi se acordo esta Sesion q firmaron dos de
dichos Señores Capitulares doy fe =

Chamorro Platz Negrete

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Alguacil mayor Extraordinario
y Ordinario de Alcalde de Junio

En la Ciudad de Plasencia
a nueve de Junio de mil ochocientos veinte y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Las nueve de la mañana se reunieron en las
Casas Consistoriales p.a Celebrar Ayuntam.to
Extraordinario y Diario los S.S. al Señor
D. Dn Gaspar del Corral Alcalde Mayor Presid.te
D. Felix Luis Frias Sanmarro, D. Franco Plata,
D. Juan Ramon de Oro, D. Miguel Sevadilla Re-
gidores y D. Juan Jimenez Diputado y D. Jose Fuentes
Pror Sindico =
Se leyó el Llamam.to y se acordó se inserte
en este acto y su tenor dice asi ——————

Llamam.to = Los Porteros del Dor. y S. Ayuntam.to de esta Ciu-
dad daran llamamiento en persona a todos los
S.S. Regidores, Diputados y Pror Sindico para que
a las diez en punto del dia de mañana nueve
del Corriente, y bajo la mas estricta Responsabilidad
Concurran a las Casas Consistoriales para celebrar
Ayuntam.to Extraordinario y acordar en el lo Con-
veniente Con vista de comunicon de la Superioridad
de q.e ya tiene noticia el Ayuntam.to por la que
se invita a la Ciudad a que se encargue con la
Rl. Hacienda por Rentas Provinciales y concluir

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

do q.l Sta dicho Extraordinario celebrar en Segunda el
Ordinario, imediato a no poderse egecutar el Jueves
proximo por ser dia de Corpus. Dijo lo mandaba el
Sor Corregidor Presidente, de lo que yo el Scrio doy
fee y firmo Con Su Señoria en Plasencia à ocho de
Junio de mil ochocientos treinta = Juan.l Gomez Borja
Por mandado de S.S.a Antonio del. Moreno y Acevedo
Llamam.to echo por Juan.l Bravo y Antonio Rubio Porr.a
dor de V.S.S. = Se hallaron presentes, Por D.n
Felix Moreno en persona, Por D Juan.to Plata en
do, Por D. Juan Bao en do, Por D. Miguel Serradilla
en do, Por D. Juan Grande ausente, Por D. Juan Jimenez
en persona, Por D. Jose Regadera Con poder, Por D.
Jose Iturria en persona = Antonio Rubio

En Se volvio à dar Cuenta del oficio del Sor Subdelega
do de Pr.as de esta Ciudad Su fha diez y ocho de Ma
yo ultimo, por el q.l se invita à la Ciudad à q.e se
encargue Con la Pr.l Hacienda por Pr.as Provinciales y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Vecindad Conferenciado Sn el particular Dn
Felix Marmolejo dijo: Que por su parte
esta pronto a se Conbenga por el Ayuntam.to
en.to en el Repartimiento de la Ciudad, y dispuesto a
todo Sacrificio personal en Cumplim.to del Vecindario
y de que tengan efecto las disposiciones de la Su
perioridad, Como lo estubo en el año de mil ochoci-
entos veinte y Siete desde la primera Invitacion del
Sor Intend.te y Consta de los Ayuntam.tos Ordinario
de diez y ocho de Enero, Dias de Mayo, veinte y
Seis de Junio, diez y nueve, veinte y uno y veinte
y Sis de Julio, diez y nueve y treinta de Agosto,
y Catorce de Setiembre de expresado año, pero
haviendo demostrado la esperiencia en diversas
Epocas y Necesidades Comunes y de Vecindario Sub-
sistencia, q.e muchos de los Contribuyentes Cupos
de propender a un pago justo y reg.r desconocen
hasta los Confines q.e les puede Resultar y con
efecto niegan; Siendo el Resultado hacer de respon
der y pagar de sus bienes las Cantidades q.e

Sello 4º
40. mrs.

HISPET IND·R· FERD·VII·D·G· 1830

Año de
1830

la malicia ò mala fe hagan nulos, ni de ningun voto que
se reunan todos los cosecheros q. nombrando tres ò cua-
tro de los mismos arreglados q. de responsabilidad se
obligue. Con sus bienes à entregar al Ayuntam.to un
mes antes q. venzan los Plazos para el pago de
Alcabalas la parte que corresponda cobrando al gremio
todos los dros y ventajas q. hicaen en los Almendatarios
de los Pueblos de Millones por la misma Cantidad q. se
combengan en la Asignacion q. se haga con las q. hagan
por los tres esperos de Vino, vinagre, y aceite; abonando
se esta dilig.a con urgencia por ser urgente. Hecho esto
y garantido el Ayuntam.to q. los cosecheros con respecto
à sus Cabros se procede sin levantar mano y con
toda actividad à la formacion de las relaciones de to
dos los demas citados q. constituyen las Rentas
Provinciales arregladas à los modelos, apoderandose p.r
el Ynbentario del Secuestro.to à las personas q. el
Ayuntam.to estime; oidos la antecedente proposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el Ayuntam.to acordó unanimem.te conformar
se como se conforma en un todo con lo
manifestado por el Caballero Regidor d. Je
sus Luis Prieto Alamoro, acordando igualm.te
con intervencion de la Junta ofl. se celebre la
Junta de Colectores q.e se expresa en las Reg.s
Consistoriales el Domingo Diez del Corriente a lo
ora de los mismos.

En Segunda se Continuo el Ayuntam.to ordinario
en los terminos siguientes=

Visto un memorial de Ysidoro Diaz en el
q.e Solicita se le admita de Voluntario R.to se acordó
pase a los S.S Diputados para q.e informen=

Se dio cuenta de un oficio del Intendente
Vo de Pr.as Provinciales de esta Ciudad relativo a
q.e habiendo acudido al Depositario de Propios y
Arbitrios p.a q.e le de relacion de los valores de Ter-
reg de Gobierno de las Dehesas pertenecientes a los
mismos para deducir el Sitio p.r ciento con q.e
deve Contribuir le ha contestado no Corresponde
a sus atribuciones, y q.e se entienda con el Ayunta
m.to como lo egecuta para q.e se sirva dar le

Sello 4º
40. mrs.

JOSEF IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

ōn p.ª q.ª lo verifique acompañando el Siete por ciento
del total valor de aquellas, por el venc.to de las de
Junio próximo en Veinte y Cinco de Abril del corriente año. y
Se acordó pase al Mayordomo de Propios p.ª que diga
que Cantidades ha cobrado de estadas Dehesas=
Se dio cuenta del oficio del S.r Corregidor de esta ciu-
dad p.ª que dice así=

Corregim.to de Plasencia= Las RR. ōrds é instrucciones
comunicadas por las Autoridad competentes obligan de
Vm tener exacto cumplim.to desde su publicacion hasta q.ª
sean derogadas por el Soberano Legislador, vago de este
principio es indudable q.ª los dias mandados por la R.l
Instruccion de quince de Julio de mil ochocientos veinte
y siete p.ª q.ª se formen los Ayuntam.tos de Españia con
el fin de arreglar Repartim.tos y promover la recauda-
cion y pago de RR. Contribuciones, son y se consideran
como dias de Ayuntam.to Ordinario, á los q.ª deben asistir
todos los Individuos de la Corporacion Sin q.ª pueda llama
se RR. la otra Citacion mas q.ª la acordada en el Cumplim.to

prestado en la propia Mr. Justificacion; por lo mismo
p.a evitar dudas y retrasos en Mr. Servicio me
obligo a V.S.S. desde ahora p.a siempre
q. los dias sucesivos se reuniere un Ayuntam.to Ordi-
nario p.a los fines explicados en dicha Mr. Justificacion
y q. para q. esto se verifique podra V.S.S. mandar
q. se de Lista aparte de los dias designados a
los Porteros para q. los reunidos, sabiendo que nade
se dexa cumplir esta obligacion tan importante
al Mr. Servicio= Dios gue a V.S.S. m.s a.s Plasencia
ocho de Junio de mil ochocientos Veinte= Juan Gomez
Borja= Ilmo S.or Presid.te y Sres. y L. Ayuntam.to de
Plasencia, y visto el Ayuntam.to acordo, pase al
Abogado de Alcantara con la Mr. Justificacion p.a
q. informe si la Exposicion q. es lo q. le ocurre hacer
y si a estos Ayuntam.tos debe concurrir la Justicia
Visto una memoria de D.n Antonio Diaz
Bravo Reclamando la mala medida q. hacen los
Carreteros en la Sal q. se reparte a los Vecinos de
esta Ciudad, se acordo se haga saber a Citados
Carreteros q. cuidan cada medida de dos Legonados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

y en otro Caso se mandara Imprimir y fixar los q.e lo siguen de q.e

Yo el Señor Alcalde Ramos presentó la Cuenta de los Gastos

q.e hubo q.e hacer en la Ciudad importante q.e ascienden a quinientos noventa y siete

R.s y se acordó se pague su importe por el presente Secretario

de los dos maravedis en Libra de Carne, y se cargue de cual

quiera otro fondo; y q.e se encargue al Agente de Madrid para

q.e pueda proporcionar de buena calidad y Cortina y de Seda q.e

el decoro q.e corresponde al Ayuntam.to

Vistas dos Propuestas de Registro de dos Lavaderos en

estos q.s Genaro de Gutierrez Granadero Mayordomo.to y Javier Lespeda

los Terminos de esta Ciudad, se acordo se pregunten de los Jor

dos destinados al efecto =

Visto un memorial de Simon de Dios Ramos

de esta Vecindad Sr.e q.e se le exhonere del pago de la Rl. Con

tribucion de paja y utensilios q.e se le ha repartido, mediante

a ser un mero Jornalero de oficio Sastre, se acordó acuda

q.e el año q.e viene a los Veedores q.e dieron la noticia al Ayun

tam.to de ser tal Maestro =

Se dio Cuenta de un Memorial

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de d. Pablo Villanueba Diez relativo a hacerle de

Sarrigado la casa, y propone al Ayuntam.to

se sirva resolver de lo q. debe a dho D. Pa

blo pr. dos casas arrendadas al difunto Santos Benito

con cuya cantidad satisfara el dinero q. debe de

la casa del fondo q. tiene q. pagar dho Ayuntam.to

al citado Santos, y se acordó acuda donde corresponda

para el logro de los fines q. indica =

Visto una exposicion hecha ante el Sr. Intend.te

de esta Provincia por el Medico d. Juan Diez de los

Ebreros fha treinta de Enero de este año relativa a q.

se le satisfaga lo q. se le adeuda de dos años venci-

dos como Medico titular de Ciudad y decreto de S.S.a

fha veinte y ocho de Mayo ultimo, en el q. se manda

q. pase por medio de la jefe inmediato al Ayuntam.to

de Plasencia a fin de q. le satisfaga su legitimo

adeudo con la preferencia q. le corresponde vajo aper

cibim.to de apremio y se acordo: Se represente al Sr.

Intend.te manifestando a Su Señoria, q. mediante la

escasez de fondos, p.r cuyo motivo no se ha satisfecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Fernando VII D.G. 1830 — Año de 1830.

a los Interesados y Corran de ellos, tubo a bien la Corpora-

cion adoptar la medida q. consta del acuerdo de diez y nueve

de Mayo ultimo =

Acordó el Ayuntamto q. la mediante a el encargo de

que se halla esta Ciudad de la Sal q. se le reporta ausentte

hallandose por esta razon existente la mayor parte de

la guda en el Soldado en el año proximo anterior Se re-

presente al Sor. Intendte de esta Provincia a fin de q.

se sirva reducir el numero de fanegas de Sal a el

de Setecientas Cada año, practicandose hasta q. tenga

efecto guardas q. sean necesarias.

El S. Juez Oficial Contra hizo presente al Sr. Ayuntamto

q. conforme a lo acordado en el celebrado en Seis de Mayo ultimo, le

ha entregado D. Antonio Monreder bajo el conducente Recibo, Seis pa-

gares de Vellon de Valor C. que ascienden todos ellos a la suma de

tres mil Seiscientos y ocho D. y un pagare de Fuero estraido en Alcabala

de esta Ciudad de cuatrocientos Seiscientos y dos D. cuatro mrs. cuyos

documentos presentaba a la Ciudad para que conforme al

acuerdo citado disponga lo que tenga por conveniente: En

su vista el Ayuntamto acordó pasen Referidos pagares a

los Caballeros Comisarios de obra pia a cuyos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

establecimiento corresponden para que informen
lo que les parezca acerca de ellos.

Asi se concluyo esta Sesion q. firman todos
de los S.S. asistentes segun costumbre.

Plata y Bao ft Chamorro

Antonio Maria Moreno
y Rivero

Extraordinario de 11. de Julio

En la Ciudad de Plasencia a once de Julio de mil ochocientos treinta y nueve los diez de su Ayuntamiento se juntaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los S.S. del Sor. D. Juan Jose del Carmino Alcalde Mayor Presidente, D. Felix Luis Brito Chamorro, D. Juan de Plata, D. Juan Ramon de Bao, y D. Juan Grande Regidores=

No haverse podido reunir el Ayuntam.to por sus graves ocupaciones el dia primero del Corriente, lo hace ahora para tratar sobre Contribuciones=

Se presento por el Cobrad.or D. Juan Antonio Gomez la Lista de los Vecinos que no han Pagado si bien la Sal que les esta' imputada y le mando' le de este por los Datores p.a que comiencen sin falta ninguna vajo la multa y apremio.to que contiene el citado publicado=

El mismo Cobrador presento la Lista de los Vecinos que se hallan en descubierto del pago del primer Trimestre de Contribuciones Vigo y Sal y le mando': Que se siga los descubiertos del Segundo Trimestre, y que pasado el dia quince del Corriente mes se libren ejecutorias contra los Deudores de apremio:

Asi lo proveyo este acto y lo firmaron dos de dichos Señores Segun Constituyo doy fe=

Bao ft Antonio

Plata Chamorro

Maria Moreno
y Rivero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. ... 1830 ...

Año de
1830.

Ayuntam.to Extraordinario de la Ciudad de Plasencia
Junta de Cosdero de 13. de Julio de mil ocho
cientos treinta, siendo las una
de la mañana se juntaron en las casas con
sistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraordinario y
Junta de Cosdero los Señores siguientes, Sor. D. Leon
Gonz del Camino Alcalde Mayor Presidente, D. Felix
Luis Prieto Chamorro, D. Juan Simon de Paz, D.
Miguel Candilla, D. Juan Grande Regidores,
Sto Diputado Sror Síndico: El Sror del Convento de
Sta Clara, D. Juan Gonz Alonso, Manuel Rodrigz.
Silvestre Gutierrez, Miguel Gomez, Carlos Bula, D. Fe
lix Vega, por el Sor. Marq.s de Mirabel, D. Miguel Ro
driguez, Antonio Calle, Manl. Nuñez, D. Antonio Ma
rio Jamonal por si, por su madre Politica, por su
Padre D. Pedro Jaudo, Jamonal, y por su hermano
politico D. Bartolome Zancudo, Juan Sanchez Concha

D. Santos Vilagos Pbro por el Convento de
Curas y Beneficiados de esta Ciudad
D.n Pedro Vizarro, Victoriano Gonzalez
Lorenzo Arias por la S.ta D.a Yglesia de Burgos,
Vicente Fernandez, D. Vicente Quintin Garrido,
Lorenzo Garrido, D. Eusebio Cruz, Pablo Nuñez
Juan.co Hernandez, Elias Nuñez, Juan Aguilera
Zacarias Berrocoso, D. Pedro Marcos por D.n
Juan Antonio Vasco, Miguel Fuscano: El Pro
Curador del Combento de S.ta Vicente mani[fes]to
que tambien representaba al Combento de Re
ligiosos Dominicos de esta Ciudad, y Carlos Bal-
que iva por Si, y por Juan Sanchez, todos
del Concepto de Cosecheros de esta Ciudad=

Se leyo el Llamamiento, y se acordó se in
serte en este acto; y Su tenor dice asi

Llamam.to Los Porteros del Ill.re y L. Ayuntamiento
de esta Ciudad daran llamamiento en persona
a Todos los Señores Regidores diputados y Pro
curador y a Todos los Cosecheros de esta Ciudad

Sello 4º
40. mrs.
HISPANIAR. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

de Vino y alerta para que a las nueve en punto de
la mañana del Domingo Nueve del Corriente me
y vayo Todos Responsabilidad Concurran a las Casas
Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to y Junta de
Cosecheros y Tratar en ella sobre el Encabezamiento
de la Ciudad con la Pr.l Hacienda por Rentas Pro-
vinciales, y Resolver con vista de lo acordado por citado
Ayuntam.to en mueba del Corriente. Y lo mando e
Sor. Alcalde Mayor Presidente, de que doy fe yo el Scrio
lo citado y firmo con dicho Sor en Plasencia a once
de Junio de mil ochocientos treinta = Leon Soñz del Cami-
no = Por Mandado Antonio Dn. Moreno y Acevedo
Secretario = Y en el mismo dia mes y año fue leido el
Mandamiento dado por Manuel Darío y Antonio Burgos Re-
dor de V.S.Y = Sor. Marques de Alvarado Alcalde,
Felix Prieto Alcantara, Sor D. Juan Dn. Plata, Sor Dn Juan
de Dios, Sor D. Manuel Sanchidrian en persona, Sor Dn
Juan Grande con mando, Sor D. Jose Bizcaiera de, Sor

d. Juan Jimenez en persona, S.r D. Jose Montes

con Recado, D. Juan Ramos con Recado

d. Juan del Baco en persona, d. Jose

Garrido d, d.a Josefa Vizcaino ausente, d. Juan

Monge en persona, d. Pedro Vizcaino d, d.a Ines

Vargas d, Elias Muñoz d, d. Juan Narciso d,

Juan.a Izquierdo d, d. Jose Izquierdo d, S.r Marq.s

de Monsalud ausente, d. Felix Vega en persona, Miguel

Bonifacio enfermo, d. Ramon Aparicio enfermo, d.n

Miguel Ynbarrondo con Recado, Manuel Barroso en

persona, d. Ygnacio Garcia en persona, Victoriano Bu

ruo con Recado, Gregorio Sevilla, d. Jose Sancho en

persona, Manuel Nuñez en persona, S.r Cura de S.n

Esteban suspenso, Benito Collado d, Lorenzo Garrido,

Joaquin Carrasco d, d. Bernardo de Lucas con Re-

do, d. Pedro Vargas Conrrado, Manuela Ylarduy,

Sr. Alcantara d, Combento de S.n Vicente en persona,

Hd. de la Encarnacion d, D. Simon Ramos con

Viudo, Ciudad del Santo Cristo en persona, Julian Gue-

rra d, Zacarias Barroso d, d. Ramon Prieto d, per-

sona, d. Domingo Viejo en persona, Isidoro Calle-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

persona, Juan Bt.ª Conrado, Manl. Rodriguez en per
sona, Viuda de Dn. Juan Barroeta, Dª. Teresa Gamo
neda, d. Joaquin Galindo en persona, Manuel Barrio
nuevo, d. Juan Sanchez Conrado, Catalina Vargas en persona, Jose
Ramos d. Sor. d. Vicente Nieto indispuesto, d. Vicente Sam
bade ausente, Gabriel Sanchez ausente, d. Pedro Sambade
Conrado, Tomasa Vieyes en persona, d. Juan Gómez en
persona, d. Jose Tiscerillo Conrado, d. Pedro Muñoz Con
rado, Gregorio Alvarez d, Juan Nieto en persona, Se
bastian Trujillo Conrado, D. Ventura Delgado en persona,
d. Jose Rico d, D. Antonio Maceda d, Dª. Juana de Sache
co d, d. Joaquin Leal d por a, d. Eugenio Negrete en
persona, Vicente Izquierdo Conrado. Miguel Gomez d
d. Claudio Gomez d, Abad y Publico en persona, Vicente Mon
to d, d. Bernardo Nuñez d, D. Angel Gomez d, d. Juan
Martin Sevillano ausente, D. Juan Sevillano menor
en persona, D. Juan Rodado d, Pablo Nuñez d, Dª. Lorenza
Monge d, Dª. Maria Genova d, Viuda de Dn. Juan de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sargento D, D. Antonio Ortiz Casado, D. Miguel

Alsasua en persona, D. Agustin Blanco

D, D. Vicente Garrido D, D. Manl Valdi-

vielso D, D. Antonio Alonso Garrido D, Juan Anto-

nio D, Juan Alonso Rodriguez menor D, D. Juan

Murcia D, Bauto Vargas D, Bauto Alvarez D, Juan

Izquierdo D, D. Jose Antonio D, D. Juan Alonso Ro-

driguez mayor D, D. Miguel Fernandez Casado

D. Juan Simon D, D. Lazaro Camara D, Viuda de

Blas Plaza D, Dª. Rosa Diaz en persona, D. Vicen-

te Vinuesa Merino D, Carlos Bula D, Dª. Maria

Casado D, Viuda de Lorenzo Lopez, D. Rafael Cam-

po D, Manuel Mendez D, D. Salvador Arranz D,

D. Ramon Alvarez D, D. Geronimo Alcalde en per-

sona, D. Bauto Prada en D, catalina Gallego and

Cirate Gutierrez D, D Pedro Sevilla D, D. Antonio

Fernandez D, Dª. Maria Jesus Egaña, Bauto

Fernandez D, Dª. Maria Bauta Fernandez D, Sr.

Abad del Cavildo de Cuzco en persona, Juan

Sanchez Cordo D, Sr. Cura del Salvador en D,

D. Juan Blanco en D, Sr. Cura de Sn. Pedro D,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

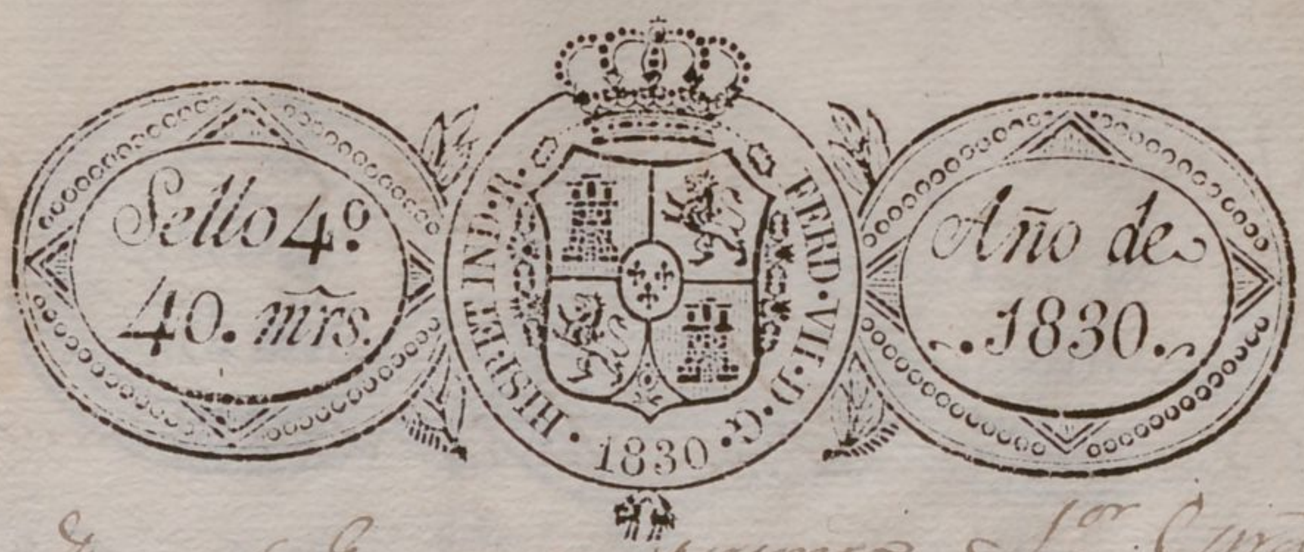

D. Manuel Gomez de Jesus, Sr. Cura de S.n Juan

en d, Da Ramona Lopez en d, D.n Eusebio Blanco en d,

Juan Cano d, Bern.o Muñoz en d, Da Barbara Oliva

en persona, Viuda D.n Lucas Torres en d, Manuel

Muñoz en d, Jose Herrero en d, D. Jose Dominguez en d,

D. Juan Alonso Rosado en d, D. Jose Guijarro en d, D. Pedro

Pavio, Juan.o Lopez en d, Jose Cano en d, Josefa Nieto

en d, Juan Sanchez en d, Juan.o Reyes en d, Josefa Mon

toro y Hermana en persona, Ramona Jimenez en d,

Viuda de D. Felipe Varona en d, Sr. Rector del Hospicio

en persona, Matias Garcia en d, D. Diego Izquierdo en d

D. Antonio Martin en d, Jose Lopez en d, Ramon

Martin en d, D. Jose Nuevo en d, Bernardo Alfonso

en d, D.n Jose Montes en persona, Juan Nuevo en d,

Jose Moreno Moro en d, D. Juan Zacarias en d, D. Alon

so Herrero en d, Maria Natal en d, Juan Pablo Nl.

en d, Juan.o Ayala en d, Alejandro Oliva en d,

D. Juan.o Ortiz en d, D. Juan Antonio Rosado Eusebio de

Cruz, D. Jose Cantos en persona, D. Juan.o Villareal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tambien en persona =

Se entró en los Acuerdos con motivo del Ayuntamiento de este del corriente mes de Julio sobre escaveramiento de la Ciudad con la Real Hacienda por razon de Provinciales, relativo á que se nombren todos los Acuerdos, que nombrando dos ó quatro de los mismos Regidores, y de responsabilidad se obligen con sus bienes á entregar al Ayuntam.to los mrs que vengan en que vengan los plazos para el pago del Encabezam.to de la parte que corresponda, recibiendo en cambio todos los derechos y ventajas q.e hacen á los Encabezados

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

ha dado Noticia de lo que tubieron por conveniente,
manifestando el dicho Concierto: Que mediante
la urgencia se presentaron al Ayuntam.to el Jueves
proximo los Concejos q.e acordaron para ganar
tiempo la Corporacion segun lo dispuesto:
Asi se concluyó este Acto q.e firmaron los de la
Junta Consistorial a ella, de que yo el Escno doy fe.

Chamorro Bao Serradilla

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to Ordinario
de 17 de Junio

En la Ciudad de Plasencia á diez y
siete de Junio de mil ochocientos treinta Siendo las diez
de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales
para celebrar Ayuntam.to Ordinario los Señores á saber
D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Ben.to Plata, D. Juan
Sarmiento de Bao, D. Miguel Serradilla, D. Juan Pando
Regidores, D. Jose M.a Regadera Diputado, D. Jose Mont.y

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Procurad.or Síndico =

Se dio Cuenta de Liz Diarios de
Bilbao correos desde el primero de
Julio, hasta el Siete del mismo, y se Ygualm.te
quedó enterado =

Vistas las Solicitudes de Angel Puyo re-
sidente en esta Ciudad, y Domingo Rodriguez V.no
de dha Ciud.d en q.e solicitan se les admita de Voluntа-
rios Realistas, y en vista de lo que informan en
Superior los Señores Diputados relativo á que los
Mencionados Incorporiente en que se les admita
se acuerdo admitirles de tales Voluntarios R.s y q.e
pasen las Solicitudes Originales al Comandante del
Cuerpo = Vista una Orn del S.r Intend.te Provisional
de Burgos en la que acompaña un modelo para
Ynteligencia de la Tropa que ha de vestir un Batallon de
los Cantabros, y q.e han aumentado los Voluntа-
rios de Voluntarios R.s en el año pasado de mil
ochocientos Veinte y ocho, se acordó pase al Di-
putado D. Vicente Vazquez Mancho para q.e
lleve Citado Estado con vista de las noticias q.e

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

Obren en su poder=

Vista la orn del S.r Gobernad.r dada en el Espe
diente sobre la necesidad de Construirse Nueva Casa
en el Puerto de Calaberas, y por la q.e se previene le
informe el correspond.te Expediente para su reconocim.to y
Construccion se acordó le egecute como le ordena=

Vista la Solicitud de D. Gabriel Luis de la O.
Maestro de primeras letras, v.no de la Villa de Navaz
Solicitando se le admita por tal en esta Ciudad, se acordó
admitirle y admitio por tal, librandole los oportunos
Carta, y anotandole en los Matriculas y Padrones de
Costumbre=

Se dió Cuenta de un memorial presentado
por Luis Barrio Gabiñedo y Comisionado de la Cofradia de Bejar
pidiendo Examinarse, que reside en la Villa de Bejar
exponiendo su profesion, Solicitando el Exercito o Casa
destinada para el representado, mediante a haver obteni-
do la Correspondiente Licencia de S.r Juez, se acordó:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los franqueé vego los condiciones de costumbre

dando fe testig- al margen de Hoja

Sello para gastos de Justicia=

Seis reis Cuarta de un pliego papel de

D. Jose Ignacio Lorero Escno de este Numero con

ficio diez y seis del que rige el Sr. Presidte de esta

Corporacion relativo a q. Escribanos comisiona-

dos por la Md Sociedad de esta Provincia para va-

luar la propiedad q. ha solicitado su aquel

Superior Tribal D. Ventura Delgado de esta Ve

cindad en el Pleito que tiene pendiente con Jose

Delgado de Escudero sobre propiedad de los Es-

cribanios de este Numero que pertenecio dho Delgado

con el objeto de cotejar un testimonio dado por

el Escno de este Numero D. Pedro Acevedo Ga

monal en treinta y uno de Julio del año ante

rior con el Mr. titulo inserto en las Actas Capitulares

de este Mer. y Ls Ayuntamto correspondientes

al año de mil ochocientos quince, para q. sirvien

dispongan se franquease el Archivo y se exhibiese

Es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Actas con el objeto indicado, y del Decreto inser-
ginal del Sr. Alcalde Mayor, por el q.e le prece-
ha le evacue el Cotejo, a cuyo efecto los Caballeros
Capitulares Llaveros franquien el Documento que de
ve exhibirse, y se acordó en igual Cotejo le mande
Se acordó Se repita Cedo para que los Señores Ta
sigan sus Visitaciones para lo q.e Continuacion de
Intendencia y Encargo.

Se acordó se haga Pública Subasta el Abas
to de Carne de esta Ciudad para desde el primero de
Enero de mil ochocientos treinta y uno hasta fin de
Diciembre del propio Caso las condiciones del y hecho
que formen los Caballeros Diputados, publicandose desde
primero de Julio inmediato, por treinta y dietas
que se resistan a los Pueblos de costumbre, convocan
do licitadores para el dia treinta y uno de Octubre
del corriente año y hora de once a doce de su mañana
ha en que se ha de celebrar su Remate en Consis
torio.

Se acordó igualm.te q.e a fin de hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

compromisos en la Subcesivo Se de inteligencia
al Yltmo. Señor Dean y Cavildo
de esta Santa Yglesia Catedral de la ausen
cia del Abado de carne, en razon de yrse
hacer anteriorm.te de Domingo de Pasqua
de Resurreccion a Sabado Santo, y a todo
por año natural que yncipia en primer
ro de Enero y fenece en fin de Diciembre.

Se salio el Diputado D.n Jose Mar
ia Ruadera quien habiendo llegado a la Sa
la donde se hallan los Secretarios manifes
to se anotase su salida.

Tambien se acordo: Que en aten
cion a que por las ocurrencias del Yltmo.
Señor Obispo con el Yltmo. Cavildo sobre
que este le reciva con el acatam.to que si
empre ha debido de hacerse a su en
trada en la Santa Yg.a, la tenida que
poner de manifiesto el ceremonial de q.
usa en la misma, y aparece en el que en
ando el Ayuntam.to y dho. Yltmo. entren
en la Yglesia hayan de con efecto

Sello 4º
40. mrs.
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830
Año de
1830.

Lebantarse aunque el Señor este de Manifiesto
á menos que sea de rodillas se tenga presente
por los Ests. a la entrada que en esta tarde
tiene que hacer la Corporacion con motivo de su
asistencia á la octava, si en efecto el Mtro.
cabildo le recive como va ofrecido y ejecuta con
citado Mtro. á resulta de Edicto. Sucesivo,
y en otro caso, que no es de esperar, gobier-
el testimonio correspond.te para los casos que con
vengan al decoro de esta Ilustre Corporacion
y cumplim.to a las concordia celebradas.

Cita la orden que comunica el Sr. Subdelegado de R.tas con oficio fha. q.nce del corr.te q.
á consecuencia pasar en este año á los Comerciantes
tes Mercaderes y Tratantes en Ord. del mismo repar-
tim.to Provincial del Subsidio del Comercio habien-
do tocado á esta Ciudad trescientos once
R.s y once mrs. vellon, se acordo su cumplim.to
que se contraste d.chos y pase a los Sindi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

repartidora para que inmediatamte. forme el repartim.to segun se ordena.

Se dio cuenta de la exposicion de D.n Vicente Ximenez Ramos que dice asi.

Illmo. Señor. Hace dias que expuse á V.S.y que habiendo prolongado de una manera excesiva el Despacho del resto del Almacen de la Sal de mil ochocientos onze y sies que tuve a mi cargo con motivo de haber condescendido con la solicitud de V.S.y para que se repartiera la de mil ochocientos veinte y nueve sin haber apurado y reformentemente la una conforme a la contrata, se habia prolongado tambien el Diario llevado del Tenedor Manuel Canillo y que esperaba que V.S.y mandaria este perjuicio en la manera que su prudencia tuviese por conveniente. Parece que las ocupaciones de V.S.y no permitieron por entonces la resolucion; y como sea este el ultimo paso que me falta que apurar para salir de cuentas con mis compañeros, que me instan a ello, espero merecer de su consideracion la mas justa y

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IND. R. GOBIERNO FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

pronta determinacion == En tiempo oportuno di aviso al Secretario D.n Cayetano Delgado para que dentro de dos dias pasase a D.n Pablo Villanueva Diaz la habitacion de la casa calle de Zapateria, por no tener hechos los pagos, y hacer los acuerdos los alquileres para lo subsesivo, y que el arreglo que V.S. y. tuvo ultimamente con este no tenido fue por anticipadamente, y no lo ha cumplido. Parece que ninguna mocion ha hecho ahora con V.S. y. y yo no puedo menos de llamar su atencion sobre este particular a fin de que determine lo conveniente con objeto a que no continuen los perjuicios contra los Propios == Hace tiempo que el Abogado de Camara considero oportuno que el admor. de Rentas D.n Antonio Mourredon puntualizase varios datos para dar acertado giro a los Expedientes que V.S. y. estando y promover contra los Morosos y su fiador D.n Juan Campo: Tuvimos una conferencia con el mismo en el Estudio del Abogado, y no habiendo podido satisfacer en el acto las dudas q.e se ofrecian volviendo en que viendo sus libros y apuntes daria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha instruccion escrita sre el resultado. En

vegetidad vea la instado el Sor.

por esta instruccion, y siempre me ha

contestado que no puede decir mas que lo Sto

En vano he reflexionado que esta vaya respues-

tos pero expresion no subministra la luz que

se necesita para la direccion de los Expedientes

con otro estimulo para continuar el descuento

de dar este pte. a V. S. y deseando que mi a el

Abogado mi sea mi corra responsabilidad en el asun-

to, pongo en conocim.to de V. S. estos sucesos p.a

que tenga a bien disponer que por dho. Sor.

o por quien tenga a bien se dén las instruc-

ciones que se necesitan para promover dhos.

Expedientes = Dios gue. a V. S. y m.s a.s Plaza

ela y Junio dies y siete de mil ochocientos trein

ta = y Uno. Señor = Vicente Wenceslao Ro

mero

Enterado el Ayuntam.to acordo que con

tinue el Secretario Letrado a D.n Pablo Villanueba q.

dese expedita la causa no pasando lo que debe y afi

anzando p.a lo subcesivo; y que en quanto al par

ticular de D.n Antonio Moreno pase al Abog.do

de Camara para que este Salga pidiendo en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. ET AMER. VII. D. G. 1830

Año de
1830

justicia lo que corresponda

Asi se acordó esta sesion que firmaron los de los Señores concurrentes a dha; doy fé =

Chamorro

Baos

Pleito

Antonio

Antonio Maria Moreno

y Nieto

Estraordinario

Sigue en el Ordinario de 28. de Junio

En la Ciudad de Plasencia á treinta y ocho de Junio de mil ochocientos treinta reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y para celebrar esta sesion ordinaria y estraordinaria los Señores, D. Leonardo Lopez del Corral Alcalde Mayor Presidente, D. Juan Bermudez de Diego Regidor y D. Jose Muñoz Leon Sindico Se leyó el Libramiento y los Señores quedaron enterados = Se leyó otro de Diario de Badajoz Numero dos de noventa y siete hasta el ciento diez y quedó enterado, y acordó el cumplimiento de los dos, q. en ellos se detallan =

Leyda la Orden del Comandante del Regimiento Lige-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vitacual de esta Ciudad p.ª q.ª se propongan por terno
los sugetos para Alcaide de Alcantarilla
y acordó se fijen dichos p.ª el q.ª gusten hacer
Solicitud =
Visto el oficio del Alcalde relativo a q.ª p.ª
el año de mil ochocientos treinta y cinco, quiere continuar
en su hasta aquí en el uso de su privilegio de la Sosa
de Cinco, le acordó se una al Expte de subasta q.ª se está instru
yendo p.ª los efectos convenientes =
Dación Cuenta de la R.ª Cedula de treinta de
Mayo de mil ochocientos treinta, por la q.ª se prohiben los
Juramentos hechos en la ultima enfermedad a los Confesores
sus Confesados y Deudos con las prevenciones q.ª se expresa
q.ª se acordó su Cumplim.to
Dº Dación Cuenta de la R.ª orden Circular de diez
y siete de Junio de mil ochocientos treinta, por la q.ª
se ha dignado S. M. mandar: que con el beneficio de
Sn Fernando se practique lo mismo q.ª se mandó hacer
con el de Sn Carlos en Depositos judiciales y se acordó
su cumplim.to
Vista la orn del Sor Intendente para que dhos
se sirva q.ª inmediatam.te se le remita testimonio de los
Ps. ornos titulos, y demas documentos que acrediten
la asignacion q.ª pasa disfrutar por cualquier

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G.
1830

Año de
1830.

Consejo q[ue] fuere del Corregidor de esta Ciudad, se acordó
Dar respuesta le han mandado con fha dhos y Vista de Hospital
Fiscal el Estado que carece dicha asignacion con testimonio
del título del Corregidor le proporcione si fuere posible
las ordenes ó Reglamentos de lo q[ue] dispuesto por Policía Hos-
te efecto y Rentas R.s y le remita testimonio de dhos
Vista la orn del S.or Intendente fha dhos y mando se
Sumo relativo á q[ue] no ha lugar á pagar al Maestro de
primeras letras Dn Juan Cavos, su asignacion de propios
y q[ue] sin perjuicio p.a su dotacion le forme el Expediente mas
dendo por R.s Vs y se acordo le haga presente para los q[ue]
tos q[ue] hagan lugar=
Vista la orn de mayo y Siete de Sumo relativo á q[ue]
no ha lugar la consulta q[ue] hizo este Ayuntam.to á S.or In-
sobre q[ue] se declarase
tendente en pago de los q[ue] se debe á los Propios Vecinos y Barrios
consolidados y q[ue] lo consulte á la direccion, se acordó se espere
á las resultas=
Vista en oficio del Corregidor Presidente de Propios de

Vista Cuidad y Partido presentando la orn q. Motiva el

Sor Yntend.te sobre q. se suspenda la venta

Imision de Vales Rs. Constituidos por lo q. se

ordena a los Propios por contingente atrasados hasta

q. resuelva la Superioridad a quien lo Consulta se

acordó se espere la Resolucion=

Se dio Cuenta de un oficio del Caballero Ad-

ministrador de Rtas R. de esta Ciudad y Partido

en el q. reclama q. los fondos de Propios de esta Ciudad

deven reintegrar a la R.l Hacienda mil sesenta y ocho

p. cuyo abono manifiesta que el Ayuntam.to Constitucio-

nal mando y q. disponer si esta Ciudad de los

Exps y constitucionales en el año pasado de mil ocho

cientos veinte y tres q. el de labrar de lacres y Sortijero-

en el primer trimestre de mil ochocientos veinte y seis si

Voluntarios Rs. ciento diez y ocho p. y doce maravedis

que hunidos componen mil ciento ochenta y seis p. vein-

te y un maravedis. Para q. con toda oportunidad digre

sen en Disposicion, y se acordo se conteste a dicho

Caballero Administrador q. luego q. se resuelva por

la Superioridad la admision del pago en Vales Reales

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

consolidados estan proyectos=

Vista nuebamte la orn del Sr Yntend.te del mueble de
Sevilla con el modelo del Estado q. deve llenarse con los
arbitrios destinados para los Voluntarios B.tos en el año de
mil ochocientos veinte y ocho, y teniendo presente la nota pa-
sada por el Depositario Planos, se acordò q. le ponga todo
lo recaudado de los Arbitrios en dicho año en Depositario
activo la horrenza de los descuentos q. haga por dicho con-
cepto= Visto el Memorial del Alcalde de Coronil Reclamen-
do los Sueldos del Mro Juan Blanco se acordò le sea
rebajado a dos quartos como a los demas Peones=

Se acordò q. el Mayordomo de Propios D.n Vicente
Wenceslao Ramos y el de Tenerie y otras Pers.s D.n Antonio
Hermoso den certificacion de lo devido de Derechos
para el pago de Sitio por ciento, q. se comisiona a los
Señores Comisarios de Tenerie p.a q. vean el importe
de sacar algun partido con los Arrendatarios q. guie

le pregue la Cantidad q.e Corresponda=

Visto un Memorial firmado en Cuzco
p.r D.n Jose Antonio Fernandez, del Barco
y Villalobos, Solicitando se pago de diez mil maravedis
anuales, Redidos de un Censo q.e tiene Sobre la Hacienda
de los Señores Toledos y a favor del Legado Pio q.e es
la Parroquia de S.n Martin de esta Ciudad fundó
D.a Catalina de Blasco y Toledo, q.e en el dia es Su
poseedor el Recurrente acordó el Ayuntam.to pase a
los Caballeros Comisarios de Obras Pias para q.e informen
lo q.e se les ofrezca y parezca Sobre el particular=

Se hizo Notorio una Certificacion dada por el
Sr.o del S.r Acuerdo de esta Provincia a Solicitud
de los Interesados, del Corbon de esta Ciudad a fin
de q.e se informe acerca del Recurso de los mismos
inserto en ella Sobre alza de ocho maravedis en arro
ba de Carbon, en cuya vista acordo el Ayuntam.to
pase a los Caballeros Diputados y Procurador Sindico
para q.e informen lo q.e se les ofrezca y parezca Sobre
el particular que Indaga=

Se hizo notorio el Despacho q.e con fha veinte y
uno del Corriente nos espidio el S.r Yntendente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

MISERI. IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

esta Provincia, y ha presentado Su Comisionado Jose de

Llanos, practicando q.e inmediatam.te le remita en Expedien-

te q.e acredite los creditos procedentes de Suministros hechos

ai las Tropas de Napoleon durante la Guerra de la Independen-

cia, y cantidad a q.e Ayuntam.to acordo que le hagan pre-

sente ai dicho Sor. Intend.te que desde el año de mil ochocien-

tos veinte y uno no existen en esta Ciudad Creditos de aquella

clase por haverse remitido todos los documentos q.e ha-

bia a su Liquidacion y demas efectos

via a la Intendencia p.a su Liquidacion y demas efectos

correspondientes, por cuyo motivo no pueden remitirse, ni se

ha podido formar la presente alguno Sobre este asunto

a fin de q.e en consecuencia de esto se sirva disponer se

entere dicho Comisionado acompañando a la representacion

testimonio de este acuerdo=

Se acordo q.e el Sñor Dn. Antonio Maria Moreno y

Recaudo de los fondos correspondientes a los dos mencionados

en hora de buena vaya pagando los Dietas de Comision

dos Sres de Llanos q.e se halla de apronto en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(c)

Y se concluyó esta Sesion q. firmaron los
tres Señores Concurrentes a ella doy fe=
Enmn= esta= al= Sobreraspado= le vna al
Espediente de Subhasta= Entrerr= yendo para los
efectos Contenidos= Sobre q. le advirtieron= Vale ——.

F. Ramirez Bao Pb

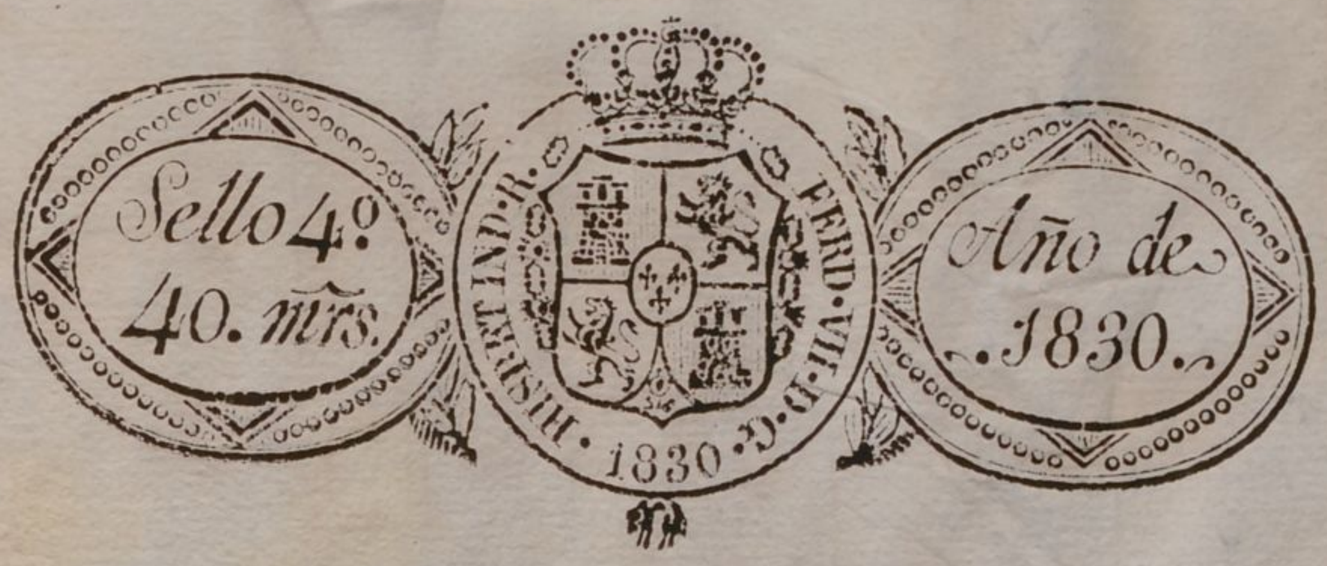

Blanca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001